20 NOV 2025

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2025

6 U NOV 2024

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez, el artículo 209 determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Por su parte, los artículos 113 y 298 disponen que los distintos órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y que los departamentos gozan de autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la promoción del desarrollo económico, social y cultural de su territorio.

En concordancia con estas disposiciones, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación. De igual forma, el artículo 6° de la misma ley establece el principio de coordinación y colaboración, que obliga a las entidades a actuar de manera articulada para la consecución de los fines estatales.

En desarrollo de estas disposiciones, la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ha proyectado para la vigencia 2025 continuar con la ejecución del proyecto "FORTALECIMIETO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", como parte de la implementación del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024–2027", cuyo propósito es reconocer y exaltar la labor periodística como herramienta de creación de contenido, desarrollo social y fortalecimiento de la identidad cultural santandereana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el periodismo cumple un papel esencial en la sociedad contemporánea como vehículo de información, análisis, educación y participación. Es una herramienta de fortalecimiento democrático que permite el ejercicio del derecho fundamental a la información, fomenta la libertad de expresión, contribuye a la formación de opinión pública y actúa como garante de la transparencia y la rendición de cuentas. Además, desde una perspectiva cultural, el periodismo constituye un registro histórico del acontecer cotidiano y un reflejo de la identidad social y regional.
En este sentido, el Concurso Departamental de Periodismo "Luis Enrique Figueroa Rey" se ha consolidado durante más de dos décadas como una estrategia institucional de estímulo, reconocimiento y fortalecimiento del gremio periodístico santandereano, al promover la excelencia, la ética y la creatividad en el ejercicio profesional de la comunicación social.

Desde su creación mediante el Decreto Departamental No. 0026 del 8 de febrero de 1996, y sus sucesivas actualizaciones —Decretos 0028 de 1997, 038 de 2001, 0233 de 2006 y 2007, 0210 de 2008, 0184 de 2009, 0195 y 0197 de 2010, 0156 de 2011, 0357 de 2012, 036 de 2013, 0300 de 2014 y 0466 de 2020— el concurso se ha convertido en el evento cultural más representativo del gremio periodístico en Santander.

El Decreto 0300 de 2014, compilado y actualizado por el Decreto 0466 de 2020, formaliza la reglamentación del concurso y establece sus categorías, criterios de evaluación y modalidades de participación, constituyéndose en un instrumento de política pública cultural.

Este concurso reconoce la labor de los comunicadores en 17 categorías, que incluyen prensa escrita, radio, televisión, fotografía, caricatura, periodismo universitario, deportivo, comunitario y de promoción turística, entre otras. Su desarrollo contribuye a dinamizar la actividad cultural, estimular la creatividad y fortalecer la identidad regional, al tiempo que proyecta a Santander como un territorio comprometido con la libertad de prensa y el desarrollo comunicacional.

El evento, además de su relevancia cultural, tiene un impacto social, económico y turístico, al atraer a participantes y medios de comunicación de distintas provincias, movilizar recursos locales, promover la economía creativa, incentivar el turismo cultural y fortalecer la imagen del departamento a nivel nacional. De esta manera, el concurso se convierte en un espacio de articulación entre la cultura, la educación, los medios de comunicación y el sector empresarial.

Por lo anterior, el presente convenio comprende la realización integral del Concurso Departamental de Periodismo "Luis Enrique Figueroa Rey", incluyendo la convocatoria, selección y participación de periodistas y comunicadores locales, la difusión, emisión, transmisión y promoción del evento a nivel departamental, y la logística necesaria para la ceremonia de premiación y la entrega de estímulos o reconocimientos a los ganadores y participantes destacados.

El alcance del proyecto abarca todas las fases necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto propuesto, asegurando la articulación con las políticas culturales del departamento, la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

Así las cosas y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso CT–Solicitud de Información–Propuesta 25-14. Mediante este procedimiento se convocó a entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad (ESAL) para postularse como aliado estratégico en la ejecución del proyecto, estableciéndose como requisito la obligación de cofinanciar la iniciativa mediante un aporte en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio proyectado.

Como resultado de la invitación, se recibió una manifestación de interés por parte de la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre, entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia verificable en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales, aspectos pertinentes para el alcance del proyecto. La Corporación radicó oficialmente su propuesta, en la cual expresó su disposición para participar como aliado estratégico y acreditó su capacidad para asumir el aporte económico mínimo exigido, correspondiente al 30 % del valor total del convenio.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre fue la única entidad que manifestó interés en asociarse para la ejecución del proyecto, y que adicionalmente acredita idoneidad, trayectoria y experiencia pertinente, se considera procedente avanzar en la articulación de esfuerzos entre la Gobernación de Santander y dicha entidad sin ánimo de lucro.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de fortalecer y consolidar iniciativas que impulsen el desarrollo cultural y turístico del departamento, mediante la implementación de políticas y acciones efectivas orientadas a dinamizar la economía local, promover la inversión, ampliar y cualificar la oferta turística y cultural, y estimular la participación ciudadana, particularmente a través del reconocimiento y visibilización del gremio periodístico como actor estratégico en la difusión, apropiación y fortalecimiento de la identidad territorial.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE se identifica como aliado estratégico idóneo para la ejecución del convenio, por su reconocida experiencia en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales, su capacidad técnica y administrativa, su conocimiento del mercado regional y su legitimidad ante el gremio periodístico santandereano.

Esta corporación ha demostrado un compromiso sostenido con la promoción de la comunicación responsable, la educación cívica, la inclusión social y la difusión de contenidos culturales de impacto regional, factores que garantizan la idoneidad exigida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Dado lo anterior, la Gobernación de Santander considera plenamente justificada la necesidad de celebrar un convenio de asociación con la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo "Tiempo de Santander 2024–2027".

ANALISIS DEL PRECIO

Para el presente convenio de asociación la secretaria de Cultura invito a presentar propuestas económicas a todas las entidades interesadas mediante el SECOP II, se recibió propuesta de CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE.



FUENTE SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

La secretaria de Cultura, recibió una (1) propuestas económicas,

PRESUPUESTO 2025									
GOBERNACIÓN DE SANTANDER									
COMPONENTE		UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
							% GOBERNACIÓN DE SANTANDER	% ALIADO	
							69,6	30,4	
				TOTAL		$ 503.141.558	$ 350.000.000	$ 153.141.558	
1. Convocatoria de trabajos									
1.1	Director De Proyecto (1)	Persona -mes	1	$ 5.800.000	1,5	$ 8.700.000	$ -	$ 8.700.000	
1.2	Profesionales de apoyo a la gestión (3)	Persona -mes	3	$ 4.800.000	1,5	$ 21.600.000	$ -	$ 21.600.000	
1.3	Auxiliar administrativo	Persona -mes	4	$ 3.800.000	1,5	$ 22.800.000	$ -	$ 22.800.000	
1.4	Coordinador De Logistica (1)	Persona -mes	2	$ 4.800.000	1,5	$ 14.400.000	$ -	$ 14.400.000	
1.5	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1	$ 7.000.000	1,5	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000	
1.6	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video con duración máxima de un (1) minuto anunciado la convocatoria de los premios	unidad	1	$ 9.500.000	1,5	$ 9.500.000		$ 9.500.000	
1.7	Plan De Medios	unidad	1	$ 20.000.000	1,5	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -	
VALOR ACTIVIDAD 1						$ 107.500.000	$ 20.000.000	$ 87.500.000	
2. Evaluación de trabajos									
2.1	Auxiliar administrativo y logistico para recepcion De Trabajos - Plataformas. (3)	Persona -mes	7	$ 3.800.000	1,5	$ 39.900.000		$ 39.900.000,00	
2.2	Jurados de trayectoria nacional en periodismo virtual, prensa, radio y televisión/ fotografia	perssona	3	$ 7.500.000	1,5	$ 22.500.000	$ 22.500.000		
2.3	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1	$ 7.000.000	1,5	$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000	
VALOR ACTIVIDAD 2						$ 72.900.000	$ 22.500.000	$ 50.400.000	
3. Logistica									
3.1.	Logística para premiación (Alquiler de auditorio con 300 sillas tipo sala de cine, alquiler de 5 pantallas, 20 personas del equipo logístico, 2 consolas de sonido y 20 luces para la ambientación de espacio para el evento con capacidad máxima de 300 personas)	Paquete	1	$ 47.730.005	1,5	$ 47.730.005	$ 47.730.005		
3.2	Placas de reconocimiento	unidad	17	$ 100.000	1,5	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ -	
3.3.	Diplomas	unidad	17	$ 18.000	1,5	$ 306.000	$ 306.000	$ -	
3.4	Presentador del Evento	unidad	2	$ 3.640.000	1,5	$ 7.280.000		$ 7.280.000	

3.5.	Cortinillas de categorias de los premios con duración máxima de 15 segundos	unidad	17	$ 1.780.235	1,5	$ 30.263.995	$ 30.263.995		
3.6	Transmisión redes sociales	unidad	1	$ 7.961.558	1,5	$ 7.961.558		$	7.961.558
3.7.	Transmision Canal Regional	unidad	1	$ 36.500.000	1,5	$ 36.500.000	$ 36.500.000	$	-
VALOR ACTIVIDAD 3						**$ 131.741.558**	**$ 116.500.000**	**$**	**15.241.558**
4. PREMIACION									
4.1	Mejor trabajo audiovisual para internet	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.2	Mejor trabajo periodismo universitario prensa	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.3	Mejor trabajo periodismo universitario radio	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.4	Mejor trabajo periodismo universitario Televsión	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.5	Mejor crónica o reportaje de interés departamental prensa.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.6	Mejor crónica o reportaje de interés departamental radio.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.7	Mejor crónica o reportaje de interés departamental televisión.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.8	Mejor columna de opinión de temas de interés departamental.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.9	Mejor fotografía periodística.	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.10	Mejor trabajo deportivo de interés departamental prensa.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.11	Mejor trabajo deportivo de interés departamental radio.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.12	Mejor trabajo deportivo de interés departamental televisión.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.13	Mejor trabajo de radio comunitaria en Santander.	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.14	Mejor trabajo de televisión comunitaria en Santander.	unidad	1	$ 9.000.000	1,5	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$	-
4.15	Mejor trabajo de promoción turística de Santander.	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
4.16	Premio a la vida y obra de un periodista santandereano	unidad	1	$ 20.000.000	1,5	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$	-
4.17	Mejor caricatura	unidad	1	$ 12.000.000	1,5	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$	-
VALOR ACTIVIDAD 4						**$ 191.000.000**	**$ 191.000.000**	**$**	**-**

Los precios de la propuesta económica fueron revisados por FABIO ANDRES MARQUEZ PEREZ Profesional Universitario adscrito a la secretaria de Cultura y turismo, Gobernación de Santander

De acuerdo con los términos de esta norma, el precio de las ofertas no puede ser el único criterio de evaluación y calificación de las mismas, puesto que existen otros factores que también resultan importantes para la Administración a la hora de contratar ya que inciden en la debida ejecución del objeto del contrato que pretenda celebrar; en consecuencia, el solo hecho de que la oferta seleccionada presente un precio superior al ofrecido por otros participantes en el proceso de escogencia del contratista, bien sea licitación pública o contratación directa, no significa que se esté violando el deber de selección objetiva.

La secretaria de cultura y turismo, investigo el desarrollo del mercado del bien, que se pretende adquirir, los cuales guardaron congruencia con los principios de la contratación tales como eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, actuó conforme a los establecido en el artículo veinticuatro (24), articulo veinticinco (25) y articulo veintiséis (26) de la ley 80 de 1993.

POR ENDE, SE CONCLUYE QUE EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, CUMPLE, CON UN APORTE RAZONABLE DEL ASOCIADO Y ESTA CONFORME AL PRINCIPIO DE ECONOMIA Y SELECCIÓN OBJETIVA, LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO SON EQUITATIVOS, RAZONABLES Y COHERENTES CONFORME A LA REVISION REALIZADA POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

ARTE Y CULTURA EN COLOMBIA

Un país con tanta diversidad de razas que a su vez tiene muchas tradiciones incorporadas a la vida cotidiana, no puede menos que transmitir o emanar una cultura riquísima en calidad y cantidad. Uno piensa en los aportes que hicieron los españoles, los africanos, los pueblos indígenas originarios, y los sucesivos mestizajes para empezar a entender porque Colombia es así. En Colombia, el desarrollo de las bellas artes se lleva a cabo a través de conservatorios, salas de conciertos, galerías y escuelas que funcionan de manera independiente o cooperan con las universidades de varias ciudades.

Los colombianos tienen gran interés en el desarrollo del arte contemporáneo. De las artes plásticas, el mejor conocido es el pintor y escultor Fernando Botero: la universalidad de sus temas ha hecho sus obras muy apreciadas en todo el mundo.

Ya en la misma estructura de la familia se notan las variantes. Mientras en la zona del Amazonas las familias siguen viviendo en enormes casas, llamadas Molucas, con fuertes lazos familiares y de vecindad, en las grandes ciudades la gente vive apiñada, con familias más separadas y menos contacto con los vecinos. En el primer caso, se sigue viviendo, como hace siglos, es decir de lo que la naturaleza provee. Por lo tanto, ambas culturas son bien diferentes.

Es interesante que Colombia tenga una gran cantidad de gente que produce y vive de las artesanías. Alrededor de 350.000 artesanos es lo que se estima que hay en Colombia, la mayoría de las comunidades indígenas y rurales. Y se encuentra como en el pasado piezas de excelente calidad. Muchas de las antiguas nos permiten ver cómo era la vida cultural y cotidiana en Colombia. Cada grupo étnico se especializa en algo. La literatura tiene mucha importancia en Colombia, lo que muestra a un pueblo que se esfuerza por ser culto. No solo hay una impresionante red de librerías, sino que además organiza anualmente la feria del libro, que tiene la misma importancia prácticamente que la de Argentina, de las más concurridas del mundo. Obviamente tiene al emblemático Gabriel García Márquez como el exponente máximo, pero con muchos otros escritores de talla mostrando viva la literatura colombiana. Y qué decir de la música, con sus ritmos que han traspasado las fronteras, y ya son conocidos en todo el mundo.

El arte, y especialmente la educación artística, fomentan el encuentro entre las comunidades, la libertad de expresión de las ideas y la sensibilidad. "El arte fortalece el arraigo, la identidad, la convivencia, y los lazos de unión de las comunidades que han sido rotos por el desplazamiento forzado y las otras estrategias de la guerra".

La cumbia es un ejemplo clásico que representa e identifica a Colombia. Pero es bien conocido el vallenato, mas localmente el pasillo y el currulao. Cada ritmo está más identificado con una región de Colombia. Esto además es un resultado de la mezcla de influencias de las diferentes razas que componen a la variopinta Colombia. En Colombia se hacen festivales de Jazz, y de Rock. Además de darle importancia a la música Clásica, aun con compositores locales. Y hoy día muchos artistas colombianos son famosos a nivel mundial, encabezados por Shakira. Aunque no son lo más representativo de la cultura tradicional, si han hecho que Colombia sea más conocida. También en las artes plásticas, en la fotografía en la gastronomía, en los deportes y en el cine se han producido aciertos. Así que en todo campo de lo que uno entiende como cultura, Colombia ha demostrado y sigue demostrando que se esfuerza por mantenerla viva y en alto.

Las iniciativas de formación artística en los municipios del país parecen ser exitosas cuando se centran en rescatar los saberes tradicionales y conectar a quienes las practican con sus propias realidades. En otras palabras, no se trata de establecer una diferencia entre arte rural y urbano, sino en reconocer que estas poblaciones han encontrado históricamente en las expresiones artísticas formas de vivir, inclusive durante el conflicto. Tal vez, uno de los mayores aprendizajes en este sentido proviene de la propia experiencia del Ministerio de Cultura. A pesar de que el presupuesto de esta cartera es uno de los más bajos para 2018 –representa únicamente el 0,1% del total– actualmente cuenta con al menos siete programas enfocados en promover y fortalecer la cultura en regiones golpeadas por el conflicto armado. El reto que tiene el país está en apostarle al arte y la cultura en un contexto de posconflicto, sin instrumentalizarlos ni sacrificar su esencia creativa.

Cerca de un millón de colombianos viven de forma directa o indirecta del sector de la artesanía, particularmente dinámico en el país. Este sector, que contribuye notablemente a la economía nacional, cuenta con unos 350.000 artesanos, de los cuales aproximadamente el 60% procede de zonas rurales y de comunidades indígenas, y el 65% son mujeres.

El arte precolombino, milenario, era particularmente rico. Las figuras construidas en oro y las piezas de joyería fueron bastante codiciadas por los colonizadores españoles, que en algunos casos desataron auténticas masacres con el fin de poseerlas (más por los materiales preciosos usados en ellas que por su valor artístico). Muchas de esas piezas fueron llevadas a España, donde fueron destruidas para usar el oro y otras piedras preciosas en otros objetos.

Las excavaciones arqueológicas han develado muchos de estos objetos, que aún hoy en día son una pequeña ventana hacia la opulencia artística del pasado de este pueblo. Las artesanías producidas por los grupos étnicos son igualmente ricas y bastante apreciadas, tanto por los locales como por los turistas. El pueblo guajiro fabrica bolsas, cinturones y redes tejidas manualmente. Los paeces, por su parte, son conocidos por la manufactura de sus típicos chales de lana. También el barro ha sido muy utilizado para crear artesanías como vasijas, ollas entre otras. Es considerado como un símbolo del trabajo y esfuerzo de todos los colombianos, que trabajan que se esmeran por conseguir un mejor país.

El conocimiento de lo artístico y su reflexión desde un campo específico del pensamiento, así como su sistematización y su organización en el espacio de lo educativo es un proceso cuya historia trasciende nuestra experiencia de país y nos une de manera franca al pensamiento de occidente, a sus interrogantes, a sus búsquedas y a las actuales tendencias que movilizan la cultura hacia la globalización. Esto no significa que en oriente no se hayan desarrollado de manera significativa la estética y el movimiento artístico. Por el contrario, es un reconocimiento a que la expresión de la belleza adquirió en esas culturas sus propias definiciones, las cuales apenas empiezan a convocar a occidente dentro de procesos de universalización que son relativamente nuevos. Las migraciones orientales a nuestro país se realizan fundamentalmente en el siglo XX y la valoración de la Historia y en particular de la Historia del Arte universal como área de formación es relativamente más reciente. Las culturas aborígenes fueron capaces de una actividad artística muy avanzada, antes de ser sometidas al mestizaje por la violencia conquistadora y por la convivencia con las culturas negras igualmente sometidas por los esquemas esclavistas al desarraigo y a la construcción de un nuevo espacio ético, cultural y estético. Nuestro desarrollo artístico pasa por la expresión avasallada, en un proceso de reestructuración de su identidad y en la protesta manifestada por la fuerza de las etnias y las culturas en búsqueda de su liberación hacia condiciones de vida en las cuales sea posible reconocernos en lo que realmente somos.

La protesta es inevitable en la construcción de un pensamiento autónomo y el arte la ha recogido y materializado desde hace varios siglos para poder decir su palabra. La conciencia de los valores propios que el arte genera nos coloca frente a obras como la de Diego Kispetito en el Perú, pintor Inca, quien, para reaccionar contra la obligación de pintar cuadros religiosos, pintaba en todos ellos ángeles con sexo para provocar la ira del colonizador, en un silencio activo de creación estética. De su obra muy pocos cuadros lo sobrevivieron, sólo los suficientes para trascender como expresión de fuerzas humanizantes que viven en la cultura amerindia. Nuestra realidad de país multiétnico y pluricultural tiene que ver con la manera como se da este mestizaje y con la manera como

diversos pueblos y grupos resistieron para dar testimonio de su ancestro, generando un tejido cultural de mil matices, hoy reconocido por la Constitución Nacional.

Reconocer lo artístico tanto en su condición objetiva en cuanto arte y más concretamente como obra de arte, ha requerido de procesos de largo aliento para la construcción de categorías, entendidas como organizadores del pensamiento o como conceptos sobre cualidades que permiten la clasificación de objetos o de sus representaciones, tales como lo armónico, lo bello, la naturaleza de lo bello identificable como arte. Qué no decir de lo subjetivo y de lo que ha significado reconocer el artista como sujeto en cuanto productor de una obra de arte y por esto mismo creador de arte.

Aún más allá, pensemos en lo que ha significado establecer una teoría y una práctica que determinen la manera de formar al ser humano como artista o que integren el arte en sus diversas manifestaciones, expresiones y comprensiones a la realidad educativa para hacer posible que, como actividad intencionalmente dirigida a la formación de seres humanos, pedagógico sus propios componentes y los proyecte en el desarrollo de la cultura como un elemento central de la búsqueda de la planificación de lo humano.

El tema se hace más complejo si nos centramos en entender y aplicar la perspectiva del arte y de lo artístico a la educación, en cuanto practica social encargada de formar al ciudadano, en un contexto y para una realidad compleja en proceso de evolución permanente hacia nuevas posibilidades de ser. Concretar lo educativo en lo artístico y lo artístico en lo educativo, nos compromete de una manera particular a aclarar las posibilidades de entender y comprender tanto los componentes artísticos como los componentes educativos que soportan la relación Educación y Arte en el contexto de la Educación colombiana y de lo que el país espera de la propuesta de lineamientos curriculares en esta materia.

La falta de acuerdos para dar significado al área de Educación Artística dentro del Proyecto Educativo Institucional PEI, se constituye en la principal dificultad para su manejo en las instituciones. Esto produce un trabajo aislado y desarticulado, sin mucha convicción. En general, los rectores, profesores, padres de familia y muchos maestros desconocen la importancia de la educación artística para el desarrollo de personalidades integradas y de comunidades democráticas; hay casos en los que ni siquiera se reconoce el área como indispensable y obligatoria en el currículo y por consiguiente en el plan de estudios. Con algunas valiosas excepciones, en los espacios de educación formal, los logros no son el resultado de dedicar el tiempo necesario para concertarlos, ni de contar con los espacios y materiales adecuados, o con programas de actualización para los docentes o del apoyo a propuestas elaboradas en equipo, o de la exploración de métodos que motiven la investigación para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Muy pocos centros educativos oficiales y privados cuentan con salones adecuados, instrumentos y herramientas de trabajo; hay escasez de recursos económicos y poca calidad en los materiales. Faltan criterios para coordinar su asignación, administración, y uso. También se desperdician o se descuidan los recursos, pues no corresponden a las necesidades detectadas en los diagnósticos de base de los Proyectos Educativos Institucionales, Municipales o Departamentales. La doble y triple jornada limitan el tiempo personalizado requerido por el área, y dificultan el acceso permanente a espacios adecuados y de calidad. Con frecuencia, la preparación de grupos para presentaciones artísticas y la realización de proyectos culturales, es el resultado del trabajo extraescolar, del interés de los alumnos con aptitudes especiales, con el apoyo de los padres de familia y de artistas que se vinculan voluntariamente. Esas actitudes, dignas de reconocimiento han sido importantes para desarrollos artísticos a través de los años. Para resolver las deficiencias tanto en la planta de personal como en el uso del tiempo, se imparte una sola disciplina que por lo general es Artes Plásticas. Le sigue Música, y en contadas ocasiones Danza o Teatro, o bien, se practican las disciplinas por niveles o en parcelas durante el año escolar. A veces se desarrolla Educación Artística en jornada contraria.

Algunas instituciones establecen convenios con Organizaciones No Gubernamentales o con instituciones y escuelas de educación no formal, que desarrollan programas para la formación artística, tema que se ampliará más adelante, pues constituye una articulación cultural bien importante para el desarrollo de los talentos de niños, niñas y jóvenes. Innumerables instituciones de educación no formal promueven importantes encuentros y certámenes educativos, los cuales junto con las manifestaciones de arte popular conforman el universo de la educación artística.

En la década de los setenta, se fortaleció la presencia en la academia de las artes tradicionales populares y en general del patrimonio artístico local y nacional. A la luz de las políticas culturales internacionales y de las orientaciones educativas nacionales, el entonces Instituto Colombiano de Cultura, inició un proceso de formación y capacitación de personas idóneas para el cuidado y restauración del patrimonio mueble e inmueble del país, mediante convenios con instituciones directamente relacionadas con el tema.

Las orquestas, el Teatro Cultural del Parque Nacional, entre otras dependencias, se han venido favoreciendo con el apoyo a la investigación cultural y a la creación artística. Igualmente se han visto enriquecidas con su apoyo la creación popular, las fiestas tradicionales Municipales, Departamentales, Regionales y Nacionales, los talleres y seminarios comunitarios, para la capacitación de artistas, de educadores y de gestores culturales. El programa CREA, iniciado por Colcultura, ha realizado durante los últimos años, talleres de formación artística para una población constituida en su mayoría por docentes. Con la creación del Ministerio de Cultura, el apoyo a la formación artística tiene mayor cobertura en todo el país. Los enfoques pedagógicos que aplicó Colcultura y sus vínculos teóricos y prácticos con las políticas de la Educación Formal que propone el Ministerio de Educación Nacional, abren camino para proyectos que articulen la formación artística no formal con el desarrollo de talentos detectados en la escuela. Las Universidades del país han desarrollado importantes programas de educación no formal en artes para el apoyo a la educación formal; por ejemplo, la facultad de Artes y la oficina de Divulgación Cultural de la Universidad Nacional, sede Bogotá, apoyaron al Ministerio de Educación durante la etapa de investigación para la construcción participativa de los Lineamientos del área de Educación Artística. El Departamento de Música de la Universidad Pedagógica ha coordinado los Encuentros Iberoamericanos realizados en 1991 y 1995 de Educación Musical.

La Universidad de La Sabana realiza el Seminario-Taller Internacional de la Educación en Artes Plásticas y Visuales. La Universidad del Valle lidera su nuevo programa Multitalleres de Música, Teatro y Artes Plásticas.

El Banco de la República, a través de la Biblioteca Luis Angel Arango, el Museo del Oro, la sala de conciertos, impulsan la educación artística no formal del país proponiendo criterios de calidad. Uno de los tantos ejemplos que se podrían citar son los talleres para docentes que se ofrecen en torno a muestras regionales y de las colecciones de los museos, o el programa de Cajas Didácticas del Museo del Oro, que se inició en 1987. Estas cajas son utilizadas como apoyo a las instituciones escolares del país. Igualmente, esta institución en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología, ha auspiciado más de ciento cincuenta investigaciones y más de cuarenta publicaciones en arqueología colombiana, gran apoyo para los proyectos culturales escolares.

SUBDIVISIONES CULTURALES

Dimensiones	Subdimensiones
Economía	1. Valor agregado de las actividades culturales: la contribución de las actividades culturales al PIB. 2. Empleo en la cultura. 3. Gastos en bienes y servicios culturales en el hogar.
Educación	1. Inversión en capital humano. 2. Promoción de la apreciación y valorización de la diversidad cultural. 3. Inversión en profesionales culturales altamente capacitados.
Patrimonio	1. Protección del patrimonio cultural. 2. Valorización del patrimonio cultural.
Comunicación	1. Libertad de expresión. 2. Generación de un entorno propicio para la comunicación. 3. Diversidad cultural en los medios.
Instituciones y gobernanza	1. Consagración de los derechos culturales y la promoción de la cultura en el plano normativo. 2. Capacidades institucionales. 3. Infraestructura cultural. 4. Participación de la sociedad civil en la elaboración e implementación de políticas culturales.
Participación social y cohesión social	1. Participación en actividades culturales. 2. Aversión o desconfianza de otras culturas y la confianza interpersonal. 3. Libertad de autodeterminación.
Igualdad de género	1. Igualdad de capacidades para participar en la cultura. 2. Igualdad de oportunidades para acceder a instituciones sociales.

FUENTE UNESCO

Presentaciones y espectáculos culturales	%
Conciertos, recitales, presentaciones de música en espacios abiertos o cerrados en vivo	31,6
Ferias o exposiciones artesanales	26,8
Teatro, ópera o danza	18,2
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	11,6

FUENTE DANE

El asociado en el presente Convenio de Asociación es la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 804.014.892-0, conforme se acredita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

De acuerdo con sus estatutos sociales, la entidad tiene naturaleza jurídica privada, en tanto se constituye como una organización social, no gubernamental y sin ánimo de lucro, que desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la ley, sus estatutos internos y las demás disposiciones normativas aplicables a las entidades del sector solidario y sin ánimo de lucro.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE fue creada mediante Acta de Constitución y Adopción de Estatutos suscrita el 10 de febrero de 2003 por los socios fundadores en la ciudad de Bucaramanga, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de marzo de 2003, bajo el número de matrícula 13.699 del Libro I. En virtud de dicho registro, se reconoce la existencia legal de la entidad como una organización sin ánimo de lucro autónoma, dedicada a la consultoría y los servicios profesionales, cuyas acciones están orientadas a la promoción y la generación de herramientas de comunicación y publicidad para los medios y comunidades que lo requieran en pro el desarrollo social y la igualdad de oportunidades. Lo anterior de conformidad con lo previsto en sus estatutos y en la normativa vigente.

"ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE.

REGISTRADOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMNGA. RADICADO 13699

CAPITULO I: NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO:

ARTICULO 1: Nombre, duración.

Con el nombre de CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE". Establécese una organización social no gubernamental sin ánimo de lucro, la cual funcionará de conformidad con la Constitución nacional, estos estatutos y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia (...)

El objeto social tal como se discrimina en los mencionados estatutos de La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE". comprende:

ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL.

Como organización social, la razón de ser de la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, "PRENSA LIBRE". Es impulsar la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación comunitaria.

ARTICULO 5°. FINES:

En desarrollo de su objeto, la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, "PRENSA LIBRE", tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

Los fines principales que se derivan de este objeto son:

- Asesorar los procesos de desarrollo promovidos por entes territoriales en general, mediante la capacitación, la asistencia técnica en el manejo de los medios en materia de producción, realización y transmisión de programas y materiales para la comunicación; Planeación y gestión del desarrollo de proyectos, mercadeo, publicidad, diseño, trabajo editorial y producción sonora, prestando servicios profesionales integrales en los campos de comunicaciones, la publicidad y temas auxiliares a estas, para generar procesos de gestión comunitaria y apoyo a programas de Estado y procesos de autogestión de las comunidades.

- Prestar servicios especializados en:

- Producción y reproducción de proyectos y programas de televisión.
- Producción de anuncios comerciales y manejo de campañas por medios televisivos, radiales, Internet multimedia y de imprenta.
- La emisión de televisión con señales directas, Satelitales o en diferido.
- Realización de libretos y traducción de los mismos a varios idiomas.
- Teleconferencias y circuitos cerrados de televisión.
- Postproducción computarizada no lineal.
- Diseño, edición y distribución de revistas, periódicos, cartillas, afiches plegables, volantes, stickers, etcétera.
- Organización de eventos, mesas redondas, talleres, seminarios, congresos a nivel nacional e internacional.

• Participar en licitaciones públicas o privadas conforme la contratación administrativa para la realización de programas o espacios de televisión, ya sea en sistemas por suscripción, canales comunitarios, locales o sin ánimo de lucro regionales, nacionales e internacionales. (...)

El objeto social contemplado en los estatutos tiene congruencia con el objeto social determinado igualmente en el RUES de la Cámara de Comercio.

Es preciso señalar que el asociado, CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", se ha consolidado como una entidad de reconocida trayectoria en el sector audiovisual y de las comunicaciones, contando con amplia experiencia en la prestación de servicios de diseño, creación, producción, distribución y emisión de contenidos de audio y video, destinados a diversas plataformas analógicas y digitales.

De igual manera, la Corporación desarrolla actividades complementarias relacionadas con la prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto de carácter propio como en ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y privadas.

Dicha experiencia se encuentra debidamente acreditada y puede verificarse mediante el análisis de contratos y convenios ejecutados en vigencias anteriores, en los cuales se evidencia su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio de Asociación.

COVID PANORAMA NACIONAL 2024
La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: "i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública."50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2024 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaran coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% 15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación).

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la "Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030". El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; "esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial". La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

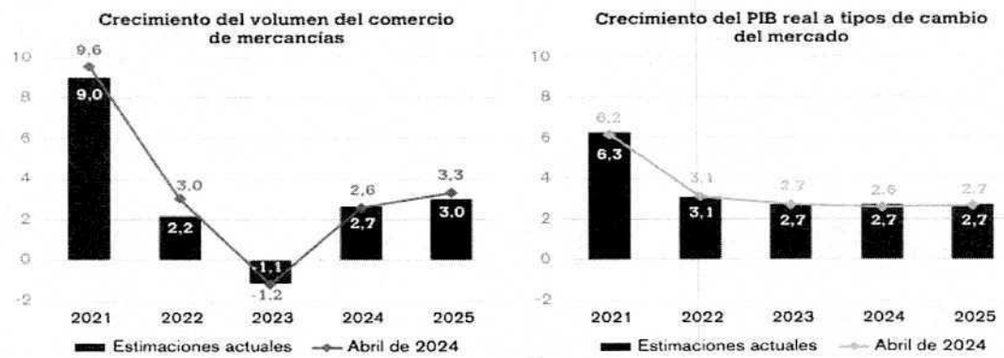
Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19

y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL

El comercio mundial de mercancías empezó a registrar una tendencia al alza en el primer semestre de 2024, con un aumento interanual del 2,3%, y se prevé que siga experimentando una expansión moderada durante el resto del año y en 2025. Este repunte llega después de la caída registrada en 2023 como consecuencia de una inflación elevada y un aumento de los tipos de interés. Los economistas de la OMC prevén ahora que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 2,7% en 2024 y un 3,0% en 2025, y se espera que el crecimiento del PIB mundial a tipos de cambio del mercado se mantenga en un 2,7% en ambos años. La disminución de las presiones inflacionistas ha permitido que los bancos centrales de las economías avanzadas empiecen a reducir los tipos de interés, lo que debería estimular el consumo, impulsar la inversión y apoyar una recuperación gradual del comercio mundial.

Sin embargo, sigue existiendo un riesgo importante de que la situación se deteriore como consecuencia de los conflictos regionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre en materia de políticas. Las previsiones comerciales revisadas coinciden con el informe Perspectivas del comercio mundial y estadísticas de la OMC publicado en abril, en que se estimó un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 2,6% en 2024, seguido de un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 3,3% y del 2,7%, respectivamente, en 2025. Estas proyecciones se ilustran en el gráfico 1, en que figuran las previsiones sobre el comercio actuales y las estimaciones anteriores. Las cifras globales solo muestran modestas revisiones con respecto al último informe, pero no reflejan algunos cambios importantes relativos a la composición regional del comercio



FUENTE BID

El comercio en términos de valor (expresado en dólares de los Estados Unidos) ha mostrado una evolución más marcada Si bien no hubo un crecimiento significativo del valor del comercio mundial de mercancías durante el primer semestre de 2024 (+0,1%), los servicios comerciales experimentaron un crecimiento más acentuado de un 8% interanual en el primer trimestre (último período sobre el que se dispone de datos). El aumento del 2,7% del volumen del comercio de mercancías asociado a la estabilidad de los valores del comercio entraña una baja de los precios de exportación e importación de aproximadamente el 2,6%. Las perspectivas a corto plazo de los servicios también son más positivas que las de las mercancías. Las estadísticas globales sobre los servicios correspondientes al segundo trimestre se publicarán más adelante, en octubre, pero los datos disponibles hasta junio indican que es probable que este crecimiento relativamente fuerte se mantenga durante el segundo trimestre. En el gráfico 3 se ilustra la evolución trimestral del volumen del comercio de mercancías. El comercio aumentó un 1,1% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el trimestre anterior, lo que equivale a una tasa anualizada del 4,5%. En el segundo trimestre, el crecimiento se redujo al 0,6%, lo que equivale al 2,3% sobre una base anualizada. En los meses del año transcurridos hasta la fecha (enero a junio), el comercio aumentó un 2,3% en comparación con el mismo período de 2023. Se trata de un crecimiento inferior al 2,7% previsto para todo el año 2024, pero durante el segundo semestre se prevé un mayor crecimiento interanual debido a la atonía del comercio en 2023. La evolución registrada en los dos primeros trimestres se acerca al límite inferior del espectro de los resultados estimados en las previsiones comerciales publicadas por la OMC en abril, que corresponden a las líneas de

puntos que figuran en el gráfico 3. La principal razón por la que el comercio de mercancías experimentó una trayectoria más baja de la prevista fue una revisión sustancial a la baja de los datos trimestrales sobre el volumen del comercio de la Unión Europea que abarcan hasta 2020. En la versión de este gráfico publicada en abril, el índice se había estabilizado en 119,1 en 2023, mientras que en la versión actual se muestra un promedio del 115,9 para el mismo año. A pesar de la revisión a la baja, durante el primer semestre de 2024 el volumen del comercio fue un 7% más elevado que en 2019, y un 18% superior al volumen registrado en 2015.

La economía mundial sigue mejorando de manera gradual, aunque persisten notables diferencias en los resultados económicos de las diferentes economías y regiones. La capacidad de los responsables de la formulación de políticas de lograr una transición sin tropiezos dependerá en gran medida de la fecha y el alcance de los recortes de los tipos de interés.

Como resultado de la disminución de las presiones inflacionistas, en los últimos meses las principales economías, incluidos los Estados Unidos, la Unión Europea y Sudáfrica, han empezado a reducir los tipos de interés, en cambio, China ha introducido una serie de importantes medidas de estímulo para contrarrestar la debilidad de la demanda interna. Entre otras cosas, ha bajado los tipos de interés, ha reducido el encaje bancario y ha adoptado medidas para disminuir los costos de las hipotecas existentes.

A principios de agosto, los datos del mercado laboral fueron inferiores a lo esperado en los Estados Unidos, por lo que en septiembre la Reserva Federal empezó a aplicar una política de expansión monetaria y redujo en 50 puntos básicos —un 0,5%— los tipos de interés. En junio, el Banco Central Europeo (BCE) ya había reducido en 25 puntos básicos —un 0,25%— su principal tipo de interés oficial, pero la persistente debilidad de la economía lo llevó a aplicar un recorte adicional de 25 puntos básicos en septiembre. El Japón y el Brasil se apartan de esta tendencia, puesto que ambos países aumentaron los tipos de interés como consecuencia de las persistentes presiones inflacionistas.

En cuanto a los resultados económicos, los Estados Unidos registraron un crecimiento trimestral anualizado del PIB del 3,0% en el segundo trimestre, frente al 1,4% alcanzado en el primer trimestre. En la zona del euro, el crecimiento aumentó ligeramente al 1,3% en el segundo trimestre, con respecto al 1,1% registrado en el trimestre anterior. La economía del Japón repuntó con un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre, tras una contracción del 2,3% en el primer trimestre. Mientras tanto, el crecimiento de China se redujo al 2,8% en el segundo trimestre, frente al 6,1% registrado en el primer trimestre; sin embargo, el crecimiento interanual llegó al 4,7%.

Entre los países de la economía mundial que experimentan un crecimiento más débil cabe destacar a Alemania, donde la producción se contrajo a una tasa anualizada del -0,3% en el segundo trimestre, y la Argentina, donde en el primer y en el segundo trimestre la producción disminuyó respectivamente un 8,4% y un 4,8% sobre una base anualizada.

En Alemania, el índice mundial de gestores de compras del sector manufacturero compilado por Hamburg Commercial Bank/S&P Global —que indica las tendencias futuras del sector manufacturero— descendió en septiembre al nivel más bajo registrado en los últimos 12 meses, lo que pone de relieve las dificultades que enfrenta el sector manufacturero del país y anuncia una posible recesión. En otros países, como los Estados Unidos, este índice también ha puesto de relieve posibles dificultades en el sector manufacturero, mientras que el sector de los servicios parece estar en mejores condiciones.

El comercio mundial aumentará un 2,7% en 2024, con lo que se superarán ligeramente las previsiones realizadas por la Organización en abril, que estimaban un crecimiento del 2,6%. Las exportaciones de Asia crecerán más rápidamente que las de cualquier otra región este año, y llegarán a aumentar un 7,4%. Le seguirán Oriente Medio (4,7%), América del Sur1 (4,6%), la región de la CEI2 (4,5%), África (2,5%), América del Norte (2,1%) y Europa (-1,4%).

Por lo que se refiere a las importaciones, el incremento más importante se producirá en Oriente Medio (9,0%), seguido de América del Sur (5,6%), Asia (4,3%), América del Norte (3,3%), la región de la CEI (1,1%), África (1,0%) y Europa (-2,3%). Las previsiones

actuales se basan en un crecimiento del PIB mundial ponderado por los valores del mercado del 2,7% en 2024 (ligeramente superior al 2,6% estimado en abril). Asia será la región que experimentará un crecimiento económico más acelerado (4,0%), seguida de la región de la CEI (3,8%), África (3,3%), América del Norte (2,4%), Oriente Medio (1,9%), América del Sur (1,8%) y Europa (1,1%).

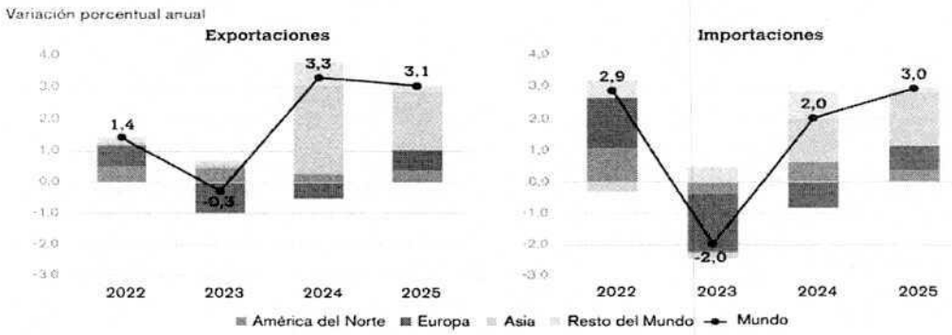
Se prevé que en 2025 el crecimiento del PIB mundial se mantenga en un 2,7% y que el del comercio mundial aumente ligeramente hasta situarse en un 3,0%, debido en parte al retraso de la contribución positiva de la UE al comercio mundial. Según las previsiones, Asia será la región que experimentará un mayor crecimiento de las exportaciones (4,7%) y de las importaciones (5,1%).

Se estima que en todas las regiones se producirá un aumento de las corrientes comerciales en términos de valor en 2025, con excepción de América del Sur, donde se prevé una ligera disminución de las exportaciones (-0,1%), y Oriente Medio, donde se anticipa una disminución más marcada de las importaciones (-1,1%). Se prevé que las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados (PMA) aumenten un 1,8% en 2024, lo que supone una desaceleración con respecto al incremento del 4,6% registrado en 2023. Se espera que el crecimiento de las exportaciones repunte en 2025 y alcance un 3,7%. Asimismo, se prevé que las importaciones de los PMA aumenten un 5,9% en 2024 y un 5,6% en 2025, tras la disminución del 4,8% registrada en 2023. Estas previsiones se basan en las estimaciones sobre el crecimiento del PIB que experimentarían los PMA (3,3% en 2023, con un aumento al 4,3% en 2024 y al 4,7% en 2025).

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Volumen del comercio mundial de mercancías [b]	**-5,3**	**9,0**	**2,2**	**-1,1**	**2,7**	**3,0**
Exportaciones						
América del Norte	-9,2	6,4	3,9	3,7	2,1	2,9
América del Sur [c]	-5,0	6,7	3,0	2,3	4,6	-0,1
Europa	-8,5	6,9	1,8	-2,6	-1,4	1,8
CEI [d]	-1,1	-0,8	-1,9	-4,5	4,5	1,7
África	-7,2	3,8	-2,5	4,3	2,5	2,2
Oriente Medio	-6,4	-1,6	3,8	1,1	4,7	1,0
Asia	0,6	13,1	0,2	0,3	7,4	4,7
Importaciones						
América del Norte	-5,2	11,9	5,7	-2,0	3,3	2,0
América del Sur [c]	-9,9	24,9	4,1	-4,5	5,6	1,7
Europa	-8,2	7,5	4,4	-5,0	-2,3	2,2
CEI [d]	-5,2	9,4	-5,7	17,9	1,1	1,7
África	-13,9	5,8	6,5	0,1	1,0	1,1
Oriente Medio	-8,7	12,9	10,5	8,5	9,0	-1,1
Asia	-1,0	10,3	-1,0	-0,7	4,3	5,1
PIB mundial a tipos de cambio de mercado	**-2,9**	**6,3**	**3,1**	**2,7**	**2,7**	**2,7**
América del Norte	-2,8	5,7	2,1	2,4	2,4	1,6
América del Sur [c]	-6,3	7,7	4,1	1,8	1,8	2,9
Europa	-5,8	6,6	3,5	0,7	1,1	1,6
CEI [d]	-2,4	5,7	0,1	3,9	3,8	1,9
África	-2,4	4,7	3,8	3,1	3,3	3,9
Oriente Medio	-3,5	4,4	6,1	1,4	1,9	3,7
Asia	-0,7	6,7	3,3	4,3	4,0	4,0
Pro memoria: Países menos adelantados (PMA)						
Volumen de las exportaciones de mercancías	-1,5	-2,2	-0,6	4,6	1,8	3,7
Volumen de las importaciones de mercancías	-8,4	6,5	0,2	-4,8	5,9	5,6
PIB real a tipos de cambio del mercado	0,1	3,3	4,2	3,3	4,3	4,7

FUENTE BID

Si se cumplen las previsiones, para el segundo trimestre de 2025 las exportaciones asiáticas habrán aumentado un 29,4% en comparación con su nivel medio en 2019, y luego se situarán América del Sur, América del Norte y Oriente Medio con un crecimiento de las exportaciones durante el mismo período del 10,1%, el 9,1% y el 5,7%, respectivamente. Se espera que las exportaciones africanas disminuyan un 1,8% y que las exportaciones europeas sean un 2,1% más bajas. A su vez, se prevé que las exportaciones de los países de la CEI disminuyan un 10,1% en el mismo período. En lo que se refiere al crecimiento de las importaciones, se espera que la región de la CEI experimente el mayor aumento registrado entre 2019 y mediados de 2025, con un aumento de las importaciones del 21,0%, seguida por el Oriente Medio (19,3%) y América del Sur (18,5%) Según las estimaciones, en Asia y América del Norte se producirá un aumento de las importaciones del 17,6% y del 15,1%, respectivamente. Se prevé que las importaciones de África aumenten solo un 2,0% durante el mismo período, mientras que Europa será la única región que experimente una clara disminución de las importaciones del -1,4%.



FUENTE BID

América del Sur se está recuperando en 2024 tras el bajo nivel de exportaciones e importaciones registrado en 2023. En América del Norte, el comercio es en gran medida impulsado por los Estados Unidos, aunque México ha registrado un mayor crecimiento de las importaciones en comparación con el conjunto de la región. Las importaciones mexicanas están aumentando tras la contracción registrada en 2023, lo que pone de relieve la creciente función que el país está desempeñando como economía de «enlace» en el comercio. El crecimiento de las exportaciones de África se condice con la tendencia mundial: se ha revisado a la baja desde las previsiones de abril debido a la revisión general de las estadísticas comerciales de África, y a un debilitamiento mayor de lo esperado de las importaciones de Europa, el principal interlocutor comercial de África. En abril anunciamos una contracción de las importaciones de la CEI para 2024, pero actualmente prevemos un aumento del 1,1%, impulsado por un crecimiento del PIB mayor de lo esperado. Los datos de Oriente Medio se han revisado significativamente, lo que explica la discrepancia entre las previsiones de abril y las proyecciones actuales. Los resultados en Europa restaron 1,9 puntos porcentuales al crecimiento del volumen de las importaciones mundiales, que fue del -2,0% en 2023. En las previsiones anteriores de la OMC, publicadas en abril, se estimaba que Europa contribuiría de manera modesta pero positiva a la demanda mundial de importaciones en 2024 y efectuaría una contribución más importante en 2025, pero este no ha sido el caso. A la luz de los datos más recientes, se prevé que Europa haga una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales al crecimiento mundial de las importaciones del 2,0% en 2024, y que América del Norte y Asia efectúen contribuciones positivas de 0,6 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Se estima que Europa también haga una contribución negativa de -0,5 puntos porcentuales al crecimiento de las exportaciones y que América del Norte y Asia añadan 0,3 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Los riesgos que afectan a la previsión comercial son numerosos y se inclinan firmemente a la baja. Estos riesgos comprenden la ampliación de los conflictos regionales, la divergencia de la política monetaria que conduce a la volatilidad financiera, y la fragmentación de las cadenas de suministro relacionada con consideraciones geopolíticas. También hay alguna posibilidad de mejora si las reducciones de los tipos de interés en las economías avanzadas tienen un efecto positivo mayor de lo previsto en el crecimiento sin reavivar la inflación. Una escalada del conflicto en Oriente Medio podría tener consecuencias negativas para las corrientes comerciales mundiales y regionales, especialmente para los países directamente involucrados. Los efectos también se harían sentir en otras regiones, en particular en forma de perturbaciones del transporte marítimo y de precios de la energía más elevados debido al aumento de las primas de riesgo. El efecto perturbador de la crisis del mar Rojo se ha contenido hasta la fecha, pero otras rutas podrían verse afectadas si el conflicto se ampliara. También aumentaría el riesgo de perturbación del suministro energético, dado el destacado papel de la región en la producción de petróleo. El incremento de los precios de la energía frenaría el crecimiento económico y repercutiría indirectamente en el comercio.

La divergencia de las políticas monetarias de las principales economías también podría acarrear oleadas de volatilidad financiera si desencadena variaciones repentinas de los tipos de cambio o de las corrientes de capital, lo cual dificultaría el servicio de la deuda para algunas economías, en particular para las más pobres. Un riesgo separado pero relacionado con lo anterior es que los responsables de la formulación de políticas actúen con demasiada cautela, lo que podría provocar una desaceleración económica, o con demasiada agresividad, lo que podría ocasionar un nuevo aumento de la inflación. La OMC ha observado indicios cada vez mayores de fragmentación de las corrientes comerciales desde el inicio de la guerra en Ucrania, ya que las exportaciones y las

importaciones se están reorientando en función de criterios geopolíticos. El gráfico 8 ilustra estas tendencias. Según las estimaciones, el comercio entre bloques hipotéticos compuestos por economías con opiniones políticas similares (sobre la base de los patrones de voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominados Oriente y Occidente) ha crecido un 4% más lentamente que el comercio dentro de esos bloques desde el comienzo de la guerra en Ucrania. Hasta la fecha, esta tendencia se limita a los productos menos complejos, para los que resulta relativamente fácil encontrar proveedores alternativos.

El comercio de mercancías sigue avanzando en una dirección positiva, pues su crecimiento interanual en términos de valor ha pasado del -8% en el tercer trimestre de 2023 al +2% en el segundo trimestre de 2024. Este cambio se debe en parte a la influencia, que ya se está disipando, del aumento de los precios mundiales de los productos básicos que se produjo a raíz del inicio de la guerra en Ucrania en 2022. En promedio, en el primer semestre de 2024 los precios mundiales de los productos básicos registraron una disminución interanual del 1%, tras haberse reducido un 23% en el segundo semestre de 2023, según las estadísticas del Banco Mundial. En el primer semestre de 2024, la influencia de los tipos de cambio en las corrientes de comercio denominado en dólares de los Estados Unidos fue limitada. Según las estadísticas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), durante este período, el dólar se apreció un 2,2% con respecto a una amplia cesta de monedas tras haber sufrido una depreciación del 1,1% en los seis meses anteriores, por lo que su valor se mantuvo casi invariable durante 12 meses. La apreciación general del dólar de los Estados Unidos tiende a reducir el valor del comercio mundial medido en dólares, mientras que su depreciación general tiende a inflarlo. En el segundo semestre de 2024, el comercio de productos agropecuarios registró una disminución del 1% interanual. En el mismo período, el comercio de productos manufacturados aumentó un 2%, mientras que el de combustibles y productos mineros se contrajo un 7%. La mayor parte de las categorías de productos manufacturados registró pequeños descensos durante el año anterior; las principales excepciones fueron el hierro y el acero (-9%) y el equipo de oficina y telecomunicaciones (+6%).

El cambio insignificante registrado en el comercio total de mercancías en el primer semestre de 2024 oculta cambios más importantes en distintas economías. En varias economías de Asia se produjeron grandes aumentos tanto de las exportaciones como de las importaciones, mientras que otras de América del Sur y de Europa experimentaron disminuciones, especialmente en cuanto a las importaciones (véase el gráfico 14). Por ejemplo, las exportaciones y las importaciones de Vietnam aumentaron un 16% y un 18%, respectivamente, con respecto al primer semestre de 2023. En Singapur también se incrementaron las exportaciones (6%) y las importaciones (9%). Los Estados Unidos y China registraron sendos aumentos moderados del valor de sus exportaciones (2% y 4%, respectivamente) y de sus importaciones (3% cada uno). Las principales economías europeas experimentaron pequeños descensos de las exportaciones y mayores contracciones de las importaciones. Por ejemplo, las exportaciones de Alemania disminuyeron un 2%, mientras que sus importaciones se contrajeron un 6%. De manera análoga, las exportaciones de Francia se redujeron un 3%, mientras que sus importaciones cayeron un 7%. La mayor disminución de las exportaciones se produjo en Bolivia, donde se contrajeron un 21%. Por otro lado, las importaciones de la Argentina se desplomaron un 26% mientras su economía seguía en crisis.

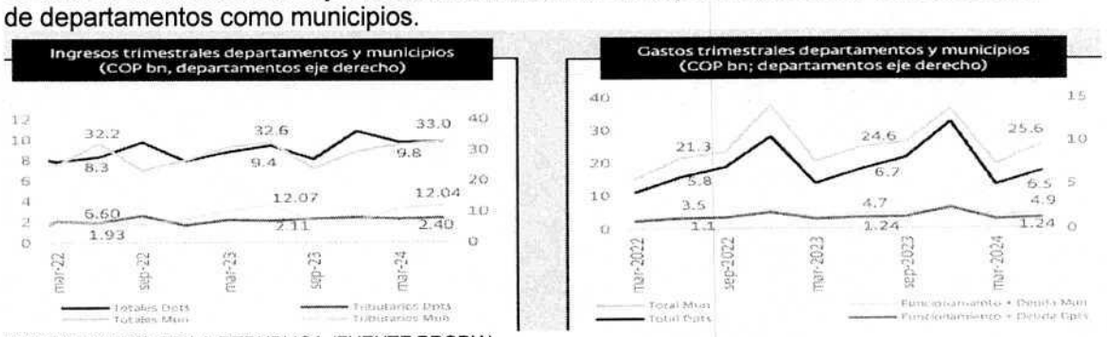
PERSPECTIVA NACIONAL COLOMBIA 2024-2025

DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que

los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a).

En la mayoría de los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP), en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido. Para 2025, la recuperación del ritmo de crecimiento de la economía será fundamental para lograr los presupuestos de recaudo. Un mejor comportamiento de sectores como el comercio y la construcción darían un impulso al recaudo tributario tanto de departamentos como municipios.



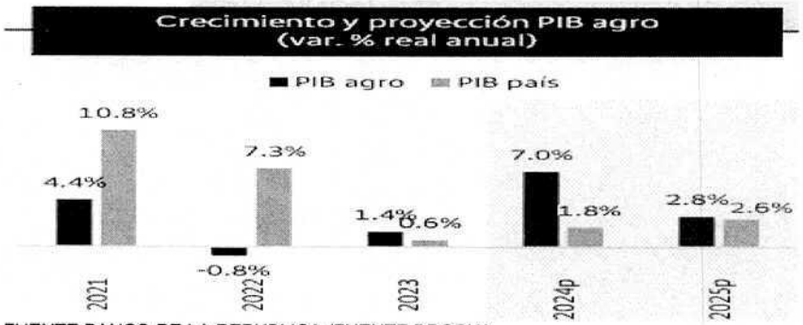
FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR AGROPECUARIO

El PIB del sector agropecuario ha sorprendido al alza en 2024. Acumulado a junio de este año, el PIB del sector agropecuario creció 8%. Parte de este crecimiento se apoya en una recuperación parcial de la cosecha cafetera, pero la mayor parte lo aportó el resto de los cultivos. Para un análisis detallado sobre estos resultados compartimos nuestra Radiografía del Agro Colombiano.

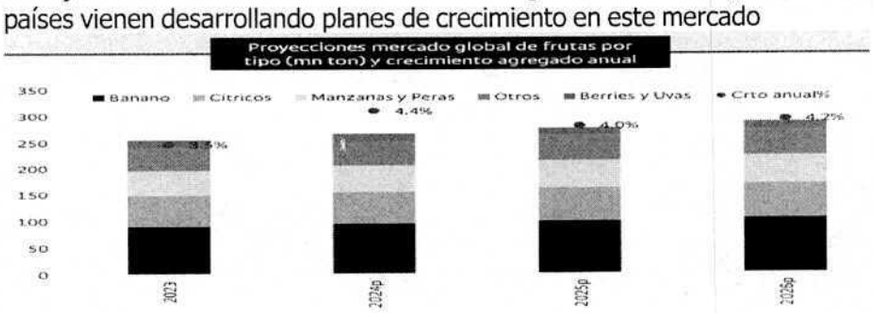
En general, el ambiente para el agricultor y empresario del campo se encuentra un poco enrarecido. Entre los actores del sector se escuchan voces de que los negocios del campo no avanzan a ese mismo ritmo. En general, hay algo de pesimismo por caída en precios de algunos productos, alta incertidumbre y baja dinámica comercial. No obstante, existe una situación generalizada de disminución de costos, que debería redundar en un mayor optimismo en 2025 y una mejora en cultivos semestrales. El factor para monitorear será el clima; sobre esto compartimos nuestro análisis sobre el impacto de un posible fenómeno de La Niña.

El reglamento de la UE sobre deforestación (EUDR) comienza a operar en 2025. Para las exportaciones de café es un reto importante dado que es uno de sus principales mercados, y para las de cacao es supremamente relevante trabajar en el cumplimiento de la norma, por el alto potencial de exportación que tenemos. A futuro podrían ingresar otros productos exportados desde Colombia, diferentes al listado de actividades que actualmente incluye la norma, por lo que es algo a tener presente. Poco a poco, el sector agropecuario colombiano se va insertando cada vez más en los mercados globales. Hasta hace unos años, poco se hablaba de exportaciones diferentes a café, banano, flores, azúcar y palma de aceite. Hoy, el portafolio de agroexportaciones es mucho más amplio, y la inversión internacional que ha llegado al país en este sector viene buscando lo que usualmente no tienen en su país de origen: oferta de productos frescos todo el año. El agro cada vez va teniendo una mayor participación en las divisas que ingresan al país por exportaciones



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

2025: un año de cifras positivas para los tres sectores tradicionales del agro: café, banano y flores. El café viene mostrando un rebote importante en la cosecha; el banano, en medio del poco crecimiento en precios, muestra una muy buena dinámica en volumen de exportación, y las flores mantienen una fuerte inercia de crecimiento, adquirida desde la postpandemia. Para mayor detalle consulte nuestra Radiografía del Agro Colombiano. La sostenibilidad es un factor clave de competitividad. Las exigencias en este frente se vuelven un requisito para el acceso a mercados como el europeo, pero también podría ser una herramienta para mercadear nuestros productos. La huella hídrica y de carbono son dos frentes de trabajo relevantes. Por ejemplo, gracias a la disponibilidad de agua lluvia, el aguacate Hass colombiano no compite con el agua de poblaciones vecinas como sucede en países como Chile. El mercado de las frutas es una oportunidad que otros también están observando. En la competencia por el mercado en EE.UU. y Europa entran otros jugadores latinoamericanos, así como los mismos productores en esos territorios. Ser el mejor en Colombia no necesariamente va a garantizar el éxito, en la medida en que otros países vienen desarrollando planes de crecimiento en este mercado



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

COMERCIO Y CONSUMO

Los hogares han aumentado su aporte a la economía y han sido un pilar en la contención de su deterioro. El gasto de los hogares mantiene su participación en el PIB en máximos históricos, alcanzando 76% en el primer semestre de 2024, frente al 70% promedio de los últimos 20 años. Además, ha exhibido y continuaría teniendo cifras positivas en 2024 y 2025.

Lo anterior, reflejaría que el consumo privado, en cierta medida, ha mantenido a flote la economía. Cuatro categorías ganan y cuatro pierden relevancia en el bolsillo de los hogares. En los últimos seis años, el gasto en recreación y cultura ha avanzado 4,1%, en términos de participación; caso contrario, el gasto en restaurantes ha perdido 2,3%. Estos cambios se explicarían por los nuevos hábitos de consumo luego de la pandemia. El aumento acumulado en los precios de alojamiento, agua, electricidad y gas ha sido un factor relevante en la reducción de 1,8% en su participación. Entre tanto, la actual incertidumbre alrededor del sistema de salud estaría promoviendo el gasto anticipado en salud, que gana 0,6% en participación. Aunque el cambio es permanente entre las categorías, permanece el equilibrio entre bienes y servicios. Las categorías han venido mostrando cambios de parte de las preferencias de los hogares, ya sea por hábitos de consumo, precios o incertidumbre. Sin embargo, el gasto en servicios continúa liderando, al representar 56,5%, frente al 56,1% de los últimos seis años, y los bienes 44%, frente al 43,6%.

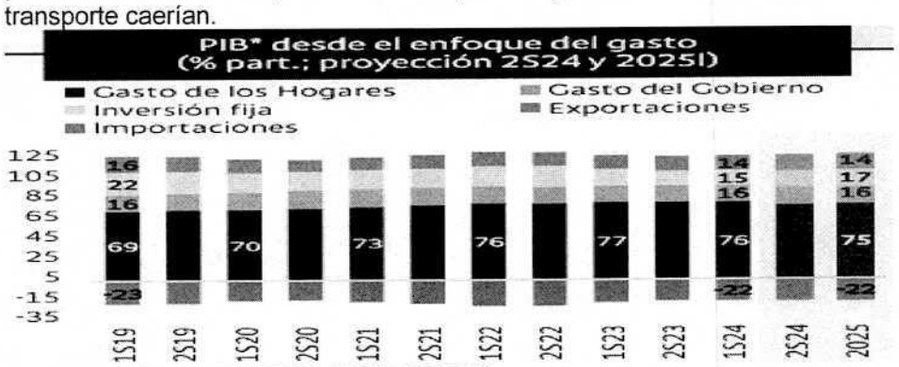
El crecimiento sería la constante en el gasto de los hogares en 2025 y cierre de 2024. En adelante, el consumo privado continuará exhibiendo cifras de crecimiento. La corrección en la inflación, una menor tasa de intervención del Banco de la República y la reducción

en la carga financiera de los hogares, liberarían recursos para el gasto. En contraste, el deterioro en el mercado laboral limitaría un crecimiento más acelerado.

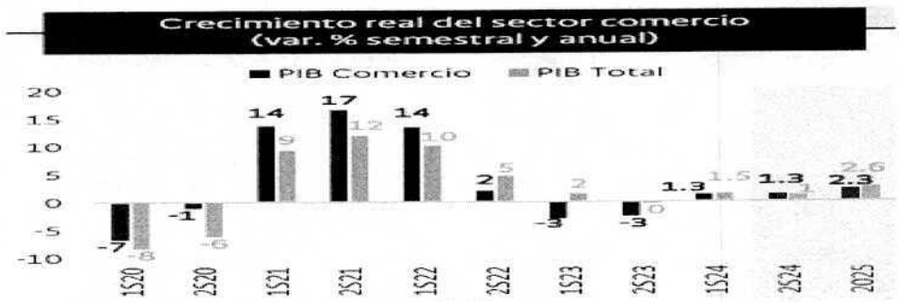
Los eventos coyunturales y las acciones comerciales determinarán el curso del bolsillo de los hogares. Mayor apetito de los hogares por créditos de consumo y fuertes temporadas de descuentos por parte de los comerciantes permitirían que el gasto de los hogares en bienes durables y semidurables se recupere a mayor velocidad que nuestra expectativa. En servicios, una menor incertidumbre llevaría a que la participación del gasto en salud disminuya y permitiría liberar recursos para el gasto en otras categorías. Impacto de la inflación en el poder adquisitivo limita el dinamismo del comercio. El comercio minorista crece 3% nominal al corte de junio y se contrae 2% real. La inflación reduce el poder adquisitivo, lleva a ajustar los hábitos de compra, optar por productos de menor precio y priorizar bienes esenciales, lo que reduce el volumen del comercio. Resiliencia en el comercio de bienes de primera necesidad. El comercio real de alimentos crece 3,7% nominal y se contrae 0,2% real, los altos precios impulsan la búsqueda de opciones económicas y promociones. En bebidas alcohólicas y tabaco el impacto de los impuestos en los precios limita el consumo, y bebidas no alcohólicas sigue estable. Esperamos que bebidas no alcohólicas caiga 5% este año y 1% en 2025. Alimentos cerraría 2024 con un avance de 1%, bebidas alcohólicas caería 1%, y en 2025 crecerían 3% y 2%.

La incertidumbre afecta el comercio de farmacéuticos mientras aseo conserva su solidez en el gasto privado. En farmacéuticos, la incertidumbre por la reforma a la salud y la menor disponibilidad de medicamentos han limitado el desempeño (-2,7% real). Aseo personal, tocador y aseo del hogar mantienen relevancia y crecen 4% real. Proyectamos que el sector crecería 2% en 2024 y 3% el próximo. 2025 vería recuperación del comercio impulsada por alimentos, que se perfila como prioridad del consumidor. En 2024, las ventas reales del comercio caerían 2,5%, en contraste con previsión de un avance del PIB del sector (por mayores márgenes observados).

En 2025, las ventas reales crecerían 1,9% y alimentos sería el principal motor. Combustibles, repuestos, farmacéuticos y aseo aportarían de forma significativa, vestuario y electrodomésticos empezarían a recuperarse y, del sector automotor, autos y equipo de transporte caerían.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

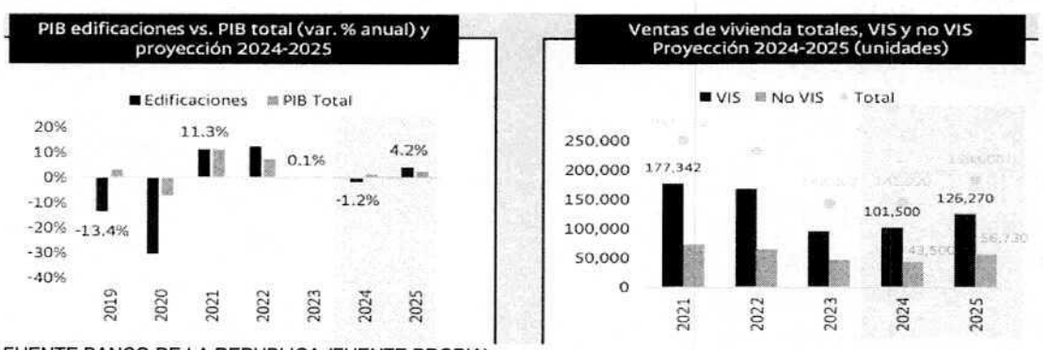
SECTOR CONSTRUCTOR

El sector de la construcción de vivienda en Colombia es clave para la generación de empleo y el crecimiento económico del país. Sin embargo, en 2024 persisten los retos que afectaron al sector en 2023, impactando su desempeño. Entre los principales factores se encuentran las altas tasas de interés, el aumento en los costos de construcción, especialmente en la mano de obra, y la incertidumbre reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. A esto se suma que los niveles de ahorro de los hogares continúan por debajo de los promedios históricos, como consecuencia de una alta carga

financiera familiar (el servicio a la deuda agregada llegó a representar hasta el 38% de los ingresos). No obstante, debe destacarse que desde 2021 vienen corrigiendo de forma paulatina, hasta llegar al 32% en diciembre de 2023. En cuanto a la inversión pública y privada en el sector, se ha registrado una volatilidad en los últimos cinco años. Tras los picos antes y después de la pandemia, se ha experimentado una reciente contracción en la inversión, lo que presenta un desafío adicional. Las tasas de interés elevadas han encarecido los préstamos hipotecarios, desincentivando a compradores y desarrolladores. La inflación ha incrementado los costos de los materiales de construcción, reduciendo los márgenes de ganancia e incrementando en valor de los proyectos. Además, la baja confianza del consumidor ha limitado la demanda de nuevas viviendas, afectando la dinámica del mercado.

Para el cierre de 2024, proyectamos una leve mejoría en el comportamiento del sector. Nuestras estimaciones indican ventas de vivienda cercanas a las 145.000 unidades nuevas, lo que representaría un crecimiento del 1% en comparación con 2023. En cuanto a la vivienda VIS, prevemos un balance positivo, con una variación del 6%, mientras que para la no VIS anticipamos una caída del 8%.No obstante, a pesar de la mejora en las ventas, desde la perspectiva del PIB de la construcción de edificaciones proyectamos una caída del 1,2%. Esto refleja las tensiones persistentes en el mercado. Sin embargo, se vislumbra una posible estabilización en los meses siguientes, a medida que el entorno económico se ajusta. Para el próximo año esperamos que las ventas de vivienda alcancen cerca de 183.000 unidades, lo que representa un crecimiento del 26%. Este escenario parte del supuesto de que habrá disponibilidad de recursos para los programas de subsidios a nivel nacional, lo cual permitiría una normalización del mercado, con las ventas regresando a los niveles promedio previos a la pandemia. En cuanto al PIB de la construcción de edificaciones, estimamos un crecimiento del 4,2%. Factores como la estabilización de las tasas de interés y el control de la inflación serán relevantes para esta recuperación. Asimismo, la implementación de subsidios y opciones de financiamiento accesible podrían mejorar la confianza del consumidor, incentivando tanto la inversión en construcción, como la compra de vivienda. Los principales bancos del país han tomado decisiones estratégicas, como la reducción significativa de las tasas de interés, anticipándose a las tendencias del mercado por aproximadamente doce meses. De no haberse implementado esta medida, las tasas habrían seguido su ajuste natural, prolongando la presión sobre el sector. Esta intervención busca fomentar la inversión en vivienda en medio de un entorno económico marcado por la incertidumbre.

A pesar de una ligera corrección en los precios al consumidor y en los costos generales de construcción, el aumento en los costos de la mano de obra sigue siendo un factor de presión para el sector. Sin embargo, en términos generales, esperamos que los costos de construcción continúen desacelerándose gradualmente hasta finales de 2024 y se mantengan estables durante 2025. Si bien el sector de la construcción en Colombia enfrenta desafíos importantes, las proyecciones a mediano plazo son optimistas. Con un enfoque en políticas adecuadas y apoyo gubernamental, es posible impulsar la recuperación y fomentar un crecimiento sostenido.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

ENERGIA

De acuerdo con las predicciones del NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration), a partir del trimestre sep- oct-nov de 2024, hay una probabilidad del 71% de que comiencen condiciones de La Niña, que podrían extenderse hasta el trimestre ene-feb-mar de 2025, con una probabilidad del 63%, alcanzando su madurez entre nov-dic- ene (83%). Sin embargo, el modelo del IRI (International Research Institute) sugiere que La Niña podría ser débil y solo presentarse en dos trimestres consecutivos, generando

incertidumbre en las predicciones de precipitación. Durante la mayor parte de 2025 las condiciones probablemente serán neutrales y no es probable un nuevo fenómeno de El Niño hasta, al menos, 2026. El Niño ocurre de manera irregular, con un intervalo aproximado de entre 2 y 7 años. No sigue un patrón fijo, por lo que la duración entre un evento y otro puede variar. La frecuencia y la intensidad del fenómeno están influenciadas por diversos factores climáticos y oceanográficos globales. La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 2,1%, entre 2024-2030, mientras que en el escenario superior se tendría un crecimiento del 3,7% y en el escenario inferior 0,4%. Los crecimientos esperados van en función del crecimiento poblacional, PIB real y otras variables.

Por esta razón, es de vital importancia que el país cumpla con la construcción de los proyectos eléctricos para satisfacer la creciente demanda de energía. El 63,7% (13.207 MW) de nuestra capacidad efectiva neta de generación de energía eléctrica fue hidráulica en agosto de 2024. La fuente solar ha experimentado un notable crecimiento, pasando de 507 MW en diciembre de 2023, a 1.250 MW en agosto de 2024 y, según el registro de proyectos de la UPME, esta cifra debería llegar a los 6.964 MW. De acuerdo con estas cifras, nuestra matriz de generación pasaría del 70,8% renovables en agosto de 2024 al 78,3% renovables a cierre de 2026.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

HOTELERIA Y TURISMO

Los datos revelan que el turismo aún tiene camino por recorrer, a pesar de promocionarse como un actor importante en la economía local. Con una contribución del 2,3% al valor agregado nacional en 2023 y un gasto turístico de COP68 bn, el sector está lejos del impacto de sectores consolidados. No obstante, contribuye a la reactivación económica, en la medida en que es un estímulo importante del empleo en hoteles, restaurantes y transporte, además de impulsar los ingresos de sectores conexos como el comercio. Consideramos que, para fortalecer su impacto, es necesario continuar mejorando la infraestructura y aumentar la competitividad. Para 2025, esperamos que el turismo local alcance una participación de 2,8% del valor agregado nacional y de 2,7% en 2024. Aunque actualmente contribuye 2,3%, proyectamos que en 2025 el valor agregado alcanzaría COP42 bn, impulsado por el aumento de visitantes extranjeros. En 2025, la proyección de ocupación hotelera es de 51%, lo que indica un desafío de cara a mantener una estabilidad en la demanda. El nivel esperado, aunque superior al de 2019 (47,7%), señala una lenta recuperación posterior al crecimiento de 2022 y 2023. No todas las regiones registran buen dinamismo en ingresos. Los Llanos Orinoquía (-8,7%), Antioquia (-6,4%), y Cartagena (-2%) presentan cifras negativas. La creciente demanda por alquileres de corto plazo, tipo Airbnb, estaría impactando al sector hotelero local. Esto teniendo en cuenta que Colombia es el tercer país de América Latina con mayores ingresos por rentas en plataformas online.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

INFRAESTRUCTURA

El sector de infraestructura en Colombia enfrenta importantes desafíos, especialmente en los ámbitos de financiamiento y regulación. Factores como las altas tasas de interés, el aumento en los costos de mano de obra y materiales, la incertidumbre política y los cambios regulatorios, han afectado la confianza de los inversionistas, ralentizando el avance de nuevos proyectos. A pesar de estos retos, esperamos que el PIB de obras civiles crezca un 11% este año, impulsado principalmente por proyectos en los sectores de acueductos, telecomunicaciones e infraestructura energética. Sin embargo, el segmento de carreteras, que representa el 51% de la infraestructura, ha registrado una caída del 6% al cierre del primer semestre de 2024. Este descenso, que contrasta con el crecimiento global del sector, se debe en parte a la transición de proyectos de 4G a 5G, cuya magnitud es considerablemente menor en términos nominales, lo que ha reducido la actividad constructiva en este segmento clave.

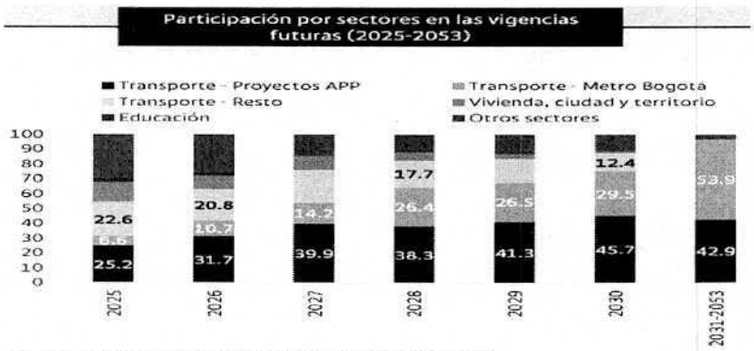
Para 2025, estimamos un crecimiento del 2% en el PIB de obras civiles. Entre los proyectos 5G más relevantes en fase de construcción se destacan las Troncales del Magdalena 1 y 2, la Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur (ALO Sur) y la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Como complemento a las vías 5G, los proyectos liderados por entidades territoriales desempeñarán un papel crucial en la construcción de infraestructura. Iniciativas como las del Instituto de Desarrollo urbano (IDU), TransMilenio, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), el distrito de Medellín y el departamento de Antioquia, contribuirán de manera significativa a dinamizar el sector. La inversión en infraestructura continúa siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, ya que no solo genera empleo, sino que también mejora la competitividad. A comienzos de este año, el sector enfrentó algunas incertidumbres derivadas de medidas como la congelación temporal de tarifas de peajes y la falta inicial de partidas presupuestales en el decreto de liquidación. Sin embargo, estas situaciones fueron corregidas mediante el decreto de Yerros, que subsanó las omisiones y garantizó el pago de las vigencias futuras previamente adjudicadas. Además, el Gobierno ha avanzado en la ejecución de proyectos en curso, destacando el progreso en la realización y pago de los compromisos adquiridos.

A pesar de estos avances, el panorama futuro presenta algunos desafíos. Aunque las perspectivas para 2025 y 2026 son más favorables, el número de nuevos proyectos y los recursos disponibles serán menos significativos en comparación con años anteriores. Esto plantea un escenario con menos oportunidades de adjudicación de obras en el corto plazo, lo que exigirá que el sector se adapte a una menor disponibilidad de proyectos de gran envergadura.

La reducción de las tasas de interés y la creación de un entorno regulatorio estable son también esenciales para restaurar la confianza. A largo plazo, existen oportunidades importantes, como la consolidación de un sistema de transporte intermodal moderno y la implementación de proyectos estratégicos contemplados en los planes de desarrollo regional. El mecanismo de vigencias futuras es esencial para asegurar la continuidad de los proyectos de infraestructura y fortalecer la confianza en la gestión fiscal. Este instrumento permite garantizar la financiación a largo plazo, evitando interrupciones y retrasos que podrían afectar tanto a la economía como a la calidad de vida de los ciudadanos. Las vigencias futuras están concentradas en el sector transporte, que abarca el 85% de los proyectos autorizados entre 2025 y 2053. Entre los más importantes se destacan la Línea 2 del Metro de Bogotá y la restauración del Canal del Dique, ambos fundamentales para mejorar la conectividad y movilidad en el país. Las asociaciones público-privadas (APP) continúan siendo un motor clave para atraer inversión privada y desarrollar infraestructuras de gran envergadura. Los proyectos de cuarta y quinta generación (4G y 5G) son ejemplos de cómo estas alianzas impulsan el desarrollo del país. Estas iniciativas están alineadas con el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), presentado en 2020, que proyecta una modernización integral del sistema de transporte colombiano hasta 2051. El PMTI tiene como objetivo fortalecer los modos de transporte fluvial, ferroviario, aéreo y carretero, mejorando la eficiencia logística y reduciendo costos.

El impacto positivo de estas infraestructuras es evidente, ya que fomentan la creación de empleo, dinamizan la economía y ayudan a reducir las brechas regionales. No obstante, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es crucial actualizar los marcos regulatorios, como la ley ferroviaria vigente, que tiene más de 100 años. Asimismo, se

deben anticipar y gestionar los riesgos financieros, técnicos y operativos, asegurando que los proyectos mantengan su funcionalidad y eficiencia en el tiempo



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

RECURSOS NATURALES

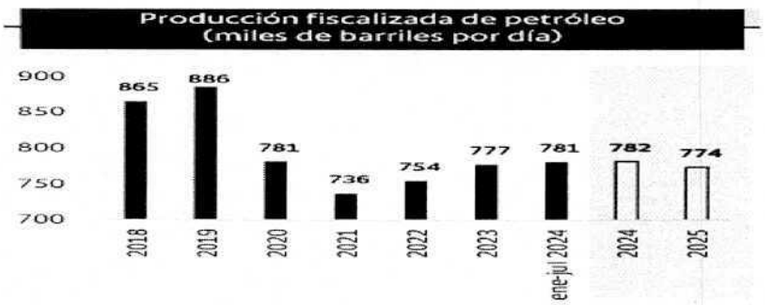
En el mediano plazo esperamos que la producción comience a caer, a raíz de la postura del Gobierno en cuanto a no continuar con nuevos contratos de exploración del sector de hidrocarburos. Ya se comienzan a ver los efectos, por ejemplo, en el uso de los taladros en operación, pues actualmente han venido reduciendo sus niveles de actividad desde finales de 2022, cuando alcanzamos los 155 taladros en operación (noviembre de 2022) y ahora, en julio de 2024, se encuentran 105 taladros en operación. El precio del Brent ha disminuido debido a una menor demanda, especialmente en China, mientras que las preocupaciones sobre la economía global continúan ejerciendo presión a la baja sobre los precios. En EE.UU., el consumo de petróleo ha disminuido, y las preocupaciones por la demanda también están reduciendo los futuros de la gasolina y los márgenes de refinación en Asia. Por primera vez, el 10 de septiembre el precio brent cae por debajo los USD70/barril desde diciembre de 2021.

Para lo que resta de 2024 y 2025, los precios del Brent permanecerían menores a los trimestres anteriores y esperamos que promedien entre USD67/barril en nuestro escenario bajista y USD81/barril en el escenario base. Esta disminución se deriva de la menor demanda global y el riesgo de una sobre oferta. Adicionalmente, la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) anunció que retrasarán aumentos de producción hasta diciembre, lo cual podrá generar una reducción en los inventarios y presionar los precios a los USD80/barril de nuevo.

GAS. La actualización de la producción potencial (PP) en julio, presentada por el Ministerio de Minas y Energía, reflejó una caída de la producción nacional esperada entre 2024 y 2026, frente a la producción declarada en 2023. Esto implica un déficit mayor de lo previsto para satisfacer la demanda. Bajo este escenario, la demanda de gas supera la producción potencial en todos los años, lo que genera una necesidad de importación que va creciendo en el tiempo. Asumiendo que no se desarrollan reservas adicionales, las importaciones tendrían que llegar a los 565 gbtud (Gigas de British thermal units por día) en 2030, lo que representa 51,8% de la oferta. Esto resalta la importancia de invertir en la exploración y nuevas infraestructuras.

Hasta ahora, el gas importado se ha utilizado únicamente para abastecer las plantas térmicas de energía. Sin embargo, el escenario medio de la UPME indica que la producción potencial puede satisfacer la demanda no térmica hasta febrero de 2026. Lo anterior se convierte en uno de los grandes desafíos del sector, pues la capacidad

instalada de la única terminal (SPEC LNG) de regasificación de GNL (gas natural licuado) de Colombia, en Cartagena, es de 450 gbtud y se espera una ampliación a 530 gbtud en el segundo semestre de 2026. No obstante, 400 gbtud están comprometidos hasta noviembre de 2031 para el suministro exclusivo a las plantas térmicas, lo que dejaría una porción insuficiente para abastecer la demanda no térmica. En conclusión, en el mediano plazo no se evidencia un riesgo latente de oferta, sino de mayores precios, donde el precio promedio puede llegar a ser superior a los USD10 por mbtu, dado el efecto de las importaciones y el gas offshore. Según Rystad Energy, se estima que la producción offshore (Gorgón y Uchuva) costaría un valor presente neto de USD8,8 por mbtu y USD12,6 por mbtu, respectivamente.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SALUD, EDUCACION Y GOBIERNO

El recaudo tributario planeado por el Gobierno nacional viene presentando dificultades importantes. Si bien a julio se había recaudado el 51,2% de los ingresos tributarios, uno de los rubros más relevantes, como el impuesto de renta, lleva un recaudo 14% menor a lo recaudado a julio de 2023. Otros impuestos, como el IVA interno y el GMF, presentan incrementos del 6% (año corrido). Asimismo, el CARF estima que, para cierre de 2024, se alcanzaría un recaudo de COP279,4 bn, 12% inferior frente al estimado en el PGN. La ejecución presupuestal de 2024 cobra una relevancia significativa. Durante el último trimestre del presente año se definirá el monto de presupuesto, tanto de apropiaciones (ingresos) como de la expectativa del gasto. La propuesta de presupuesto del Gobierno asciende a COP523 bn. De estos, los gastos de funcionamiento crecerían 6,2% y el servicio de la deuda 19,1%, mientras que la inversión caería 17,4% con respecto a 2024. El presupuesto definido para 2025 tendrá grandes retos de recaudo mientras el país logra recuperar una senda de dinamismo, para esto es primordial que la ejecución del rubro de inversión logre crecer y llegue efectivamente a la economía. Por otro lado, si bien el CARF da una perspectiva favorable de los supuestos macro del sector, alerta entre otras cosas la inflexibilidad del ajuste del gasto en caso de lograr un menor ingreso al proyectado, tal como viene sucediendo en 2024.

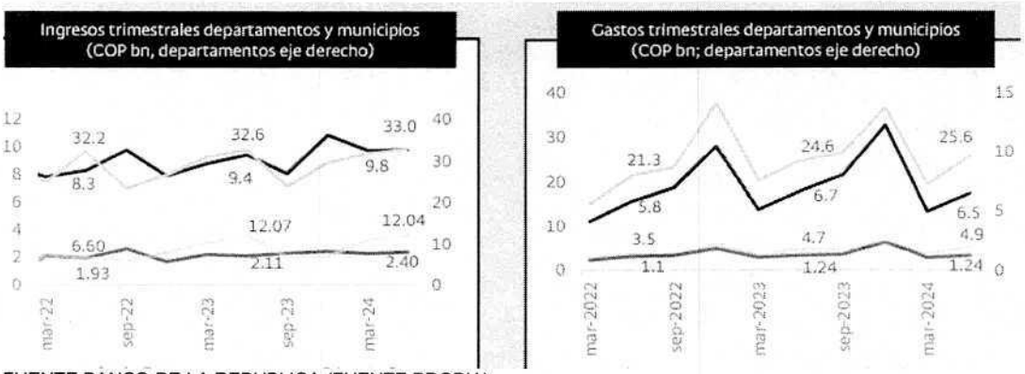
El recaudo de los departamentos es apenas creciente con respecto a la inflación. Sus ingresos totales se incrementaron en el acumulado a junio en 7,5% con respecto a 2023. Principalmente, se han incrementado las transferencias de la Nación (+30% a/a). Los ingresos tributarios acumulados a junio aumentaron 8,5% a/a. El incremento del recaudo de ingresos de libre destinación permite a los departamentos una mayor autonomía en el gasto (+7,2% a/a). Por otro lado, los impuestos indirectos, que representan 85% del recaudo tributario, crecieron 2,2% a/a, y el impuesto de registros retrocedió 3,7% a/a. Finalmente, el impuesto al consumo de licores cayó 7,1% a/a y al consumo de cervezas aumentó 1,7% a/a. El ingreso de los municipios se incrementa en el año a año por debajo de la inflación. Los ingresos totales de los municipios acumularon en junio COP64 bn, un incremento anual de 1,9%. El recaudo tributario se ha incrementado 3,8% mientras que los ingresos no tributarios se incrementaron 17% frente a 2023; de estos, las transferencias corrientes son las que más incrementaron (+18,7%, a/a). En la mayoría de

los municipios las transferencias suplen gran parte de las necesidades de recursos (60%). El sistema general de participaciones (SGP) corresponde al 66% de los ingresos de transferencias corrientes. Estos ingresos han crecido 28,8% a/a. Dentro del SGP se encuentran los recursos girados para una parte de la cobertura del sistema de salud (33% del SGP) y educación (41,5% del SGP). En promedio, dichas asignaciones se han incrementado 29% al cierre de junio. Con respecto a los ingresos tributarios, los municipios han incrementado el recaudo de sus dos mayores fuentes por impuestos (+6,7%) para el predial unificado y (+1,2%) para industria y comercio, en contraste con el crecimiento promedio de estos rubros (11% y 25%) entre marzo de 2022 y diciembre de 2023. Así, el bajo incremento de estos tributos representa un estrés importante en la liquidez de los municipios, dado que este ingreso tiene un recaudo periódico y constante, lo que usualmente suple necesidades de caja. Durante 2024 la menor actividad económica se ha sentido de forma generalizada, especialmente en el recaudo tributario. A excepción del impuesto vehicular, la mayoría de los rubros de libre destinación, y que responden a la temperatura de la economía, han crecido por debajo de la inflación o incluso han decrecido. La estabilidad financiera del sector salud se encuentra atada a la complicada situación financiera que sostienen las EPS y la incertidumbre con respecto al sistema que se pretende modificar a través de la reforma a la salud radicada. Sin duda alguna, lo que más preocupa a todo el sistema es la definición de responsables de la cartera que hoy sostienen los prestadores de salud, la cual asciende a COP38 bn a junio de 2024, saldo que corresponde al 90% del patrimonio total reportado por las IPS del sistema. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se "perdiera" en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar. Ante un escenario en que el 50% de la deuda del sistema se "perdiera" en el limbo de discusión política-jurídica, viviríamos una compleja situación en la que el 12% de los prestadores tendrían pérdidas que los llevarían a patrimonios negativos (actualmente 4%). Lo anterior, asumiendo que no existen carteras interdependientes entre prestadores, que se sabe no es el caso. El impacto ante este escenario sistémico es mucho peor y difícil de estimar.

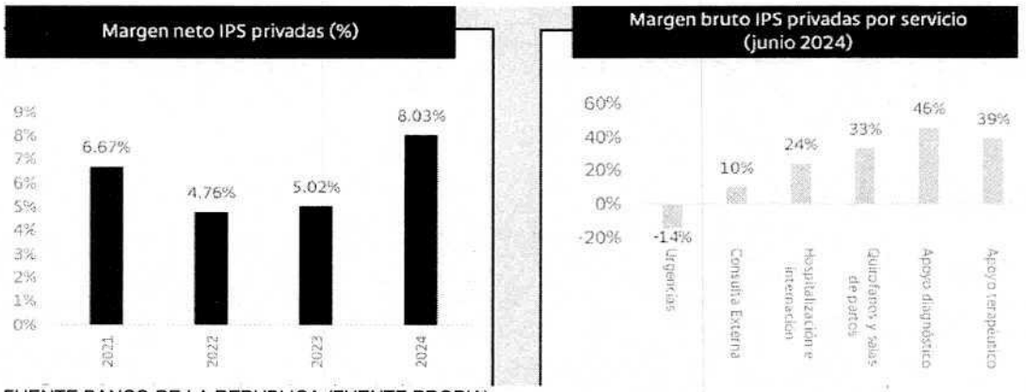
El sector educativo está navegando sobre un panorama complejo de transformación. Las instituciones de educación superior (IES) privadas han visto durante los últimos cinco años un decrecimiento promedio del 1% anual en número de estudiantes matriculados. Llegando a 1,14 mn de matriculados, población similar a la observada en 2015. No obstante, el cierre de 2023 sorprendió con un incremento del 1% en los estudiantes matriculados en educación privada. Por su parte, los estudiantes de universidades públicas decrecieron 0,5% vs. 2022, alcanzando un total de 1,3 mn. Tanto las IES privadas como las públicas tienen el reto de recomponer sus propuestas educativas hacia programas más alineados con las necesidades del mercado laboral y la condición económica y social de los estudiantes y sus familias. Para 2025 y años posteriores la perspectiva demográfica de envejecimiento de la población, el costo de las matrículas, y los cambios de preferencia vienen modificando las decisiones de inversión de las familias y jóvenes estudiantes hacia programas de ciclos cortos, enfocados en habilidades para el trabajo en sectores de tecnología, entretenimiento u oficios más tradicionales.



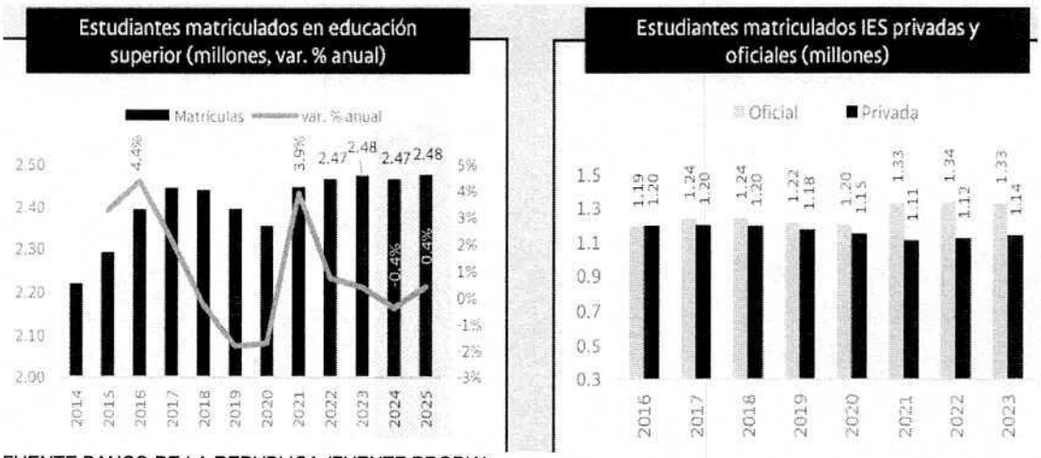
FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

SECTOR FINANCIERO

El año 2024 ha sido un periodo desafiante para el sistema financiero. Las claves han residido en el contexto de aún elevadas tasas de interés, bajo crecimiento económico, inversión deteriorada, incremento en las provisiones y requerimientos de otorgación de crédito. Esto se ha visto reflejado en la marcada desaceleración en el crecimiento nominal de la cartera crediticia bruta hacia ritmos apenas superiores al 0%, lo que ha presionado las utilidades de las entidades financieras por el alto y persistente gasto en provisiones. No obstante, prevemos que el ciclo crediticio comenzaría a recuperarse de manera paulatina. Luego de desacelerarse hasta solo 0,94% anual en abril (mínimo de 2024), consideramos que la cartera bruta consolidaría su recuperación en sincronía con la mejor coyuntura macroeconómica para finalizar 2024 en 1,7% anual. Para 2025 prevemos un mejor desempeño, que implicaría un avance al último trimestre de 4,2% anual, mediado también por los menores requerimientos por parte de los establecimientos de crédito (EC) y los efectos en los desembolsos derivados del Pacto por el Crédito.

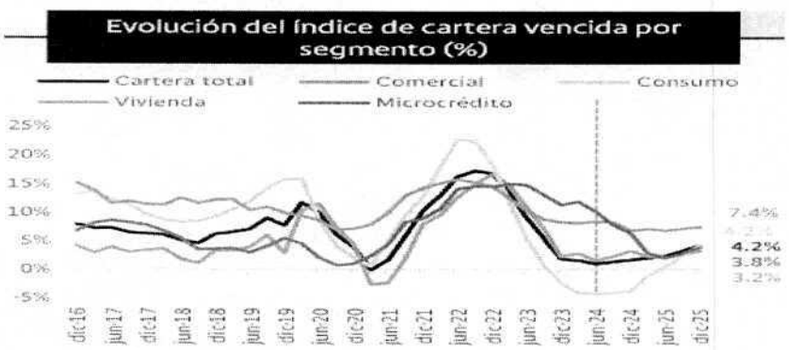
Sobre la base descrita, anticipamos que los indicadores de cartera vencida afianzarían su corrección. Luego de elevarse en abril hasta 5,25%, máximo no observado en los últimos 20 años, prevemos que el índice de cartera vencida (ICV) del sistema continuaría en retroceso de manera consistente, tal que alcanzaría 5% a cierre de 2024 y 4,8% para 2025. La visión de moderación en la cartera vencida se apoya en la mejor coyuntura macroeconómica y los efectos rezagados de las campañas de restructuración crediticia.

Los fundamentales serían el mejor panorama de actividad económica, continuidad en el proceso de desinflación y reducción de tasas de interés, sumado a las campañas de redefinición en los créditos por parte de los EC hacia a clientes que podrían tener dificultades en los pagos de las cuotas. Sin embargo, es importante resaltar que, aunque el ritmo de crecimiento será menor, el deterioro se mantendría elevado en el corto plazo, lo que podría seguir afectando a los establecimientos de crédito en términos de rentabilidad y provisiones. En resumen, los bancos seguirían enfrentando los desafíos que imponen las altas tasas de interés, el bajo crecimiento económico y la menor demanda de crédito durante la segunda mitad de 2024. Sin embargo, esperamos una dinámica más favorable para 2025 de la mano de una coyuntura económica con mejores registros en inversión, consumo y tasas de interés más bajas. Esto fomentaría la rentabilidad del sistema financiero, la colocación de cartera y el descenso en la morosidad del sistema. Además, la reactivación de Mi Casa Ya, la reducción del encaje bancario y el apoyo del FNG impulsarán el crédito en sectores clave como vivienda, agro, industria y turismo.

El panorama para las AFP continúa incierto hasta que la reforma pensional sancionada el 16 de julio sea reglamentada. Como lo analizamos en el informe ABC – impactos de la reforma pensional aprobada, el nuevo esquema se basa en cuatro pilares: contributivo, semi contributivo, solidario y ahorro voluntario. En cuanto a los impactos sobre los mercados, los flujos de aportes caerían cerca de un 63%. Esto impactaría el mercado de capitales en un largo plazo en la medida que se empiece a desacumular el stock cuando los afiliados lleguen a la edad de pensión. En el mercado primario se vería un efecto más inmediato dado que la acumulación de capital de los portafolios de inversión será mucho más lenta. No obstante, cursan demandas de inconstitucionalidad sobre la ley aprobada que podría hacer retroceder los cambios. En 2024 se evidencian buenos resultados de cara a la rentabilidad de los fondos. Cerraron el 1T24 con una rentabilidad ponderada que continúa superior al 15%, teniendo en cuenta el aumento de participación dentro de la composición del portafolio en títulos de deuda emitidos por la Nación, la cual supera el 35% y cuya rentabilidad en el mediano y largo plazo ha sido muy favorable desde 2022, tendencia que esperamos se mantenga en 2024 y 2025. En conclusión, es claro que se limitará el monto de aportes percibido por estas entidades. Lo anterior acompañado de una propuesta de disminución gradual hasta 0% en el porcentaje de comisión de administración que también impactaría su rentabilidad, que sería parcialmente contrarrestado por el cobro de comisión sobre AUM de hasta 0,7%.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

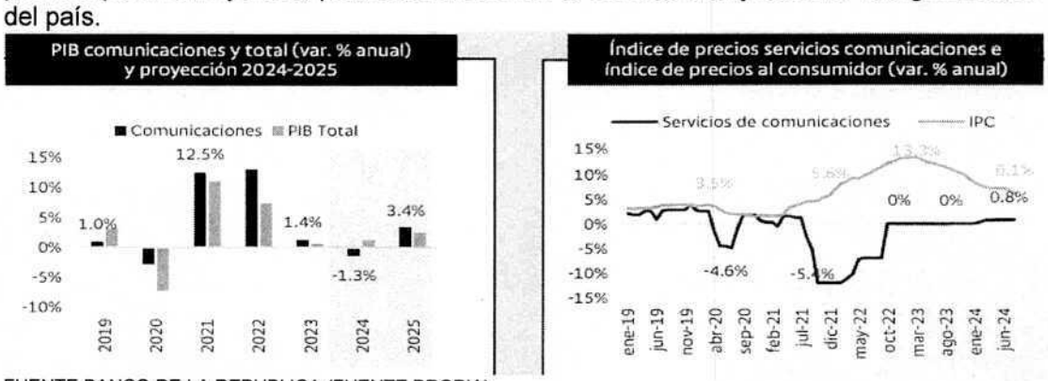


FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

TELECOMUNICACIONES

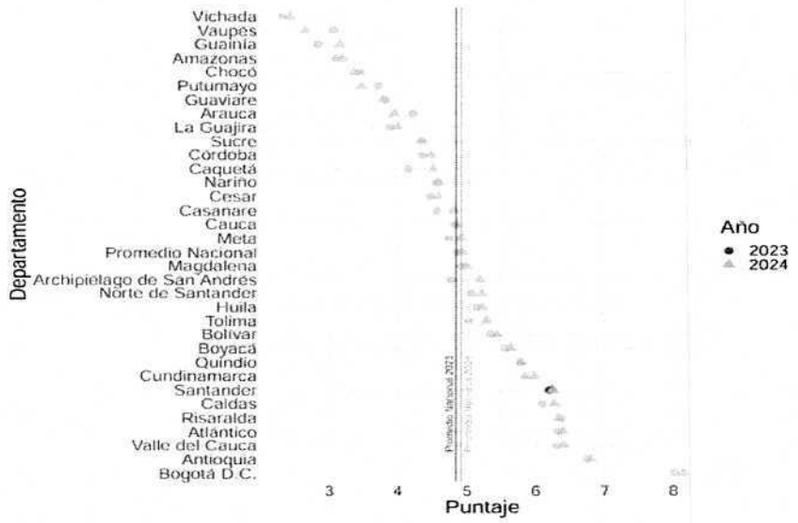
El sector de telecomunicaciones en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de conectividad y la digitalización de la economía. Para 2024, estimamos una leve corrección del 1,3% en el PIB del sector, seguida de un repunte del 3,4% en 2025. Aunque los avances en conectividad han sido significativos, aún existen amplias oportunidades de expansión, especialmente en la cobertura de zonas rurales y en la implementación de tecnologías como la red 5G, que será clave para el desarrollo digital del país. A pesar de este panorama de crecimiento, las empresas del sector enfrentan importantes desafíos a nivel microeconómico. La intensa competencia ha generado una guerra de precios que ha presionado los márgenes de rentabilidad, dificultando que las empresas incrementen sus ganancias. Este entorno se complica aún más por la necesidad de realizar significativas inversiones en capital (capex), que pueden representar hasta un 20% de los ingresos de las compañías, destinadas a mejorar la infraestructura y soportar el crecimiento del tráfico de datos. La alta concentración del mercado en unas pocas empresas también limita la capacidad de mantener márgenes financieros saludables y fomenta un desbalance competitivo que podría restringir la innovación. Uno de los principales retos del sector es reducir las brechas digitales en poblaciones y zonas rurales donde el acceso a internet de alta velocidad sigue siendo limitado. La implementación de tecnologías como la fibra óptica y el 5G no solo es crucial para mejorar la cobertura, sino también para habilitar el desarrollo de nuevas industrias y servicios en todo el país. En este sentido, las oportunidades están ligadas a la modernización de la infraestructura, que podría potenciar la adopción de 5G y soluciones de valor agregado, como la nube y la ciberseguridad, diversificando las fuentes de ingresos de las empresas.

El elevado nivel de concentración en la industria observado en otros países referentes sugiere que podrían darse procesos de consolidación a través de fusiones y adquisiciones, buscando la sostenibilidad en el largo plazo. Estos movimientos les permitirían a las empresas generar sinergias, reducir costos operativos y aumentar su poder de negociación. Sin embargo, es crucial que estas consolidaciones no afecten la competencia ni los derechos de los consumidores, y que se mantenga un equilibrio en la oferta de servicios. En conclusión, el futuro del sector de telecomunicaciones en Colombia es prometedor. A pesar de los desafíos en cuanto a competencia, rentabilidad y sostenibilidad, las empresas que inviertan en infraestructura que adopten nuevas tecnologías y gestionen adecuadamente los riesgos estarán mejor posicionadas para liderar. La demanda de conectividad seguirá en aumento, y la adopción de redes 5G, prevista para 2024 y 2025, promete transformar la conectividad y acelerar la digitalización del país.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

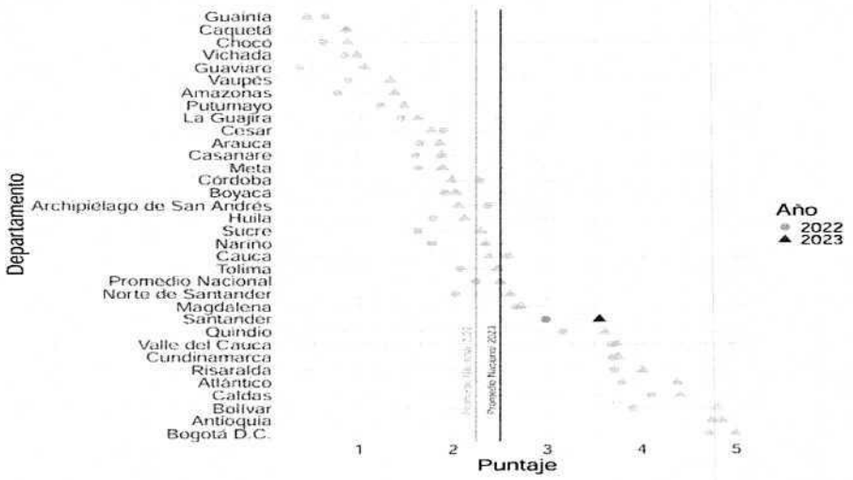
INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 6.2, lo que implicó una variación de 0 puntos frente al año anterior

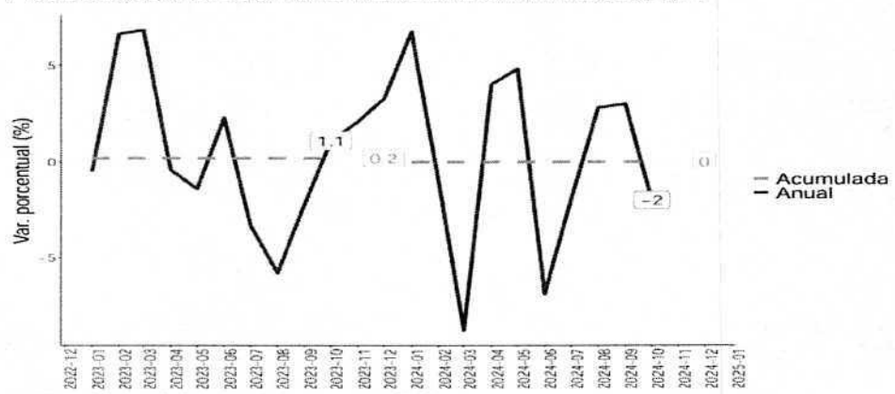
ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INTERNACIONALIZACIÓN- SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2023 el puntaje fue de 3.5, lo que implicó una variación de 0.6 puntos frente al año anterior.

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL MENSUAL SANTANDER 2024

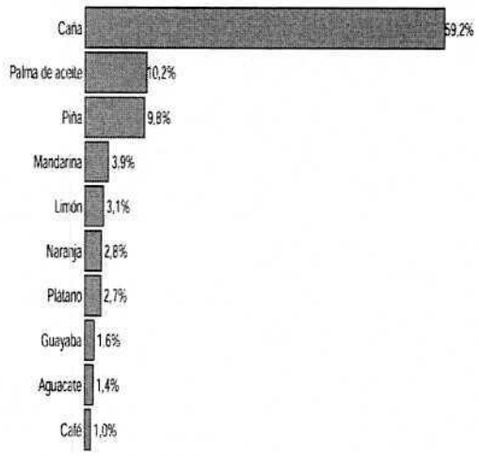


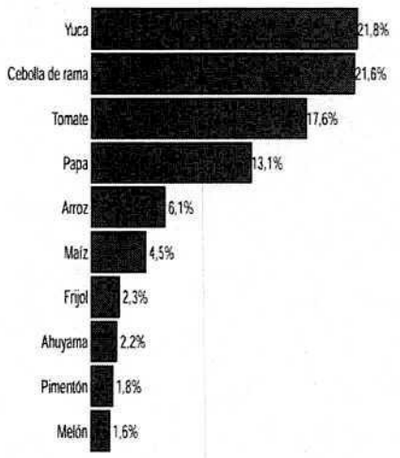
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

CULTIVOS SANTANDER 2024

CULTIVOS PERMAMENTES

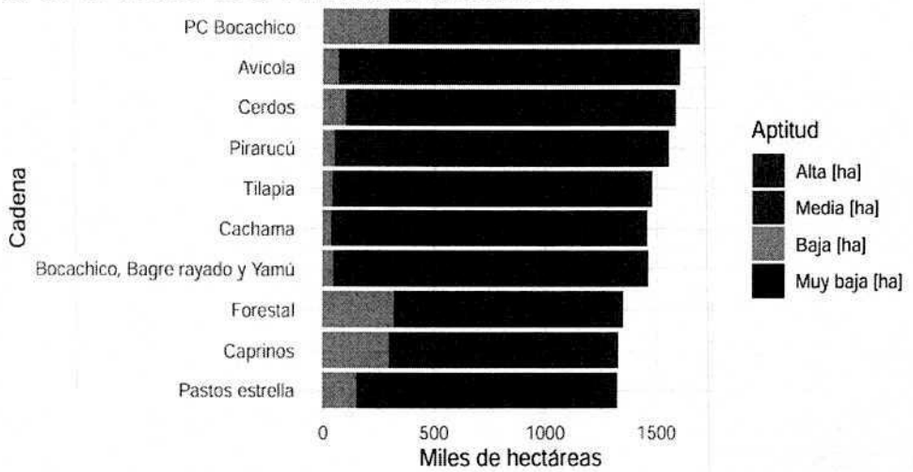
CULTIVOS TRANSITORIOS





FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

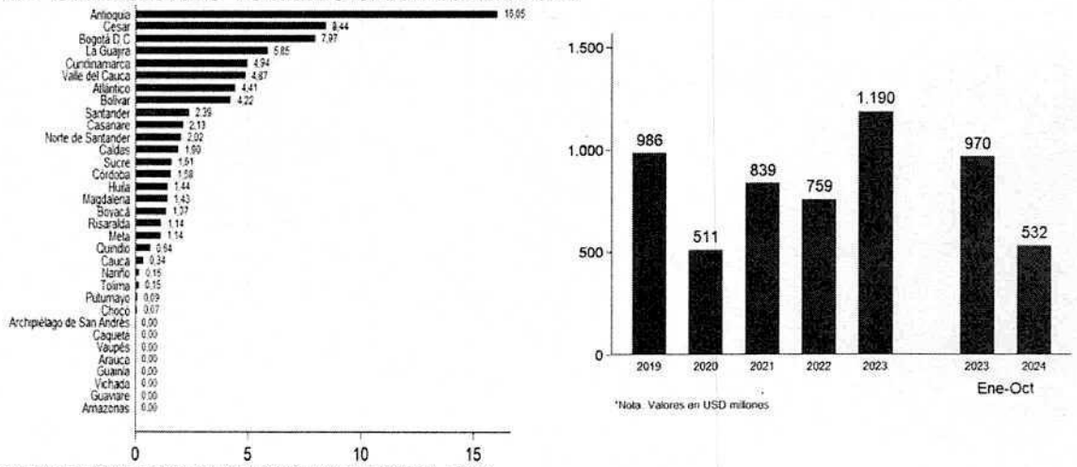
APTITUD AGROPECUARIA: SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

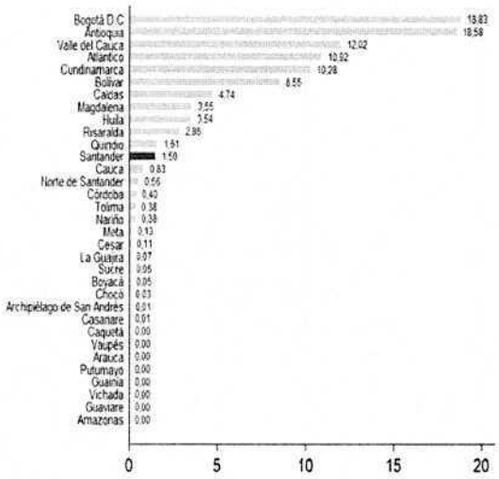
EXPORTACIONES TOTALES SANTANDER 2024



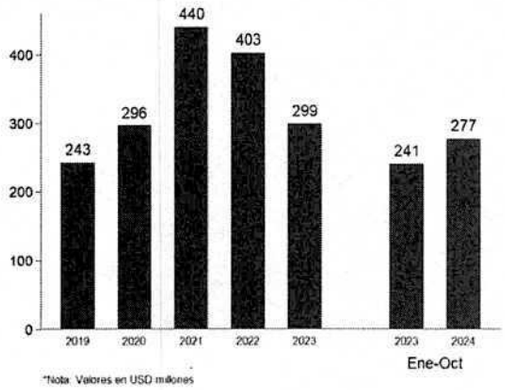
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones de Santander representaron el 2,39 % de las exportaciones nacionales.

EXPORTACIONES NO MINERO ENERGÉTICAS DE SANTANDER 2024



EXPORTACIONES NME



*Nota: Valores en USD millones

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Santander representaron el 1,5 % del total nacional

EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER 2024

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023	2023	2024	Var.% 24	Part.% 2024
Total	758.996	1.189.516	56,7	100,0	969.641	531.688	-45,2	100,0
Minero - energético	356.383	890.532	149,9	74,9	728.671	254.343	-65,1	47,8
No Minero - energético	402.613	298.984	-25,7	25,1	240.971	277.346	15,1	52,2
Agropecuario	272.475	142.710	-47,6	12,0	110.753	144.076	30,1	27,1
Agroindustrial	21.475	55.508	158,5	4,7	48.238	63.997	32,7	12,0
Industria Liviana	37.314	33.819	-9,4	2,8	28.347	24.078	-15,1	4,5
Industria básica	25.629	33.255	29,8	2,8	25.778	15.765	-38,8	3,0
Maquinaria y equipo	42.298	29.699	-29,8	2,5	24.809	27.016	8,9	5,1
Industria automotriz	3.409	3.956	16,0	0,3	3.015	2.402	-20,3	0,4
Demás productos	12	38	233,4	0,0	32	11	-64,3	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

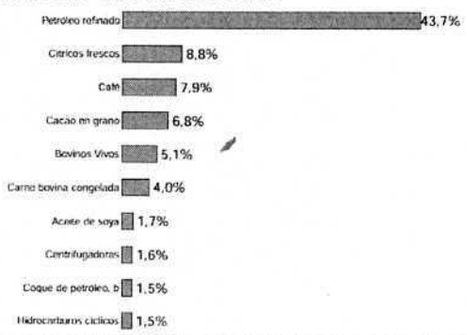
Las exportaciones del departamento aumentaron 56,7% entre 2022 y 2023

A 2024, disminuyeron 45,2% con respecto al mismo periodo del año anterior

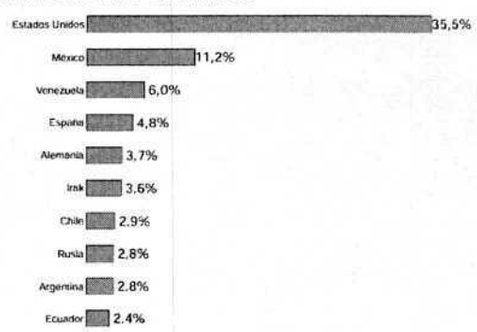
El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero-energéticos.

EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS SANTANDER 2024

PRINCIPALES PRODUCTOS



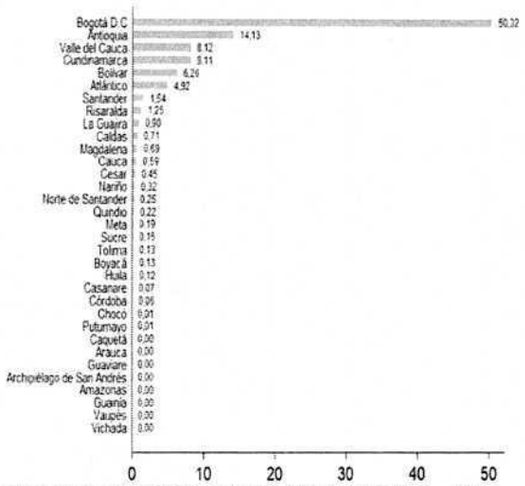
PRINCIPALES DESTINOS

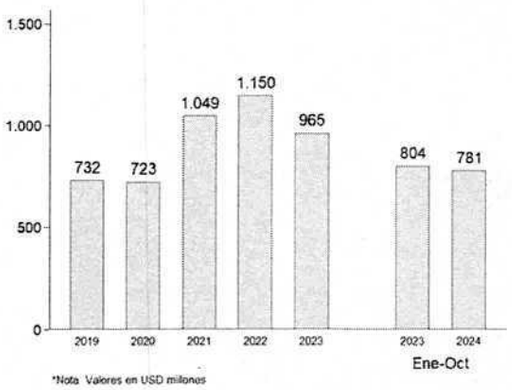


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

IMPORTACIONES TOTALES DE SANTANDER 2024

IMPORTACIONES TOTALES





FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO – DIAN

La gráfica muestra que las importaciones de Santander representaron el 1,54 % de las exportaciones nacionales

COMERCIO EXTERIOR POR ACUERDO COMERCIAL SANTANDER 2024

Acuerdo	Miles dólares FOB 2023	2024	Var. %	Part. % 2024
Estados Unidos	333.779	188.799	-43,4	35,5
Unión Europea	195.163	61.102	-68,7	11,5
México	60.098	59.299	-1,3	11,2
Venezuela	12.265	31.822	159,5	6,0
CAN	74.900	26.464	-64,7	5,0
Mercosur	58.060	26.452	-54,4	5,0
Chile	40.099	15.516	-61,3	2,9
Triángulo Norte	12.550	8.572	-31,7	1,6
Canadá	17.828	5.579	-68,7	1,0
Costa Rica	13.969	5.460	-60,9	1,0
Puerto Rico	8.164	3.849	-52,9	0,7
Reino Unido	14.173	1.440	-89,8	0,3
EFTA	90	985	994,4	0,2
Corea del Sur	335	138	-58,8	0,0
Israel	99	165	66,7	0,0

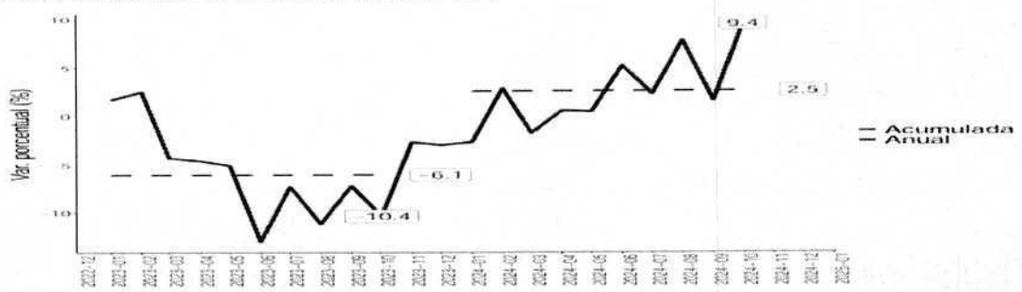
EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Acuerdo	Miles dólares CIF 2023	2024	Var. %	Part. % 2024
Estados Unidos	301.999	331.963	9,9	42,5
CAN	54.622	52.990	-3,0	6,8
Mercosur	96.777	47.340	-51,1	6,1
Canadá	39.108	48.039	22,8	6,1
Unión Europea	49.210	44.030	-10,5	5,6
México	29.917	38.304	28,0	4,9
Chile	13.600	15.611	14,8	2,0
Corea del Sur	5.180	5.902	13,9	0,8
Reino Unido	3.919	1.169	-70,2	0,1
EFTA	631	455	-27,9	0,1
Venezuela	955	927	-2,9	0,1
Puerto Rico	8	13	62,5	0,0
Triángulo Norte	4	8	100,0	0,0
Costa Rica	23	17	-26,1	0,0
Israel	509	385	-24,4	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COMERCIO INTERNO SANTANDER 2024

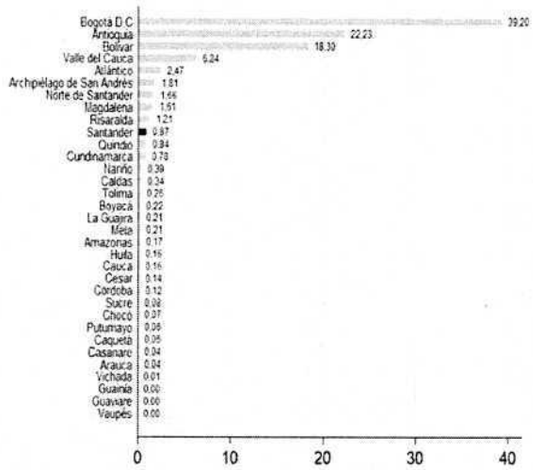


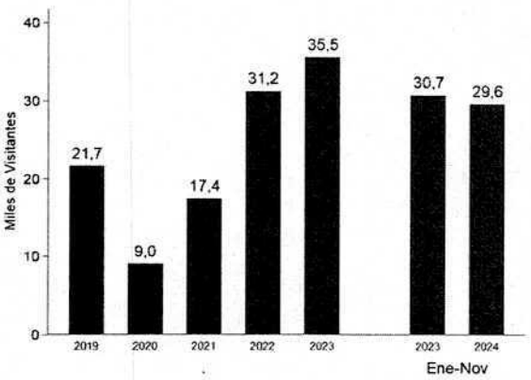
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

En la figura se muestra que el indicador de ventas del comercio minorista en 2024 creció 9.4% frente al 2023

VISITANTES NO RESIDENTES SANTANDER 2024

VISITANTES NO RESIDENTES



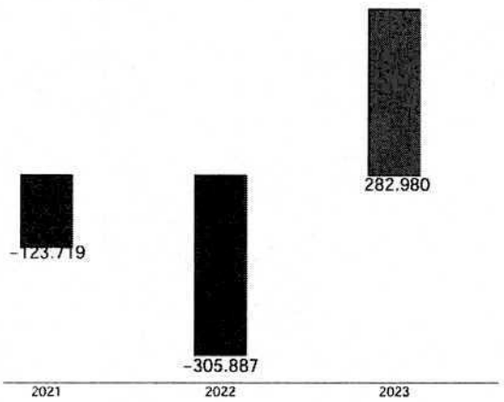


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

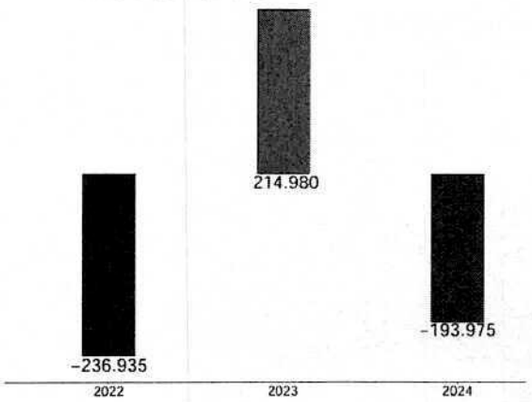
La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Santander representó el 0,87 % del total nacional

BALANZA COMERCIAL SANTANDER 2024

AÑO COMPLETO



AÑO ACUMULADO



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION SANTANDER 2024

		Año completo			Año acumulado*		
Partida	Descripción	2021	2022	2023	2022C	2023C	2024C
2710	Petróleo refinado	387.995	297.414	840.481	279.276	683.773	232.316
0901	Café	209.635	154.270	63.058	139.435	44.516	42.150
0805	Cítricos frescos	22.065	38.144	36.906	34.163	29.962	46.702
1518	Grasas y aceites, an	0	0	31.247	0	31.247	0
2902	Hidrocarburos cíclicos	6.655	17.398	24.342	15.307	18.115	8.020
0202	Carne bovina congelada	37.986	42.746	24.331	37.094	20.411	21.527
2701	Hullas	1.253	28.104	18.079	28.104	14.393	4.515
2713	Coque de petróleo, b	0	17.550	16.600	9.587	16.173	8.150
0201	Carne bovina refrigerada	21.300	17.395	10.274	15.319	8.962	260
2704	Coques y semicoques	2.319	7.301	9.812	0	9.812	0
8421	Centrifugadoras	7.967	13.048	8.104	11.865	6.287	8.350
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.654	7.110	6.222	5.443	5.407	5.353
1511	Aceite de palma	0	4.985	5.679	4.378	4.790	6.348
1801	Cacao en grano	18.685	3.655	5.386	3.655	3.663	36.134
8422	Máquinas para lavar	4.424	4.776	4.546	2.783	3.818	6.769
	Subtotal	725.937	653.896	1.105.067	586.409	901.329	426.594
	Participación %	86	86	93	87	93	80
	Exportaciones del Departamento de Santander	838.867	758.996	1.189.516	675.961	969.641	531.688

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

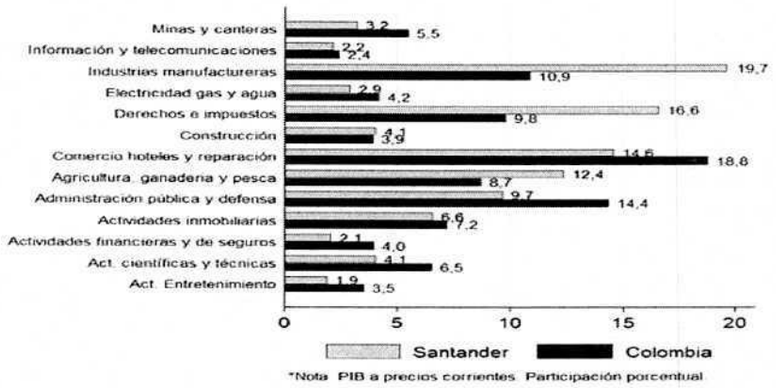
PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION SANTANDER 2024

Partida	Descripción	Año completo 2021	2022	2023	Año acumulado* 2022C	2023C	2024C
1005	Maíz	146.886	179.332	171.704	150.334	140.818	115.902
1001	Trigo y morcajo	125.872	141.280	102.137	118.096	84.682	102.119
2304	Residuos de aceite de soja	86.368	80.529	92.785	71.634	80.639	62.788
1201	Habas de soya	45.644	45.857	54.633	42.210	41.060	36.925
0402	Leche concentrada	36.818	67.597	43.893	61.253	37.223	34.637
7408	Alambre de cobre	70.227	56.424	37.632	49.546	30.370	24.773
8544	Hilos, cables coaxiales	34.295	41.527	33.401	35.430	26.957	34.196
3901	Polímeros de etileno	32.351	30.568	25.040	26.438	22.146	21.638
2710	Petróleo refinado	27.929	50.278	22.951	44.636	22.683	23.668
8471	Máquinas para procesamiento de datos	58.190	11.421	19.829	8.392	16.196	11.794
4011	Neumáticos nuevos	13.395	10.582	12.810	8.722	10.038	15.560
8708	Partes de vehículos	11.562	14.452	12.655	12.429	11.394	8.564
8714	Partes y accesorios	45.566	17.570	8.135	16.300	7.013	7.881
8502	Grupos electrogenos	5.164	3.499	7.777	2.657	6.942	3.372
8413	Bombas para líquidos	4.657	6.956	7.256	6.008	6.208	6.112
	Subtotal	744.923	757.871	652.639	654.086	544.368	509.929
	Participación %	71	66	68	66	68	65
	Importaciones del Departamento de Santander	1.049.361	1.150.413	965.482	990.142	803.864	781.496

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT

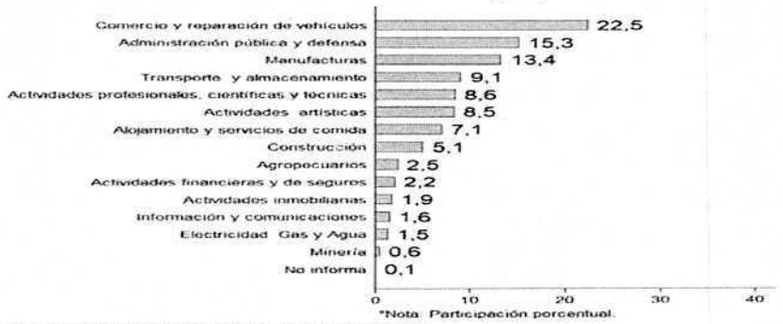
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

COMPOSICION SECTORIAL PIB SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

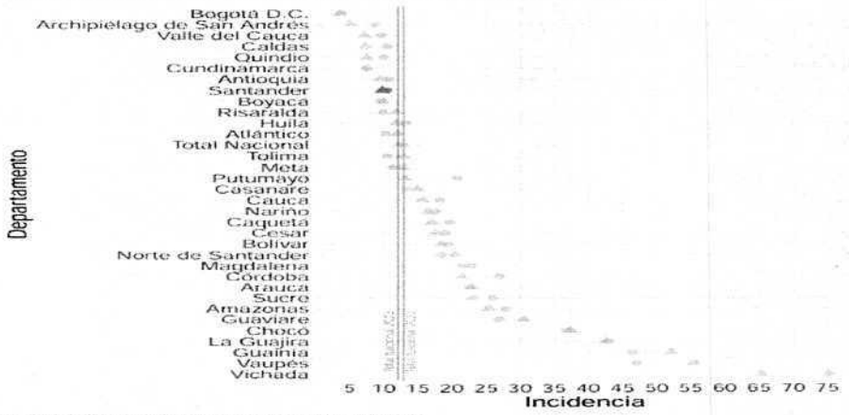
MERCADO LABORAL SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra que, durante el 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,5% del total de ocupados

POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER 2024 (PR)

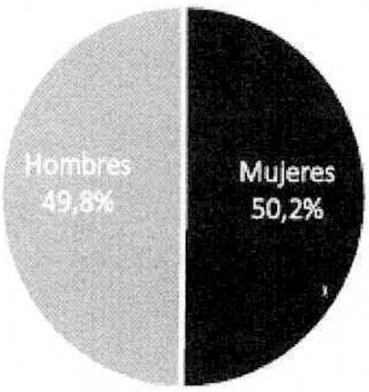


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 9.8, lo que implicó una variación de -0.6 puntos frente al año anterior

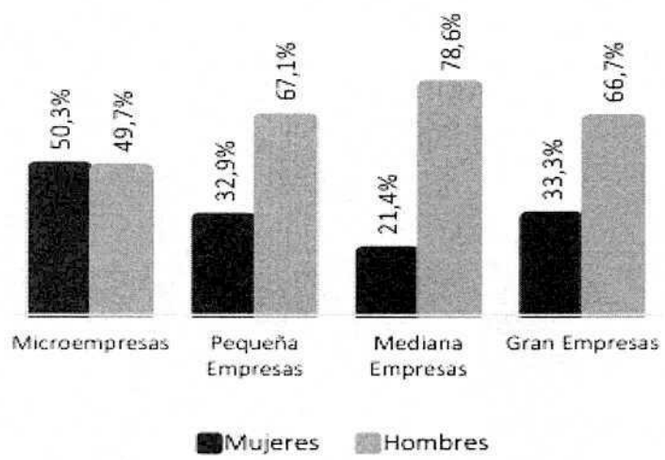
DINÁMICA DEL TEJIDO EMPRESARIAL FEMENINO SANTANDER 2024

Las mujeres tienen a su cargo el 50,2% de las empresas de Santander que significan 38.152 negocios gerenciados por mujeres, en contraste con las 37.800 compañías a cargo de hombres en la región. El 98,1% de las empresarias tienen entre 0 y 4 empleados, esta proporción es de 97,0% para los hombres.



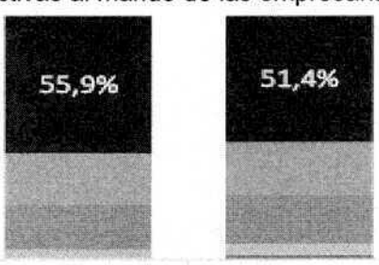
FUENTE COMPITE 360

Por tamaño empresarial se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la microempresa, en el cual el 50,3% de estos negocios estaban bajo la dirección de una mujer



FUENTE COMPITE 360

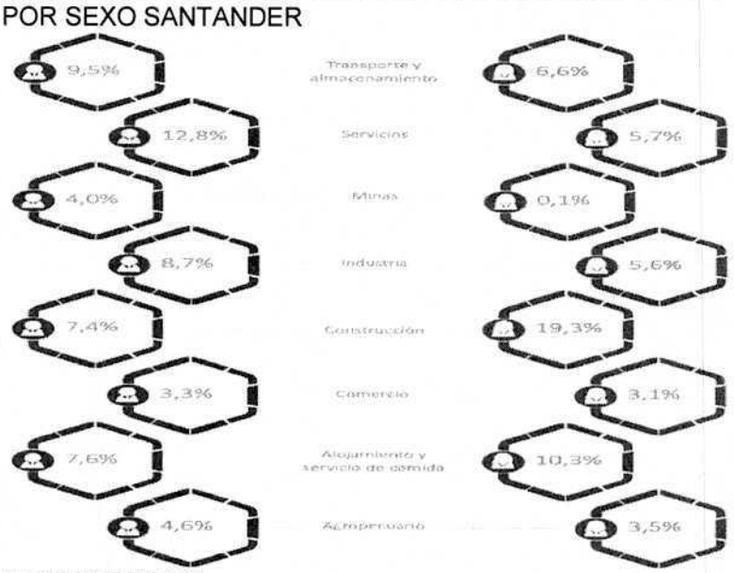
La mayor proporción de empresas con una antigüedad entre 1 y 5 años es liderada por las mujeres que con 21.316 unidades productivas representan el 55,9% en el 2022 del total de unidades productivas al mando de las empresarias.



	Mujeres	Hombres
Entre 1 y 5 años	55,9%	51,4%
Entre 6 y 10 años	21,2%	21,6%
Entre 11 y 21 años	18,9%	20,3%
Entre 22 y 30 años	3,4%	5,0%
Más de 30 años	0,6%	1,7%

FUENTE COMPITE 360

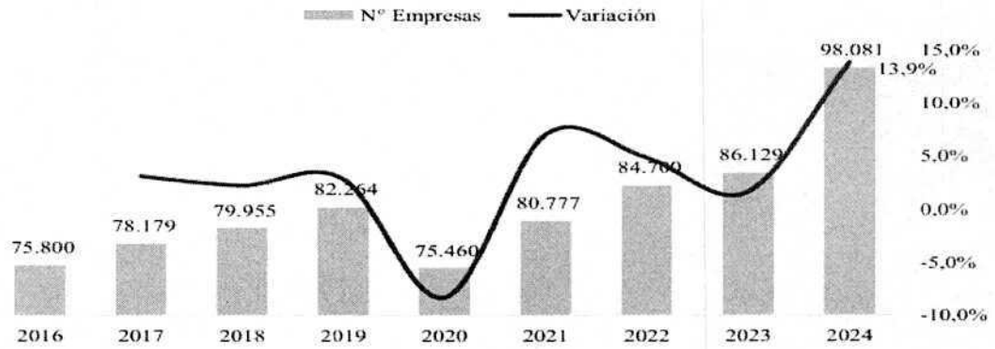
MARGEN DE UTILIDAD NETA DE LAS EMPRESAS POR SECTOR PRODUCTIVO 2024 POR SEXO SANTANDER



FUENTE COMPITE 360

Por otra parte, en cuanto a los sectores donde más se crearon empresas, se observa que las mujeres tienen una mayor representatividad en contraste con los hombres, en las actividades de Hoteles y restaurantes (58,9%), Comercio (56,0%), Servicios (54,4%) e Industria (52,0%). Por su parte, en los otros sectores donde la participación femenina es menor son Construcción (12,6%), Agropecuario (34,8%), Minas (40,0%) y Transporte (41,1%), actividades que están relacionada con los roles donde tradicionalmente los hombres tienen mayor representatividad.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE SANTANDER 2024



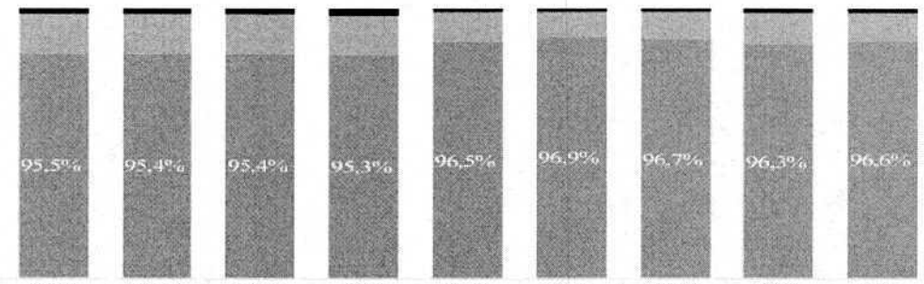
FUENTE COMPITE 360

Como se observa en el gráfico, el número de empresas en el departamento ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2024, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo. Para el año 2024, se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años. Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

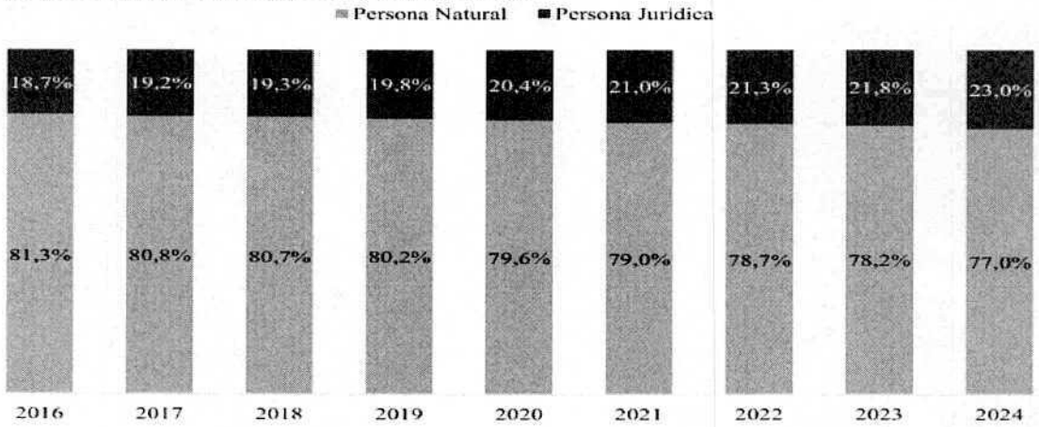
Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%	0,6%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%	2,7%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%	96,6%

FUENTE COMPITE 360

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas. Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.



FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER 2024

A nivel sectorial, el 43,5% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2024 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,8%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el

66,7% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2023 se presentaron en las Actividades de los hogares en calidad de empleadores (42,9%), en Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (29,2%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (22,7%) y en Explotación de minas y canteras (19,8%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Administración pública y defensa (3,8%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 42.665 empresas en el 2024. Es decir, 30.506 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (12.159 empresas) y 32.025 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (10.640 empresas). En 2024 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.807 empresas con Registro Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $19,7 billones de pesos, lo cual representa el 34,2% de las ventas totales por sector.

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	43,8%	43,5%	43,8%	43,6%	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%	43,5%
Servicios de comida y alojamientos	9,4%	9,9%	10,3%	10,5%	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%	10,8%
Industria manufacturera	13,4%	13,1%	12,9%	12,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%	12,4%
Construcción	5,6%	5,5%	5,3%	5,2%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%	5,1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9%	5,9%	5,7%	5,6%	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%	5,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,2%	3,1%	3,0%	3,1%	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%	3,1%
Transporte y Almacenamiento	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%	2,9%
Otras actividades de servicio	4,2%	4,3%	4,3%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%	4,3%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8%	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%	2,4%
Información y Comunicaciones	2,1%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%	1,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1,3%	1,5%	1,5%	1,5%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1,6%	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Educación	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%	0,9%
Actividades inmobiliarias	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%
Actividades financieras y de seguros	1,6%	1,6%	1,6%	1,7%	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%
Distribución de agua, saneamiento ambiental	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Explotación de minas y canteras	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública y defensa; seguridad social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

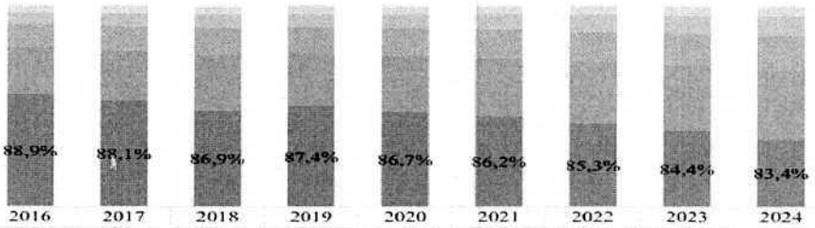
FUENTE COMPITE 360

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER 2024

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2024, en promedio, más del 86,4% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,1% del stock.

Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,5% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,8% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total. En el 2024 el 83,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,5% emplearon entre 5 y 9 personas, el 4,4% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,4% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,2% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que

más mano de obra ocupan en el 2024 son Comercio (16.141), Industria manufacturera (6.099) y Alojamiento y servicios de comida (4.316).



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%	1,2%
20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%	2,4%
10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%	4,4%
5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%	8,5%
1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%	83,4%

FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER 2024

Al analizar el tamaño empresarial de los nuevos emprendimientos, se observa que la distribución por tamaño empresarial sigue mostrando consistencia a lo largo de los últimos años. Como es habitual, las microempresas representaron más del 99,0% del total de las unidades productivas registradas. En 2024, específicamente, las microempresas constituyeron el 99,99% del total de empresas creadas, mientras que las pequeñas mantuvieron una participación marginal del 0,01%. De acuerdo con la tendencia reflejada en el gráfico 6, tanto las micro como las pequeñas empresas experimentaron una contracción en comparación con el año anterior.

En el caso de las microempresas, se observó una disminución del 5,9%, al pasar de 14.047 en 2023 a 13.224 unidades productivas en 2024. Por otro lado, las pequeñas empresas permanecieron estables en número absoluto, registrando una unidad productiva tanto en 2023 como en 2024. Este comportamiento reafirma los desafíos económicos recientes y su impacto sobre la dinámica de creación empresarial.



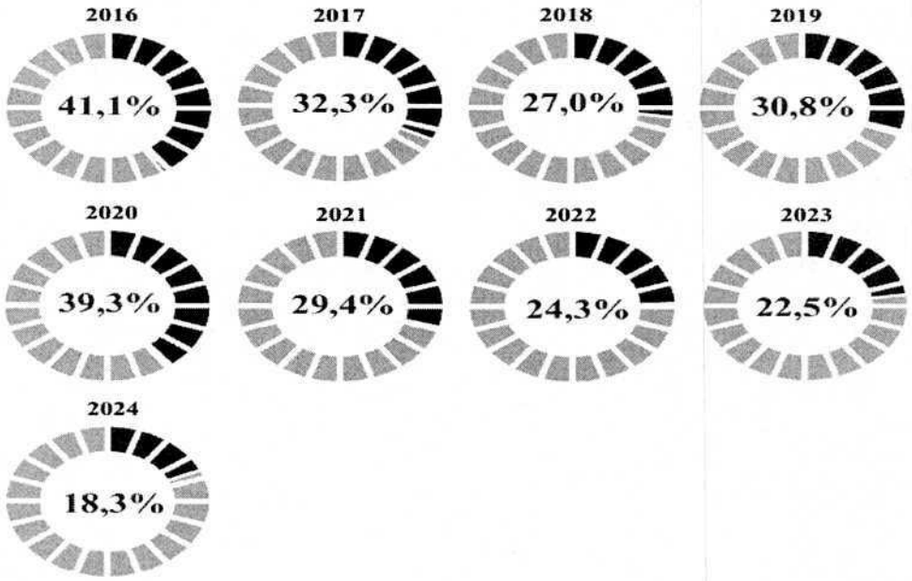
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Grande	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Mediana	0,01%	0,02%	0,01%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
Pequeña	0,17%	0,17%	0,17%	0,23%	0,30%	0,05%	0,02%	0,01%	0,01%
Micro	99,81%	99,81%	99,82%	99,77%	99,66%	99,95%	99,98%	99,98%	99,99%

FUENTE COMPITE 360

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN QUE GENERAN AL MENOS UN EMPLEO 2024

Entre el periodo 2016 y 2024 la proporción de empresas generadoras de empleos directos han registrado una reducción de 22,8 puntos porcentuales. Esto, en favor de la creación de unidades productivas unipersonales.

El 18,3% de las empresas registradas en 2024 son empleadoras, es decir, que se constituyeron creando al menos un empleo directo. Lo anterior implica que, de las 13.230 nuevas empresas de ese año, solo 2.420 reportaron haber generado al menos un puesto de trabajo diferente al del emprendedor. Entre los sectores más dinámicos en la creación de empleo se encuentran Comercio, Hoteles y restaurantes e Industria manufacturera, los cuales explican el 59,1% de la participación total del número de nuevas empresas constituidas.



FUENTE COMPITE 360

IPC NACIONAL

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

FUENTE DANE

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

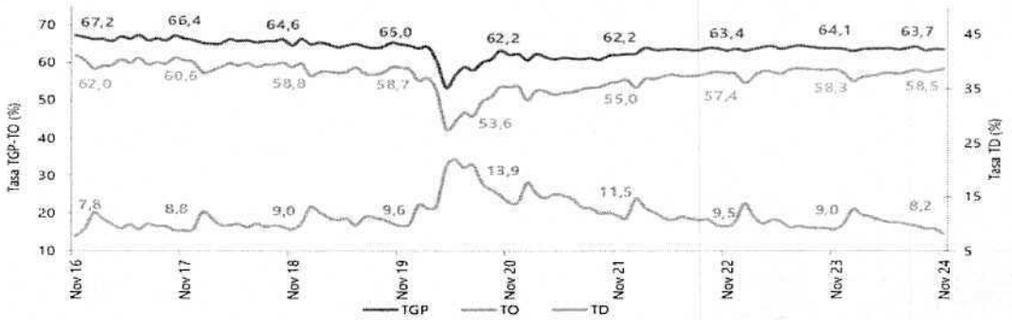
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

FUENTE DANE

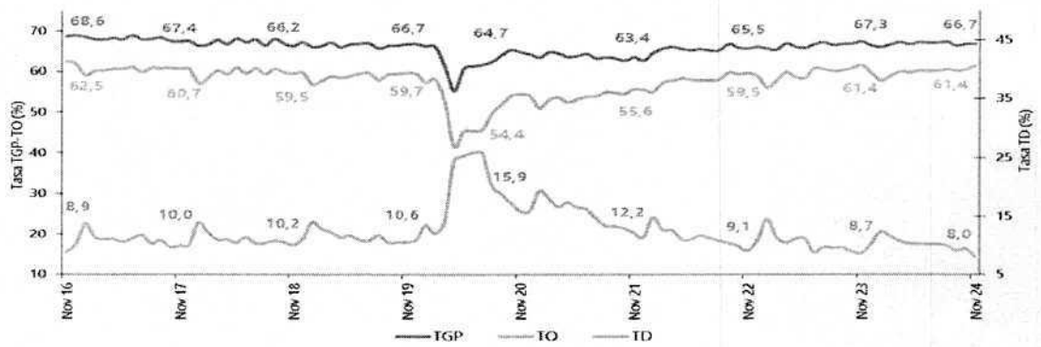
MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



FUENTE DANE

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



FUENTE DANE

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

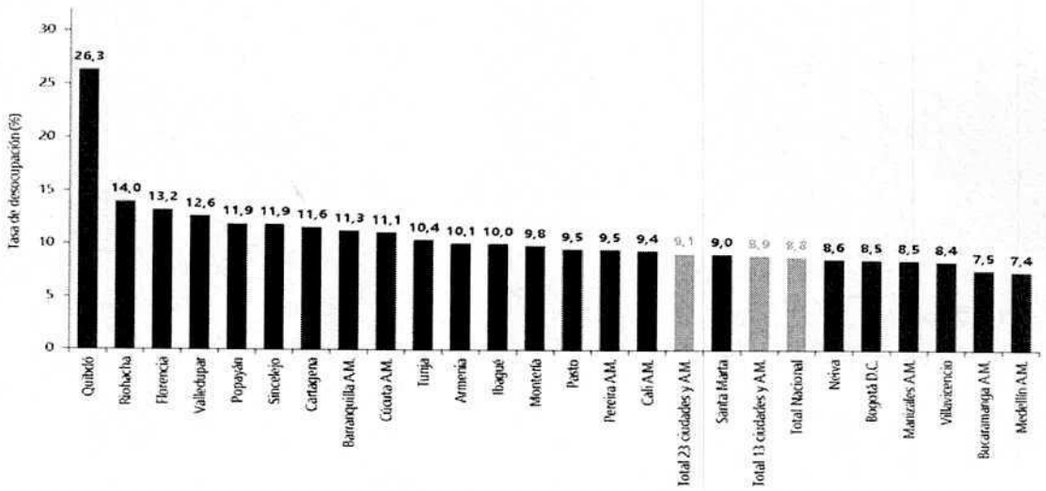
FUENTE DANE

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

FUENTE DANE

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).



FUENTE DANE

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.281**	**14.627**	**100**	**346**	
Oficios del Hogar	7.810	7.938	54,3	128	0,9
Estudiando	3.470	3.745	25,6	275	1,9
Otros*	3.001	2.944	20,1	-57	-0,4

FUENTE DANE

PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025. El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad

de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año. En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024, realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de $4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores. El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo.

PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, "manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia". De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica. Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza. En el caso del país suramericano, pasó de una perspectiva de 0,9 % al 2,1 % al cierre del año, mientras la economía norteamericana ahora crecería 2,6 % desde el 1,8 %. Con expectativas reservadas para el país se encuentra la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) que destacó en Colombia, al igual que el grueso de la región, los niveles de deuda que se asumen para atender algunos programas sociales y que impactan el crecimiento del PIB.

ASPECTO ECONÓMICO
El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA CRECIMIENTO ANUAL

Secciones y divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones	Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2024pr		
			I	II	III
A		**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**	**14.839**	**15.162**	**16.991**
	001, 002, 004 - 008, 013	Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	8.977	8.949	10.405
	003	Cultivo permanente de café	1.062	1.220	1.337
	009 - 012	Ganadería	3.821	3.969	4.143
	014, 015	Silvicultura y extracción de madera	456	516	460
	016	Pesca y acuicultura	540	538	574
B		**Explotación de minas y canteras**	**9.243**	**8.991**	**9.346**
	017	Extracción de carbón de piedra y lignito	1.633	1.343	1.490
	018, 021	Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	6.431	6.528	6.466
	019	Extracción de minerales metalíferos	723	837	930
	020	Extracción de otras minas y canteras	371	355	431
	022	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	40	40	41
C01		**Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco**	**7.458**	**7.478**	**8.136**
	023 - 025	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1.840	1.912	1.987
	026	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	376	393	339
	027	Elaboración de productos lácteos	696	691	728
	028, 032, 035	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales	1.083	1.128	1.162
	029	Elaboración de productos de café	152	155	166
	030, 031	Elaboración de azúcar y elaboración de panela	619	385	778
	033	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	221	255	269
	034	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros)	581	643	652
	036	Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco	1.918	1.985	2.108
C02		**Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles**	**2.507**	**2.738**	**2.795**
	037, 038	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir	2.180	2.383	2.440
	039	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	312	339	337

C03		**Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales**	**1.615**	**1.628**	**1.650**
	040	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	215	245	225
	041	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	956	925	937
	042	Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray)	440	469	503
C04		**Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos**	**9.874**	**10.088**	**10.053**
	043, 044	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles	3.009	3.025	2.904
	045 - 047	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.430	3.598	3.615
	048	Fabricación de productos de caucho y de plástico	728	770	756
	049	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.574	2.557	2.675
C05		**Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**	**3.546**	**3.867**	**3.919**
	050, 051	Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	1.478	1.659	1.688
	052	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	663	686	664
	053, 057	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	968	1.041	1.064
	054	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte	424	450	470
C06		**Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras**	**1.388**	**1.511**	**1.579**
	055	Fabricación de muebles, colchones y somieres	514	535	568
	056	Otras industrias manufactureras	865	963	998
D		**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**	**5.349**	**5.274**	**5.459**
	058 - 060	Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica	4.540	4.481	4.624
	061	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado	805	787	831
E		**Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental**	**2.004**	**1.970**	**1.991**
	062	Captación, tratamiento y distribución de agua	614	596	602
	063, 064, 066	Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	1.036	1.004	1.013
	065	Recuperación de materiales (reciclaje)	338	349	355
F01		**Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales**	**5.394**	**5.543**	**5.500**
	067	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	5.394	5.543	5.500
F02		**Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil**	**2.683**	**2.771**	**2.978**

	068	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	2.683	2.771	2.978
F03		**Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)**	**2.527**	**2.297**	**2.188**
	069	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	2.527	2.297	2.188
G		**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**	**20.082**	**20.576**	**21.498**
	070	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18.618	19.039	19.916
	071	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.455	1.538	1.576
H		**Transporte y almacenamiento**	**11.718**	**11.829**	**12.231**
	072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	7.458	7.668	7.772
	073	Transporte acuático	44	52	55
	075	Transporte aéreo	1.893	1.672	1.969
	076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.265	2.278	2.352
	077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	267	280
I		**Alojamiento y servicios de comida**	**8.264**	**8.306**	**8.558**
	078 - 080	Alojamiento y servicios de comida	8.264	8.306	8.558
J		**Información y comunicaciones**	**7.354**	**7.497**	**7.619**
	081 - 084	Información y comunicaciones	7.354	7.497	7.619
K		**Actividades financieras y de seguros**	**12.530**	**12.604**	**12.798**
	085 - 088	Actividades financieras y de seguros	12.530	12.604	12.798
L		**Actividades inmobiliarias**	**21.789**	**21.934**	**22.038**
	089	Actividades inmobiliarias	21.789	21.934	22.038
M + N		**Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**	**16.073**	**16.850**	**16.843**
	090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.333	7.838	7.767
	094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.737	9.011	9.074
O		**Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria**	**14.299**	**16.190**	**14.770**
	098, 099	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	14.299	16.190	14.770
P		**Educación**	**10.717**	**13.118**	**12.025**
	100	Educación de mercado	4.919	5.570	5.339
	101	Educación de no mercado	5.808	7.574	6.703
Q		**Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**	**11.267**	**11.708**	**11.600**
	102, 103	Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.267	11.708	11.600
R + S		**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**	**8.229**	**8.898**	**9.598**
	104 - 108	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8.229	8.898	9.598
T		**Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**	**1.596**	**1.606**	**1.704**
	109	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	1.596	1.606	1.704
		Valor agregado bruto	**212.462**	**219.905**	**224.538**
		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.610	24.850	26.091
		Producto Interno Bruto	**237.001**	**244.722**	**250.548**

PIB INGRESO

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2024[Pr]

			I	II	III
D1		**Remuneración de los asalariados**	**127.274**	**148.248**	**140.417**
D2-D3		**Impuestos menos subvenciones**	**67.142**	**43.026**	**52.566**
B2		**Excedente Bruto de Explotación**	**122.687**	**133.438**	**136.584**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.121	5.093	6.879
	B	Explotación de minas y canteras	11.320	11.781	12.284
	C	Industrias manufactureras	19.498	20.066	22.199
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	14.766	15.112	15.973
	F	Construcción	4.637	3.039	4.806
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	15.384	19.737	14.157
	J	Información y comunicaciones	2.381	3.162	3.322
	K	Actividades financieras y de seguros	9.537	10.596	11.727
	L	Actividades inmobiliarias	17.567	19.868	20.033
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.293	5.168	5.722
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.969	11.729	11.570
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7.214	8.087	7.912
B3		**Ingreso Mixto**	**82.448**	**84.012**	**102.837**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	23.520	26.289	28.723
	B	Explotación de minas y canteras	2.230	2.536	3.426
	C	Industrias manufactureras	4.838	5.551	5.819
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	287	346	390
	F	Construcción	6.034	7.956	6.772
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	28.643	24.641	36.865
	J	Información y comunicaciones	94	203	207
	K	Actividades financieras y de seguros	811	410	33
	L	Actividades inmobiliarias	7.457	8.948	9.490
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.215	2.724	3.950
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.475	2.037	3.223
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.844	2.371	3.939
B.1b		**Producto Interno Bruto**	**399.551**	**408.724**	**432.404**

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	533.287.768

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47-	NO
Corea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58-	NO

			BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000		
Costa Rica		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58-	NO
Estados Unidos		SI	BIENES Y SERVICIOS $ $ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 -	NO
Estados AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Israel		SI	BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, NO APLICA TRATADOS INTERNACIONES POR TRATARSE DE UN PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACION

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

FUENTE PROPIA

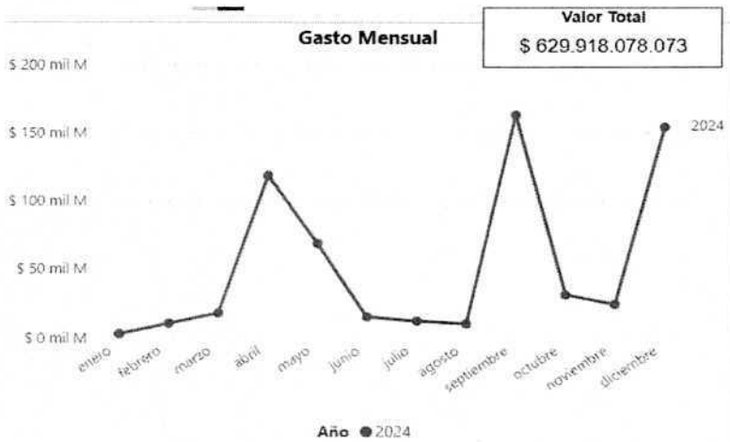
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

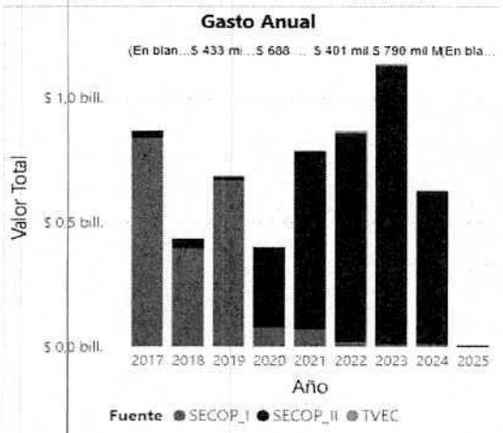
VIGENCIA 2024

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

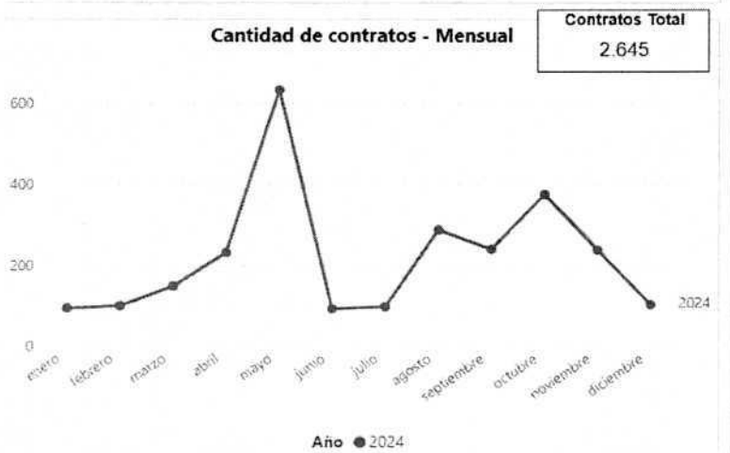
ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER

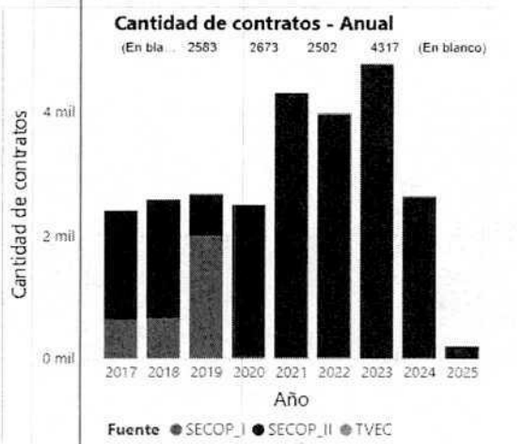
SEGMENTO TODOS LOS CODIGOS



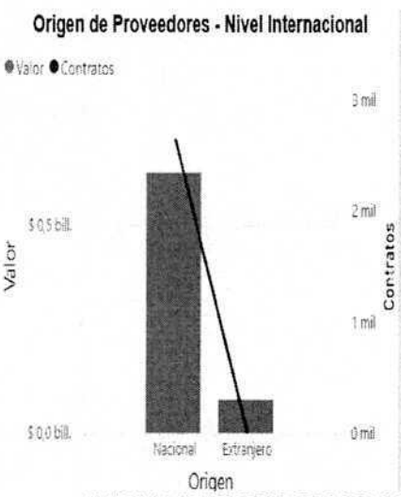


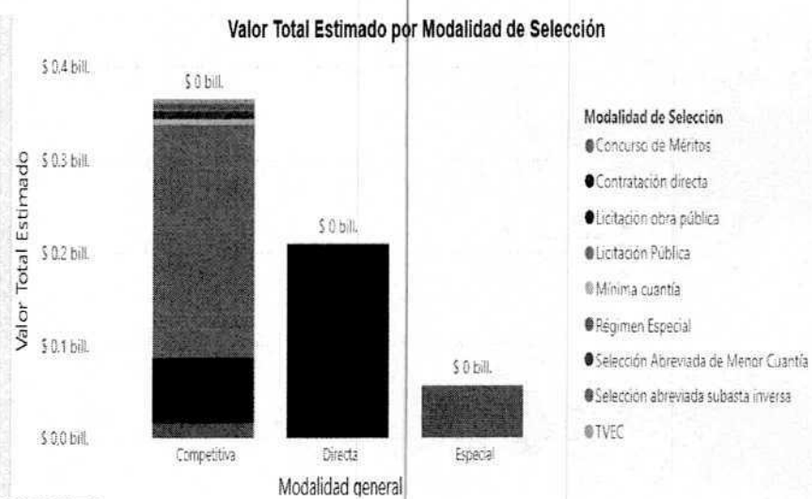
FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE





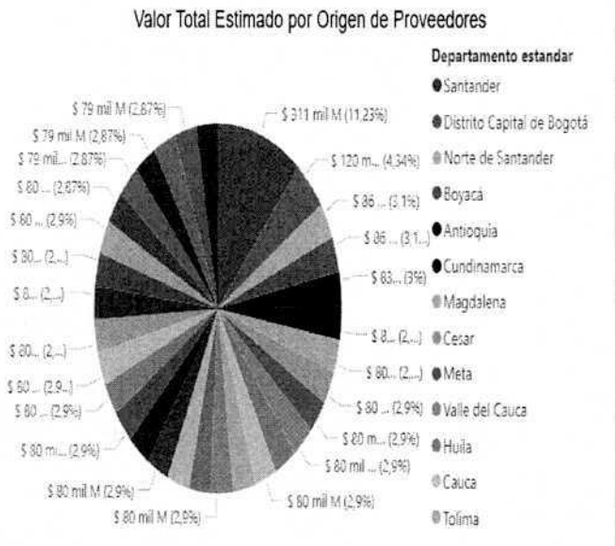
FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

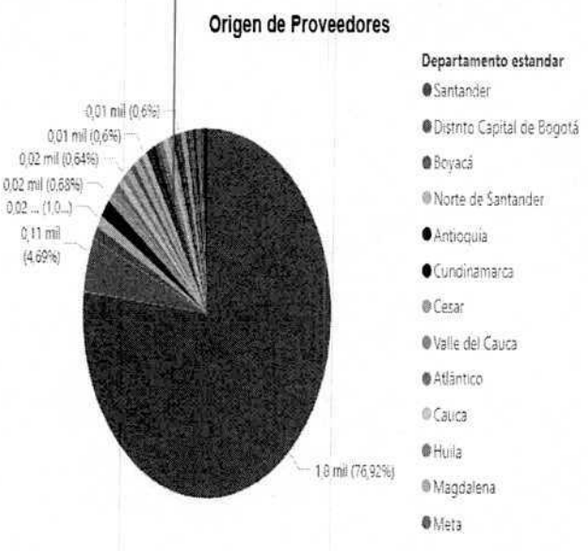




FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	58 de 60





FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

HISTORICO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE.

ITEM	ID SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ACTUAL	CONTRATANTE
1	CO1.PCCNTR.4987751	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	$ 87.990.000	25/05/23	22/11/23	LIQUIDADO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	142-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1121-2023 CO1.PCCNTR.4909098 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA	$ 132.901.500	30/06/23	29/12/23	LIQUIDADO	CLINICA GUANE
3	SDS-SDS-PC-003-2023-01	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO PARA FORTALECER ESPACIOS DE INTEGRACION EN EL MARCO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA	$ 214.285.147	7/07/23	16/12/23	LIQUIDADO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
4	412-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELBORACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVES DE LAS DIFERENTES MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISION, PRENSA, INTERNET Y REDES SOCIALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PLANES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARMANGA	$ 80.000.000	15/11/23	29/12/23	LIQUIDADO	TRANSITO BUCARAMANGA

5	CO1.PCCNTR.4274324	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	$ 87.990.000	6/12/22	30/12/22	LIQUIDADO	GOBERNACION DE SANTANDER
6	CTA-TRO-004-2025	CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS), CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M.	$ 400.000.000	5/05/25	4/05/29	EN CURSO	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
7	099-2025	PRESTAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCINAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.7705500 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC 2025	$ 99.111.960	19/05/25	18/11/25	EN CURSO	CLINICA GUANE

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

CPS JAIME PALACIOS PARRA
ESTRUCTURADOR ESTUDIO DEL SECTOR
OFICINA DE CONTRATACION

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 460

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
Certifica:

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de actividades culturales a través de la realización del concurso Luis Enrique Figueroa Rey en el Departamento Santander	
NÚMERO SSEPI	20240680000195	
NÚMERO BPIN	2024004680190	
EJE ESTRATEGICO	EJE PROSPERIDAD	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA CULTURA (33)	
META DE RESULTADO	Aumentar a 6,5 el puntaje departamental cultural.	
INDICADOR DE RESULTADO	Puntaje departamental cultural	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de promoción de actividades culturales, para la realización de la convocatoria del concurso "Luis Enrique Figueroa Rey" de Santander. (3301053)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de eventos de promoción de actividades culturales (330105300)	
Valor Total del Proyecto		$2.362.201.393,00
Valor Total de la Vigencia Actual		$ 503.141.558,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$ 350.000.000,00
	Total:	$ 350.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 350.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 350.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC- CCPET
PRO-CULTURA INVERSION	$ 350.000.000	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.61

Solicitud realizada por:	Nombre: JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO Cargo: Secretario de Cultura Turismo y Patrimonio
Proyecto revisado Técnica y documentalmente por	Nombre: JENNIFER BEDOYA AYALA Profesional CPS
Fecha de Registro y/o ultima actualización	06/11/2025

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

JENNIFER BEDOYA AYALA
CPS. Profesional Grupo de proyectos e Inversión Publica

06 NOV 2025

Powered by CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25003369
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 08 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.51 Cód.interno: 250672
Detalle Rubro : Fortalecimiento de actividades culturales a través de la realización del concurso "Luis enrique Figueroa rey" en el Departamento de santander.
Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIóN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 350,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000195
Meta : 249771 $ 350,000,000.00
No BPIN : 2024004680190

Vigencia del Cdp : 53 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIETO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 20 NOV 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, por el cual se delega en los secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la secretaría.

Certificado N° 460 del 06 de noviembre de 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No 20240680000195 BPIN: 2024004680190

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

A su vez, el artículo 209 determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Por su parte, los artículos 113 y 298 disponen que los distintos órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y que los departamentos gozan de autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la promoción del desarrollo económico, social y cultural de su territorio.

En concordancia con estas disposiciones, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación. De igual forma, el artículo 6° de la misma ley establece el principio de coordinación y colaboración, que obliga a las entidades a actuar de manera articulada para la consecución de los fines estatales.

En desarrollo de estas disposiciones, la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ha proyectado para la vigencia 2025 continuar con la ejecución del proyecto "FORTALECIMIETO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", como parte de la implementación del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024–2027", cuyo propósito es reconocer y exaltar la labor periodística como herramienta de creación de contenido, desarrollo social y fortalecimiento de la identidad cultural santandereana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el periodismo cumple un papel esencial en la sociedad contemporánea como vehículo de información, análisis, educación y participación. Es una herramienta de fortalecimiento democrático que permite el ejercicio del derecho fundamental a la información, fomenta la libertad de expresión, contribuye a la formación de opinión pública y actúa como garante de la transparencia y la rendición de cuentas. Además, desde una perspectiva cultural, el periodismo constituye un registro histórico del acontecer cotidiano y un reflejo de la identidad social y regional.

En este sentido, el Concurso Departamental de Periodismo "Luis Enrique Figueroa Rey" se ha consolidado durante más de dos décadas como una estrategia institucional de estímulo, reconocimiento y fortalecimiento del gremio periodístico santandereano, al promover la excelencia, la ética y la creatividad en el ejercicio profesional de la comunicación social.

Desde su creación mediante el Decreto Departamental No. 0026 del 8 de febrero de 1996, y sus sucesivas actualizaciones —Decretos 0028 de 1997, 038 de 2001, 0233 de 2006 y 2007, 0210 de 2008, 0184 de 2009, 0195 y 0197 de 2010, 0156 de 2011, 0357 de 2012, 036 de 2013, 0300 de 2014 y 0466 de 2020— el concurso se ha convertido en el evento cultural más representativo del gremio periodístico en Santander.

El Decreto 0300 de 2014, compilado y actualizado por el Decreto 0466 de 2020, formaliza la reglamentación del concurso y establece sus categorías, criterios de evaluación y modalidades de participación, constituyéndose en un instrumento de política pública cultural.

Este concurso reconoce la labor de los comunicadores en 17 categorías, que incluyen prensa escrita, radio, televisión, fotografía, caricatura, periodismo universitario, deportivo, comunitario y de promoción turística, entre otras. Su desarrollo contribuye a dinamizar la actividad cultural, estimular la creatividad y fortalecer la identidad regional, al tiempo que proyecta a Santander como un territorio comprometido con la libertad de prensa y el desarrollo comunicacional.

El evento, además de su relevancia cultural, tiene un impacto social, económico y turístico, al atraer a participantes y medios de comunicación de distintas provincias, movilizar recursos locales, promover la economía creativa, incentivar el turismo cultural y fortalecer la imagen del departamento a nivel nacional. De esta manera, el concurso se convierte en un espacio de articulación entre la cultura, la educación, los medios de comunicación y el sector empresarial.

Por lo anterior, el presente convenio comprende la realización integral del Concurso Departamental de Periodismo "Luis Enrique Figueroa Rey", incluyendo la convocatoria, selección y participación de periodistas y comunicadores locales, la difusión, emisión, transmisión y promoción del evento a nivel departamental, y la logística necesaria para la ceremonia de premiación y la entrega de estímulos o reconocimientos a los ganadores y participantes destacados.

El alcance del proyecto abarca todas las fases necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto propuesto, asegurando la articulación con las políticas culturales del departamento, la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

Así las cosas y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso CT–Solicitud de Información–Propuesta 25-14. Mediante este procedimiento se convocó a entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad (ESAL) para postularse como aliado estratégico en la ejecución del proyecto, estableciéndose como requisito la obligación de

cofinanciar la iniciativa mediante un aporte en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio proyectado.

Como resultado de la invitación, se recibió una manifestación de interés por parte de la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre, entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia verificable en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales, aspectos pertinentes para el alcance del proyecto. La Corporación radicó oficialmente su propuesta, en la cual expresó su disposición para participar como aliado estratégico y acreditó su capacidad para asumir el aporte económico mínimo exigido, correspondiente al 30 % del valor total del convenio.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre fue la única entidad que manifestó interés en asociarse para la ejecución del proyecto, y que adicionalmente acredita idoneidad, trayectoria y experiencia pertinente, se considera procedente avanzar en la articulación de esfuerzos entre la Gobernación de Santander y dicha entidad sin ánimo de lucro.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de fortalecer y consolidar iniciativas que impulsen el desarrollo cultural y turístico del departamento, mediante la implementación de políticas y acciones efectivas orientadas a dinamizar la economía local, promover la inversión, ampliar y cualificar la oferta turística y cultural, y estimular la participación ciudadana, particularmente a través del reconocimiento y visibilización del gremio periodístico como actor estratégico en la difusión, apropiación y fortalecimiento de la identidad territorial.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE se identifica como aliado estratégico idóneo para la ejecución del convenio, por su reconocida experiencia en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales, su capacidad técnica y administrativa, su conocimiento del mercado regional y su legitimidad ante el gremio periodístico santandereano.

Esta corporación ha demostrado un compromiso sostenido con la promoción de la comunicación responsable, la educación cívica, la inclusión social y la difusión de contenidos culturales de impacto regional, factores que garantizan la idoneidad exigida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Dado lo anterior, la Gobernación de Santander considera plenamente justificada la necesidad de celebrar un convenio de asociación con la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo "Tiempo de Santander 2024–2027".

Plan De Desarrollo	**Eje Temático**	EJE PROSPERIDAD
"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"	**Sector**	ES TIEMPO DE LA CULTURA
	Programa Plan de Desarrollo	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS (3301)
	Meta de Producto	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" DE SANTANDER.
	Meta de Resultado	AUMENTAR A 6,5 EL PUNTAJE DEPARTAMENTAL CULTURAL.

Lo anterior con el propósito de fortalecer las actividades culturales del departamento, promover la libertad de expresión, reconocer la labor periodística y generar un impacto positivo en la identidad, la participación y el desarrollo social y cultural de la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO.

El objeto del convenio es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES *PRENSA LIBRE*, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por alcance la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", que será desarrollado conjuntamente por la Gobernación de Santander y la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre, en el marco de las políticas públicas departamentales de cultura.

El alcance comprende la realización integral del concurso "Luis Enrique Figueroa Rey", incluyendo la convocatoria, selección y participación de artistas locales, la difusión, emisión, transmisión y promoción del evento a nivel departamental y la logística del evento para la entrega de estímulos o reconocimientos a los ganadores y participantes destacados.

En términos generales, el alcance abarca todas las fases necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto propuesto, asegurando la articulación con las políticas culturales del departamento, la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ACTIVIDAD 1: CONVOCATORIA DE TRABAJOS

OBJETIVO:

Apertura de convocatoria para la recepción de trabajos periodísticos que competirán en el concurso departamental de periodismo "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY". Esta actividad destaca y premia los mejores trabajos periodísticos publicados del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE AGOSTO DE 2025, asegurando la celebración del periodismo de calidad en la región. Para el desarrollo de la convocatoria el aliado realizará el diseño metodológico de la convocatoria, la cual debe ser validada por la oficina gestora.

Metodología

El concurso Departamental de periodismo **"LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY DE SANTANDER"** está abierto a todos los periodistas y comunicadores sociales, productores y realizadores independientes vinculados a medios de comunicación tradicionales, virtuales, de carácter comercial, comunitario, institucional e independientes interesados en la actualidad y problemática regional. El Concurso premiara de manera individual o en equipo, los trabajos de periodistas o comunicadores sociales que se ocupen de temas del Departamento do Santander relacionados con la economía, el medio ambiente, el desarrollo rural, el desarrollo científico y tecnológico, el desarrollo social, y cultural, al desempeño administrativo, el liderazgo, la inclusión de poblaciones y sectores sociales, el turismo y otros.

Recepción de trabajos

- La inscripción a la convocatoria será gratuita y se realizará exclusivamente en línea, en el link que se habilitará para tal fin, el cual será difundido en los medios de comunicación oficiales de las Entidades aliadas. Este formulario deberá estar completamente diligenciado y finalizado. Inscripciones sin CONFIRMAR y sin ACEPTAR los términos y condiciones, no

serán tenidas en cuenta. Todos los participantes deberán aceptar las bases de la convocatoria del concurso, así como cualquier aclaración o modificación de la misma, y cumplir con las condiciones señaladas.
**Lo anterior sujeto a otras especificidades de la convocatoria, así como mecanismos de entrega y aspectos detallados de interés que serán publicados en los términos de referencia de la convocatoria.*

- En el caso de publicaciones en Internet, deben adjuntar carta de presentación del trabajo que incluya fecha de publicación y dirección URL, en original y tres copias, un resumen del trabajo en original y tres copias además de certificado expedido por el medio.

- En la modalidad de periodismo universitario deben adjuntar los soportes de la institución educativa que demuestren su condición de estudiante a recién egresado, al igual que la certificación del medio donde se publicó el trabajo.

- Los participantes en prensa escrita deben adjuntar la publicación original que difundió su trabajo, al igual que tres (3) copias en tamaño real de dicha publicación

- Los participantes en fotografía deben adjuntar la población original, tres (3) copias en tamaño real de dicha publicación y cuatro (4) copias en papel fotográfico tamaño 20x30 centímetros.

- Los participantes en caricatura deben adjuntar la publicación original, tres (3) copias en tamaño real de dicha publicación y cuatro (4) en papel fotográfico tamaño 20x30 centímetros.

- Los participantes de radio y televisión deben adjuntar original y tres (3) copias en DVD de la emisión sin publicidad; al igual que la sinopsis y tres (3) copias por escrito del trabajo con una extensión máxima de una cuartilla.

- Los trabajos de autoría colectiva deben certificarse por medio da una carta en la cual señale en una forma precisa la participación, como periodistas o comunicaciones sociales y firmada par cada uno de los concursantes.

- Serán aceptados trabajos colectivos por cada modalidad, caso en el cual los autores no podrán participar en forma individual en otras modalidades.

- La postulación de los candidatos para la modalidad de Vida y Obra de un Periodista Santandereano, estará a cargo de gremios periodísticos formalmente constituidos y debe anexar la hoja de vida con los soportes correspondientes.

- Los periodistas o comunicadores que hayan recibido el premio en pasadas oportunidades podrán volver a participar en el concurso, a excepción del Premio de la Vida y Obra de un Periodista Santandereano.

Cualquiera de las categorías podrá declararse desierta.

Podrán participar los trabajos publicados en cualquiera de las modalidades y los medios admitidos por el concurso, entre el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE AGOSTO DE 2025.

Criterios de evaluación:

a. Podrán participar todos los trabajos de cubrimiento periodístico de temas regionales
b. Sin excepción, todos los trabajos deben ser el resultado de cubrimientos periodísticos o temas regionales.
c. Ningún trabajo podrá concursar en más de una categoría o modalidad.
d. Serán aceptados trabajos colectivos por cada modalidad, caso en el cual los autores no podrán participar en forma individual en otras modalidades.
e. No se admitirá la participación de trabajos que hayan sido premiados en otros concursos en los ámbitos departamental, nacional o internacional.
f. Para participar se deberá diligenciar el link que se habilitará, el cual será difundido en los medios de comunicación oficiales de las Entidades aliadas.

g. Enviar carta remisoria, anexar original y tres (3) copias con un resumen ejecutivo de la hoja de vida y la certificación del medio de comunicación donde se publicaron los trabajos. Para caso de los medios audiovisuales comerciales y comunitarios, la certificación de emisión.
h. Los trabajos de autoría colectiva deben certificarse por medio de una carta en la cual se señale en forma precisa la participación, como periodistas o comunicaciones sociales y firmada por cada uno de los concursantes.
i. Los concursantes deben probar que los trabajos presentados fueron publicados o emitidas originalmente entre el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE AGOSTO DE 2025.
j. En el caso de publicaciones en internet, deben adjuntar carta de presentación del trabajo que incluya fecha de publicación y dirección URL, en original y tres copias, un resumen del trabajo en original y tres copias además de certificado expedido por el medio.
k. Los concursantes en prensa escrita deben adjuntar la publicación original que difundió su trabajo, al igual que tres (3) copias en tamaño real de dicha publicación.
l. Los concursantes en fotografía deben adjuntar la publicación original, tres (3) copias en tamaño real de dicha publicación y cuatro (4) copias en papel fotográfico tamaño 20x30 centímetros.
m. Los concursantes en caricatura deben adjuntar la publicación original, tres (3) copias en tamaño real de dicha publicación y cuatro en papel fotográfico tamaño 20x30 centímetros.
n. Los concursantes en radio y televisión deben adjuntar original y tres (3) copias en DVD de la emisión sin publicidad; al igual que la sinopsis y tres (3) copias por escrito del trabajo con una extensión máxima de una cuartilla.
o. En la modalidad de periodismo universitario deben adjuntar los soportes de la institución educativa que demuestren su condición de estudiante o recién egresado, al igual que la certificación del medio donde se publicó el trabajo.
p. La postulación de los candidatos para la modalidad de Vida y Obra de un Periodista Santandereano, estará a cargo de gremios periodísticos formalmente constituidos y debe anexar la hoja de vida con los soportes correspondientes.
q. Los periodistas o comunicadores que hayan recibido el premio en pasadas oportunidades podrán volver a participar en el concurso, a excepción del Premio de la Vida y Obra de un Periodista Santandereano.
r. Los trabajos inscritos para concursar no serán devueltos a los participantes.
s. Cualquiera de las categorías podrá declararse desierta.
t. Los premios no serán divididos.
u. El jurado podrá otorgar un Premio Especial cuando lo ameriten las circunstancias.
v. El jurado tomará nota del uso adecuado del idioma, la ortografía y la sintaxis del trabajo presentado.

Sistema de evaluación:

Está diseñado con principios de transparencia, imparcialidad y equidad, asegurando que todos los participantes tengan igualdad de oportunidades.

1. Jurado es diverso e Independiente
2. Proceso Anónimo de Evaluación
3. Transparencia en las Fases del Proceso
 - Revisión inicial
 - Evaluación del jurado
 - Deliberación final
 - Documentación
4. Supervisión externa
5. Publicación de Resultados y Retroalimentación

Se elaborará un manual metodológico, funcionará como una guía que abarcará todas las etapas del proceso, desde la recepción de los trabajos hasta la selección final, especificando los procedimientos y las herramientas de evaluación que serán utilizados.

1.1 **director de proyecto**: formula, planifica, direcciona y supervisa todas las actividades del concurso de periodismo. Será el encargado de gestionar el cronograma y presupuesto, coordinando con medios locales y actores clave, garantizando un proceso de selección

transparente y enfocado en destacar el periodismo regional, promocionando el concurso en la comunidad y organizar la ceremonia de premiación.

1.2 Profesionales de apoyo a la gestión: Colabora estrechamente con el director de proyecto, asegurando la coordinación eficiente de las actividades, optimizando recursos y facilitando la ejecución exitosa de cada etapa del evento.

1.3 Auxiliar administrativo: Brinda soporte operativo al director de proyecto y a los profesionales de apoyo a la gestión, mediante la realización de tareas administrativas, manejo de documentación, seguimiento de procesos y coordinación de actividades rutinarias, garantizando el buen funcionamiento y fluidez en la ejecución del proyecto.

1.4 Coordinador De Logística: Asegura que todos los aspectos del evento, desde la planificación hasta la ejecución, se desarrollen sin problemas. Esto incluye la gestión de recursos, coordinación del personal, comunicación con participantes y jueces, y resolución de imprevistos para garantizar que el evento se lleve a cabo de manera eficiente.

1.5 Plan De Medios:

Se realizará elaboración de un comercial de lanzamiento en video de 20 seg., calidad 1080p, 5 piezas publicitarias, digitales, para redes sociales, como Facebook, Instagram, YouTube y dos comerciales de 20 seg. Calidad 1080p, y emisión en televisión de 3 veces por día, horario triple A (de las 19:00 a las 22:30 horas), durante los dos meses y medio en divulgación por televisión regional, programa de alto rating.

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	MEDIO	CALIDAD
COMERCIAL LANZAMIENTO	1	20 SEG	TELEVISION	1080P
COMERCIALES PUBLICITARIOS DEL EVENTO	2	20 SEG	TELEVISION	1080P
PIEZAS PUBLICITARIAS	5	20 SEG	REDES	1080P

*Este plan de medios se desarrollará durante toda la etapa del proyecto.

Difusión de la convocatoria

- La convocatoria será publicada a través de redes sociales y medios de comunicación radio, con criterios claros, contenidos detallados, cronograma y mecanismos que aseguren una participación abierta y democrática de periodistas y participantes de las distintas provincias y municipios del departamento. Esta actividad se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se utilizarán las redes sociales con mayor alcance como Facebook, Instagram y X, para garantizar amplitud en la audiencia. Se diseñará una campaña publicitaria con anuncios patrocinados que aumenten la visibilidad de la convocatoria, segmentando la audiencia para llegar específicamente a músicos y personas interesadas en el ámbito musical. Además, se publicará contenido interactivo, como videos informativos, infografías, con el fin de captar la atención y generar interés.

- Se transmitirán comerciales de televisión en el Canal Regional, entrevistas radiales, y notas periodísticas en prensa, para lograr la difusión y el alcance a los 87 municipios de esta convocatoria.

- Se incluirá un cronograma detallado con todas las fechas importantes, desde la apertura de la convocatoria hasta las fechas de cierre, evaluación de jurados y gala de premiación. Los plazos para la inscripción se especificarán claramente, proporcionando suficiente tiempo para que los aspirantes presenten sus solicitudes. Asimismo, se anunciarán con antelación la fecha y lugar de la ceremonia para permitir que los aspirantes puedan planificar su participación.

- Lo anterior y demás condiciones de la convocatoria quedarán debidamente consignadas en los términos de referencia que se publicarán para tal fin.

ENTREGABLES ACTIVIDAD 1:

1. Manual metodológico

2. Plan de medios

3. Informe técnico de actividades que compile: toda la metodología empleada, datos y análisis de los datos recopilados durante la convocatoria, con los respectivos soportes y evidencias para lo mencionado anteriormente. Este informe no solo reflejará la calidad y transparencia del proceso, sino que también ofrecerá recomendaciones para futuras ediciones del concurso y un plan de seguimiento para asegurar la correcta implementación de las decisiones y premiaciones.

1. Convocatoria de Trabajos			
ITEM	**COMPONENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1	Director De Proyecto	Persona -mes	1
1.2	Profesionales de apoyo a la gestión	Persona -mes	3
1.3	Auxiliar administrativo	Persona -mes	4
1.4	Coordinador De Logística	Persona -mes	2
1.5	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1
1.6	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video con duración máxima de un (1) minuto anunciado la convocatoria de los premios	unidad	1
1.7	Plan De Medios	unidad	1

ACTIVIDAD 2: EVALUACIÓN DE TRABAJOS

2.1 Auxiliar administrativo para recepción De Trabajos - Plataformas.: realizara la custodia y recepción de trabajos – Plataformas; asegura la integridad y transparencia en la evaluación de las propuestas. A través de esta etapa, los trabajos presentados en distintas plataformas son recopilados, protegidos y revisados bajo estrictos criterios, garantizando que cada obra reciba la atención que merece antes de la deliberación final. Al final se adjunta documento con su respectivo perfil.

2.2 Jurados: Una vez seleccionados los jurados para el Concurso de Departamental "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", el grupo humano será de notable trayectoria profesional en los medios de comunicación, con criterios de conocimiento profundo de los principios éticos que rigen la práctica del periodismo y la comunicación, incluyendo la imparcialidad, veracidad y responsabilidad social. Habilidad para analizar y evaluar trabajos periodísticos y de comunicación con criterio objetivo, considerando aspectos como la calidad, originalidad, impacto y relevancia. Familiaridad con las tendencias actuales en medios de comunicación, tecnología y narrativa, así como con los desafíos contemporáneos en el ámbito informativo y cultural.

La evaluación de cada categoría estará a cargo de un jurado especializado en dicha área, cuya experiencia respalde su idoneidad. El jurado revisará los trabajos dentro de un plazo de 30 días, tras el cierre de la convocatoria, y entregará los resultados de manera escrita, ya sea en formato digital o físico. La transparencia en el proceso de evaluación estará garantizada por la rigurosidad de los criterios utilizados para seleccionar a los jurados.

Preparación de los Resultados: Garantiza que el proceso sea transparente y que los participantes tengan acceso a un reporte claro de cómo se tomaron las decisiones finales. En el proceso final de consolidación y presentación de las evaluaciones realizadas por los jurados. Una vez que los jurados han completado la revisión de todos los trabajos, asignando puntuaciones y deliberando en conjunto, se procede a organizar y estructurar los resultados de manera clara y comprensible. Este paso es crucial para garantizar la transparencia y objetividad del proceso.

El equipo encargado recopilará las evaluaciones individuales de cada jurado, las comparará y las integrará en un documento oficial que refleje las decisiones tomadas. Además, se asegurará de que las observaciones y justificaciones de los jurados queden debidamente registradas. Estos resultados serán presentados de manera formal, ya sea en formato digital o físico, y distribuidos a través del sistema previamente establecido.

Este proceso también incluye la preparación de informes detallados que expliquen el procedimiento de evaluación y las razones detrás de la selección de los ganadores.

Revisión Final: El Jurado Calificador se encargará de la revisión, estudio y análisis de los trabajos presentados en las diferentes modalidades, asegurando que todas las evaluaciones sean justas y precisas. Para cada categoría, se contará con verdaderos especialistas en televisión, radio, medios impresos, fotografía, medios alternativos e internet, lo que garantiza tanto la transparencia como la objetividad del proceso de selección. Los jurados aprobarán los resultados finales, respaldando con su experiencia la imparcialidad y rigor de las evaluaciones.

El proceso de calificación de los trabajos de periodismo por parte de los jurados seguirá un enfoque detallado y riguroso, diseñado para garantizar imparcialidad y objetividad. Cada jurado, especializado en su respectiva área (televisión, radio, medios impresos, fotografía, medios alternativos e internet), evaluará los trabajos basándose en una serie de criterios previamente establecidos, como la originalidad, la investigación, la relevancia social, el manejo de las fuentes, la claridad narrativa, y la calidad técnica.

Los jurados realizarán una revisión exhaustiva de cada trabajo, analizando tanto su contenido como su impacto. Posteriormente, se asignarán puntuaciones en función de los criterios mencionados. Estas puntuaciones se consolidarán para obtener una evaluación global de cada propuesta.

Durante todo el proceso, se celebrarán reuniones deliberativas entre los jurados para discutir los aspectos clave de los trabajos presentados, con el objetivo de garantizar que todas las opiniones sean tomadas en cuenta antes de tomar una decisión final. Los jurados se asegurarán de que la evaluación sea justa y equitativa, y que los trabajos mejor calificados reflejen un alto nivel de calidad periodística y ética profesional.

Al finalizar la revisión, se redactará un informe con los resultados finales, que será entregado de manera oficial a través de los canales designados.

ENTREGABLES ACTIVIDAD 2:

1. Informe técnico de actividades detallado con las evidencias de todo el proceso de evaluación, con los resultados, incluyendo las puntuaciones y comentarios de los jurados para cada concursante.

2. Evaluación de trabajos			
ITEM	**COMPONENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	Auxiliar administrativo para recepción De Trabajos - Plataformas. (3)	Persona -mes	7
2.2	Jurados de trayectoria nacional en periodismo virtual, prensa, radio y televisión/ fotografía	Persona	3
2.3	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	Unidad	1

ACTIVIDAD 3: LOGISTICA PARA EVENTO DE PREMIACIÓN

3.1 Logística para premiación. La elección del sitio de Premiación debe garantizar el éxito de la ceremonia. El lugar cuenta con las instalaciones adecuadas para recibir a los 300 asistentes, 300 sillas tipo cine, incluyendo un espacio amplio, cómodo y bien equipado, que permite el desarrollo fluido del evento. Además, es clave resaltar que el sitio ofrece facilidades de acceso, estacionamiento y un ambiente adecuado para la celebración y networking entre los invitados.

Pantalla: Cinco (5) pantallas de alta calidad, este equipo permite la proyección de presentaciones, videos y gráficos, mejorando la experiencia visual de los asistentes. Además, la pantalla facilita que todos los presentes puedan seguir los momentos clave del evento, como el anuncio de los ganadores, discursos y contenido multimedia, asegurando que ningún detalle se pierda.

Personal De Apoyo En La Gestión Logística: 20 personas que aseguren que todos los aspectos operativos, como la gestión de invitados, la correcta ejecución del evento, se desarrollen de manera fluida y eficiente, garantizando una experiencia impecable para todos los asistentes. Desde el inicio hasta el cierre.

Consolas de Sonido: (2) cabinas, para garantizar una experiencia audiovisual de alta calidad en el evento, es crucial contar con cabinas de sonido. Estos equipos permiten un control adecuado del sonido, asegurando que las presentaciones, discursos y videos se escuchen de manera clara y sin interrupciones. Un sistema de sonido bien gestionado es fundamental para el éxito técnico y la satisfacción de los asistentes durante el evento.

Luces para el Evento: 20 luces, 10 pares. Un buen sistema de luces realza cada momento importante del evento, destacando a los presentadores, ganadores y el escenario. Además, la iluminación adecuada contribuye a generar una atmósfera elegante y acogedora para los asistentes, mejorando la visibilidad y la calidad de las transmisiones audiovisuales.

3.2. Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser con espesor acrílico 3mm, Altura 15cm * Ancho 10cm; 1 Capa - Doble Base.

3.3. Diplomas conmemorativos o de reconocimiento elaborados papel opalino, cada uno es de tamaño carta estándar y mide 8.5 x 11 pulgadas.

3.4. Presentador del evento: La presentación será elegante y profesional, resaltará la importancia del periodismo como pilar fundamental de la sociedad. El evento debe reflejar el rigor, la ética y el compromiso con la verdad, con un enfoque en destacar los logros más sobresalientes del año. El presentador, figura clave en el ámbito periodístico, debe proyectar autoridad y credibilidad, mientras que el tono debe ser solemne, pero a la vez inspirador, celebrando la excelencia, la innovación y el impacto del trabajo periodístico en la sociedad. Al final se adjunta documento con su respectivo perfil.

Manejo de resultados

El aliado será responsable de comunicar los resultados del proceso de selección para el Concurso de Departamental Periodismo **"LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY"** Esta labor garantizará que todos los participantes y partes interesadas reciban la información de manera clara, transparente y en tiempo oportuno. Las tareas específicas relacionadas con esta función son las siguientes

Comunicación de los Resultados:

Los resultados se darán a conocer el día de la gala de premiación, manteniendo una confidencialidad absoluta, tanto del jurado como del resultado hasta el momento de premiación.

3.5. Cortinillas: se realizaran cortinillas para las diferentes 17 categorías de los premios con duración máxima de 15 segundos

3.6. Transmisión Vía Streaming. Para así mismo se dispondrá vía streaming para llevar a los 87 municipios de Santander, mediante las plataformas y Facebook Live. donde se enlazarán las cadenas y los comunicadores sociales y así todos los municipios del departamento podrán seguir la transmisión por las plataformas y redes sociales como Facebook, Instagram, youtube.

El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconferencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander)

3.7. Transmisión Canal Regional. La exaltación y proclamación de los ganadores se llevará a cabo en un salón del área Metropolitana acorde al magno Evento, con la presencia de concursantes e invitados especiales.

La ceremonia se realizará en horas de la noche y se transmitirá por el canal regional.

ENTREGABLES ACTIVIDAD 3:

Informe técnico de la actividad con respectivos soportes.

3. Logística			
ITEM	**COMPONENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.1.	Logística para premiación (Alquiler de auditorio con 300 sillas tipo sala de cine, alquiler de 5 pantallas, 20 personas del equipo logístico, 2 consolas de sonido y 20 luces para la ambientación de espacio para el evento con capacidad máxima de 300 personas)	Paquete	1
3.2	Placas de reconocimiento	Unidad	17
3.3.	Diplomas	Unidad	17
3.4	Presentador del Evento	Unidad	2
3.5.	Cortinillas de categorías de los premios con duración máxima de 15 segundos	Unidad	17
3.6	Transmisión redes sociales	Unidad	1
3.7.	Transmisión Canal Regional	Unidad	1

ACTIVIDAD 4: PREMIACIÓN

4.1 Mejor Trabajo Audiovisual para Internet.

4.2 Mejor Trabajo de Periodismo Universitario en Prensa.

4.3 Mejor Trabajo de Periodismo Universitario en Radio.

4.4 Mejor Trabajo de Periodismo Universitario en Televisión.

4.5 Mejor Crónica o Reportaje en Prensa.

4.6 Mejor Crónica o Reportaje en Radio.

4.7 Mejor Crónica o Reportaje en Televisión.

4.8 Mejor Columna de Opinión.

4.9 Mejor Fotografía Periodística.

4.10 Mejor Trabajo Deportivo en Prensa.

4.11 Mejor Trabajo Deportivo en Radio.

4.12 Mejor Trabajo Deportivo en Televisión.

4.13 Mejor Trabajo de Radio Comunitaria en Santander.

4.14 Mejor Trabajo de Televisión Comunitaria en Santander.

4.15 Mejor Trabajo de Televisión Comunitaria en Santander.

4.16 Premio a la Vida y Obra de un Periodista Santandereano.

4.17 Mejor Trabajo Periodístico a través de caricatura.

ENTREGABLES ACTIVIDAD 4:

Informe técnico de la actividad con respectivos soportes.

4. PREMIACION				
ITEM	**COMPONENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**
4.1	Mejor trabajo audiovisual para internet	Unidad	1	1,3
4.2	Mejor trabajo periodismo universitario prensa	Unidad	1	1,3
4.3	Mejor trabajo periodismo universitario radio	Unidad	1	1,3
4.4	Mejor trabajo periodismo universitario Televisión	Unidad	1	1,3
4.5	Mejor crónica o reportaje de interés departamental prensa.	Unidad	1	1,3
4.6	Mejor crónica o reportaje de interés departamental radio.	Unidad	1	1,3
4.7	Mejor crónica o reportaje de interés departamental televisión.	Unidad	1	1,3
4.8	Mejor columna de opinión de temas de interés departamental.	Unidad	1	1,3
4.9	Mejor fotografía periodística.	Unidad	1	1,3

4.10	Mejor trabajo deportivo de interés departamental prensa.	Unidad	1	1,3
4.11	Mejor trabajo deportivo de interés departamental radio.	Unidad	1	1,3
4.12	Mejor trabajo deportivo de interés departamental televisión.	Unidad	1	1,3
4.13	Mejor trabajo de radio comunitaria en Santander.	Unidad	1	1,3
4.14	Mejor trabajo de televisión comunitaria en Santander.	Unidad	1	1,3
4.15	Mejor trabajo de promoción turística de Santander.	Unidad	1	1,3
4.16	Premio a la vida y obra de un periodista santandereano	Unidad	1	1,3
4.17	Mejor caricatura	Unidad	1	1,3

2.2.2. PERSONAL REQUERIDO:

PERFIL 1 / CARGO	**Director del proyecto**
Profesión / posgrado	Periodismo y Locución , Comunicación Social
Experiencia	10 años experiencia profesional desde la obtención del titulo. 5 años experiencia en dirección de proyectos y/o coordinación de premios de periodismo.
PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES A REALIZAR	
Será el encargado de formular, planificar, direccionar y supervisar todas las actividades del concurso de periodismo. Adicionalmente tendrá a su cargo gestionar el cronograma y presupuesto, coordinando con medios locales y actores claves, garantizando un proceso de selección transparente y enfocado en destacar el periodismo regional, promocionando el concurso en la comunidad y organizando la ceremonia de Premiación.	

PERFIL 2 / CARGO	**3 Profesionales de apoyo a la gestión**
Profesión / posgrado	Administración, comunicación social o afines
Experiencia	Con 5 años de experiencia desde la obtención del título profesional y haber desarrollado actividades en temas relacionados con el periodismo y/o apoyo en realización de eventos.
PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES A REALIZAR	
Colabora estrechamente con el director de proyecto, asegurando la coordinación eficiente de las actividades, optimizando recursos y facilitando la ejecución exitosa de cada etapa del evento.	
PERFIL 3 / CARGO	**4 Auxiliares administrativos:**
Tecnólogo y/o Profesional	Ciencias sociales, económicas, políticas o de la administración
Experiencia	Más de 05 años de experiencia desde la obtención del título que lo acredita.
PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES A REALIZAR	
Brinda soporte operativo al director de proyecto y a los profesionales de apoyo a la gestión, mediante la realización de tareas administrativas, manejo de documentación, seguimiento de procesos y coordinación de actividades rutinarias, garantizando el buen funcionamiento y fluidez en la ejecución del proyecto.	
PERFIL 4 / CARGO	**2 Coordinadores de Logística**
Tecnólogo y/o Profesión /	Ciencias sociales, económicas, políticas o de la administración

posgrado	
Experiencia	5 años de experiencia desde la obtención del título profesional y haber ejercido como coordinador de logística en mínimo 2 eventos.
PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES A REALIZAR	
Asegura que todos los aspectos del evento, desde la planificación hasta la ejecución, se desarrollen sin problemas. Esto incluye la gestión de recursos, coordinación del personal, comunicación con participantes y jueces, y resolución de imprevistos para garantizar que el evento se lleve a cabo de manera eficiente.	

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS contados a partir del Acta de inicio.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el Departamento de Santander, o donde el Supervisor lo requiera.

2.5 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

En cumplimiento del presente convenio el DEPARTAMENTO se compromete a:

1. Girar el valor total de su aporte de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Aprobar los desembolsos que debe realizar a LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE e impartir instrucciones por escrito por parte del jefe de la oficina gestora del Departamento y del supervisor para que se adelanten la cancelación a los pagos a que haya lugar.
3. Registrar el Convenio de asociación suscrito en el sistema de contratación.
4. Ejercer la Asesoría necesaria para la ejecución del Convenio.
5. Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio
7. Colaborar con el Asociado en las actividades propias del Convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo

2.5.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.

Adicionalmente el asociado debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio.
3. Restituir al departamento de los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.
4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y Turismo.
6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
7. Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la

no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento.

8. Informar al Departamento, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad.
10. El asociado debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
12. Garantizar en el cumplimiento del convenio, el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
13. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio y los estudios previos.
14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
15. Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. El informe debe evidenciar el período y porcentaje de ejecución y acreditar los pagos a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con las obligaciones generales establecidas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Además, se deberá presentar la factura o documento equivalente, de conformidad con las normas contables y tributarias, según lo indicado por la supervisión.
16. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio.
17. Emitir un Certificado de Disponibilidad de recurso del Convenio de asociación, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para sus fines pertinentes.
18. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
19. Cumplir con independencia y autonomía técnica el objeto del convenio.
20. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual La Cámara de Comercio de Bucaramanga deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.
22. Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
23. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio.
24. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.
25. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
26. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
27. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.
28. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
29. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al Asociado.
30. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.
31. No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente.
32. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

EL ASOCIADO además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993:

1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia.
3. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza.

2.5.3 ENTREGABLES.

Actividad 1.

- Manual metodológico
- Plan de medios
- Informe técnico de actividades que compile: toda la metodología empleada, datos y análisis de los datos recopilados durante la convocatoria, con los respectivos soportes y evidencias para lo mencionado anteriormente. Este informe no solo reflejará la calidad y transparencia del proceso, sino que también ofrecerá recomendaciones para futuras ediciones del concurso y un plan de seguimiento para asegurar la correcta implementación de las decisiones y premiaciones.

Actividad 2.

- Informe técnico de actividades detallado con las evidencias de todo el proceso de evaluación, con los resultados, incluyendo las puntuaciones y comentarios de los jurados para cada concursante.

Actividad 3.

- Informe técnico de la actividad con respectivos soportes.

Actividad 4.

- Informe técnico de la actividad con respectivos soportes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de contratación es la que hace referencia a la contratación directa al tratarse de la suscripción de un convenio de asociación cómo se expone en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017.

3.1 MARCO NORMATIVO DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN.

El artículo 209 de la constitución Política prescribe que:

(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política prescribe que:

(…) El *Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El presente Convenio de Asociación se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del asociado, una entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades que hacen parte del presente acuerdo de voluntades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio.

Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, para/seleccionar al proponente, deberá darse cumplimiento a establecido en el Decreto 092 de 2017,,el cual frente al aporte otorgado por el asociado señala:

*"**Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que arestas les asigna la Ley a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (Lo subrayado fuera de texto).*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Asimismo, Con base en el Título III del Manual de Contratación del Departamento de Santander, señala en el numeral 3.7.9 el procedimiento Contratación con Empresas Sin Ánimo de Lucro, y señala que:

"De manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en los siguientes casos: (...) Cuando se celebren convenio de asociación a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y al ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción mayoro igual al 30%de su valor total".

Es así, que la capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la experiencia, su estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización y su reputación según sea el caso, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el presente proceso de selección.

3.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL ASOCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El asociado en el presente Convenio de Asociación es la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 804.014.892-0, conforme se acredita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

De acuerdo con sus estatutos sociales, la entidad tiene naturaleza jurídica privada, en tanto se constituye como una organización social, no gubernamental y sin ánimo de lucro, que desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la ley, sus estatutos internos y las demás disposiciones normativas aplicables a las entidades del sector solidario y sin ánimo de lucro.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE fue creada mediante Acta de Constitución y Adopción de Estatutos suscrita el 10 de febrero de 2003 por los socios fundadores en la ciudad de Bucaramanga, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de marzo de 2003, bajo el número de matrícula 13.699 del Libro I. En virtud de dicho registro, se reconoce la existencia legal de la entidad como una organización sin ánimo de lucro autónoma, dedicada a la consultoría y los servicios profesionales, cuyas acciones están orientadas a la promoción y la generación de herramientas de comunicación y publicidad para los

medios y comunidades que lo requieran en pro el desarrollo social y la igualdad de oportunidades. Lo anterior de conformidad con lo previsto en sus estatutos y en la normativa vigente.

"ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE.

REGISTRADOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMNGA. RADICADO 13699

CAPITULO I: NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO:

ARTICULO 1: Nombre, duración.

Con el nombre de CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE". Establécese una organización social no gubernamental sin ánimo de lucro, la cual funcionará de conformidad con la Constitución nacional, estos estatutos y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia (…)

El objeto social tal como se discrimina en los mencionados estatutos de La *CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE".* comprende:

ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL.

Como organización social, la razón de ser de la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, "PRENSA LIBRE". Es impulsar la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación comunitaria.

ARTICULO 5°. FINES:

En desarrollo de su objeto, la *CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, "PRENSA LIBRE"*, tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

Los fines principales que se derivan de este objeto son:

- *Asesorar los procesos de desarrollo promovidos por entes territoriales en general, mediante la capacitación, la asistencia técnica en el manejo de los medios en materia de producción, realización y transmisión de programas y materiales para la comunicación; Planeación y gestión del desarrollo de proyectos, mercadeo, publicidad, diseño, trabajo editorial y producción sonora, prestando servicios profesionales integrales en los campos de comunicaciones, la publicidad y temas auxiliares a estas, para generar procesos de gestión comunitaria y apoyo a programas de Estado y procesos de autogestión de las comunidades.*

- *Prestar servicios especializados en:*
 - *Producción y reproducción de proyectos y programas de televisión.*
 - *Producción de anuncios comerciales y manejo de campañas por medios televisivos, radiales, Internet multimedia y de imprenta.*
 - *La emisión de televisión con señales directas, Satelitales o en diferido.*
 - *Realización de libretos y traducción de los mismos a varios idiomas.*
 - *Teleconferencias y circuitos cerrados de televisión.*
 - *Postproducción computarizada no lineal.*
 - *Diseño, edición y distribución de revistas, periódicos, cartillas, afiches plegables, volantes, stickers, etcétera.*
 - *Organización de eventos, mesas redondas, talleres, seminarios, congresos a nivel nacional e internacional.*

- *Participar en licitaciones públicas o privadas conforme la contratación administrativa para la realización de programas o espacios de televisión, ya sea en sistemas por suscripción, canales comunitarios, locales o sin ánimo de lucro regionales, nacionales e internacionales. (…)*

El objeto social contemplado en los estatutos tiene congruencia con el objeto social determinado igualmente en el RUES de la Cámara de Comercio.

Es preciso señalar que el asociado, CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", se ha consolidado como una entidad de reconocida trayectoria en el sector audiovisual y de las comunicaciones, contando con amplia experiencia en

la prestación de servicios de diseño, creación, producción, distribución y emisión de contenidos de audio y video, destinados a diversas plataformas analógicas y digitales.

De igual manera, la Corporación desarrolla actividades complementarias relacionadas con la prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto de carácter propio como en ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y privadas.

Dicha experiencia se encuentra debidamente acreditada y puede verificarse mediante el análisis de contratos y convenios ejecutados en vigencias anteriores, en los cuales se evidencia su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio de Asociación, de los cuales podemos destacar los siguiente:

ITEM	ID SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ACTUAL	CONTRATANTE
1	CO1.PCCNTR.4987751	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	$ 87.990.000	25/05/23	22/11/23	LIQUIDADO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	142-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1121-2023 CO1.PCCNTR.4909098 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA	$ 132.901.500	30/06/23	29/12/23	LIQUIDADO	CLINICA GUANE
3	SDS-SDS-PC-003-2023-01	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO PARA FORTALECER ESPACIOS DE INTEGRACION EN EL MARCO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA	$ 214.285.147	7/07/23	16/12/23	LIQUIDADO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
4	412-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELBORACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVES DE LAS DIFERENTES MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISION, PRENSA, INTERNET Y REDES SOCIALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PLANES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARMANGA	$ 80.000.000	15/11/23	29/12/23	LIQUIDADO	TRANSITO BUCARAMANGA

5	CO1.PCCNTR.4274324	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	$ 87.990.000	6/12/22	30/12/22	LIQUIDADO	GOBERNACION DE SANTANDER
6	CTA-TRO-004-2025	CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS), CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M.	$ 400.000.000	5/05/25	4/05/29	EN CURSO	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
7	099-2025	PRESTAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCINAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.7705500 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC 2025	$ 99.111.960	19/05/25	18/11/25	EN CURSO	CLINICA GUANE

Con lo anterior, se concluye que la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE",es una entidad con reconocida idoneidad y experiencia, con una trayectoria de más de 2 años en la ejecución de contratos y convenios con diferentes entidades públicas y privadas. Esta experiencia es fundamental para la ejecución del objeto a convenir. Además, cuenta con la capacidad técnica y organizacional necesaria para cumplir de manera oportuna y cabal con el objeto del convenio, en función de su organización interna, eficiencia administrativa, solidez financiera y eficaz prestación de las actividades misionales en beneficio social.

La entidad dispone de un equipo multidisciplinario de profesionales, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. Esta experiencia y idoneidad acreditan su capacidad para llevar a cabo actividades en diversas áreas, como en el diseño, creación, producción, distribución y emisión de contenidos de audio y video, destinados a diversas plataformas analógicas y digitales, entre otras.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los argumentos detallados, se determina que es viable realizar la ejecución del presente proceso bajo la modalidad de Convenio de Asociación, considerando lo siguiente:

1. La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", tiene la naturaleza jurídica que le permite contratar mediante la figura del Convenio de Asociación.

2. El objeto de la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", permite la ejecución del objeto a convenir mediante el presente Convenio de Asociación.
3. El objeto del convenio se articula con la necesidad planteada por el Departamento de Santander, con el fin de anuar esfuerzos entre las dos entidades para llevar a cabo el proyecto "FORTALECIMIETO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y el objeto social de la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", permite la ejecución del proceso contractual bajo la modalidad de Convenio de Asociación.
4. Que conforme con la doctrina y la jurisprudencia analizada, no se evidencia prohibición para adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Convenio de Asociación, conforme a las condiciones señaladas en la ley.
5. La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", posee la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el presente convenio.
6. La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", ha realizado convenios y contratos con diversas entidades públicas y privadas, centralizadas o descentralizadas, tanto de administración local como departamental.
7. La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", ha ejecutado proyectos para el desarrollo de actividades en áreas turísticas, artísticas, culturales, entre otras.
8. La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", no tiene prohibición para ejecutar la tipología específica del presente convenio, conforme a su alcance.

Por lo anteriormente expuesto, es viable la suscripción de un convenio de asociación que consagre el desarrollo del objeto con la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

Se estima el valor del convenio en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 488.874.891.00)** de los cuales el Departamento de Santander aportará la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00)** y la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($176.828.224.00)** que corresponden al 36,2% del valor total del convenio, que dispone la Entidad para el desarrollo del Objeto del convenio.

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

PRESUPUESTO 2025									
GOBERNACIÓN DE SANTANDER									
COMPONENTE		UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
							% GOBERNACIÓN DE SANTANDER	% ALIADO	
							63,8	36,2	
TOTAL						$ 488.874.891	$312.046.667	$ 176.828.224	
1. Convocatoria de trabajos									
1.1	Director De Proyecto (1)	Persona -mes	1	$ 5.800.000	1,3	$ 7.733.333	$ 7.733.333	$ -	
1.2	Profesionales de apoyo a la gestión (3)	Persona -mes	3	$ 4.800.000	1,3	$ 19.200.000	$ 19.200.000	$ -	
1.3	Auxiliar administrativo	Persona -mes	4	$ 3.800.000	1,3	$ 20.266.667	$ 20.266.667	$ -	
1.4	Coordinador De Logística (1)	Persona -mes	2	$ 4.800.000	1,3	$ 12.800.000	$ 12.800.000	$ -	

1.5	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1	$ 7.000.000	1,3	$ 9.333.333	$ 3.080.000	$ 6.253.333
1.6	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video con duración máxima de un (1) minuto anunciado la convocatoria de los premios	unidad	1	$ 9.500.000	1,3	$ 9.500.000	$ -	$ 9.500.000
1.7	Plan De Medios	unidad	1	$ 20.000.000	1,3	$ 20.000.000	$ -	$ 20.000.000
VALOR ACTIVIDAD 1						**$ 98.833.333**	**$ 63.080.000**	**$ 35.753.333**
2. Evaluación de trabajos								
2.1	Auxiliar administrativo y logistico para recepcion De Trabajos - Plataformas. (3)	Persona -mes	7	$ 3.800.000	1,3	$ 35.466.667	$ 35.466.667	$ -
2.2	Jurados de trayectoria nacional en periodismo virtual, prensa, radio y televisión/ fotografia	persona	3	$ 7.500.000	1,3	$ 22.500.000	$ 22.500.000	
2.3	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1	$ 7.000.000	1,3	$ 9.333.333	$ -	$ 9.333.333
VALOR ACTIVIDAD 2						**$ 67.300.000**	**$ 57.966.667**	**$ 9.333.333**
3. Logística								
3.1.	Logística para premiación (Alquiler de auditorio con 300 sillas tipo sala de cine, alquiler de 5 pantallas, 20 personas del equipo logístico, 2 consolas de sonido y 20 luces para la ambientación de espacio para el evento con capacidad máxima de 300 personas)	Paquete	1	$ 47.730.005	1,3	$ 47.730.005	$ -	$ 47.730.005
3.2	Placas de reconocimiento	unidad	17	$ 100.000	1,3	$ 1.700.000	$ -	$ 1.700.000
3.3.	Diplomas	unidad	17	$ 18.000	1,3	$ 306.000	$ -	$ 306.000
3.4	Presentador del Evento	unidad	2	$ 3.640.000	1,3	$ 7.280.000	$ -	$ 7.280.000
3.5.	Cortinillas de categorias de los premios con duración máxima de 15 segundos	unidad	17	$ 1.780.235	1,3	$ 30.263.995	$ -	$ 30.263.995
3.6	Transmisión redes sociales	unidad	1	$ 7.961.558	1,3	$ 7.961.558	$ -	$ 7.961.558
3.7.	Transmision Canal Regional	unidad	1	$ 36.500.000	1,3	$ 36.500.000	$ -	$ 36.500.000
VALOR ACTIVIDAD 3						**$ 131.741.558**	**$ -**	**$ 131.741.558**
4. PREMIACION								

4.1	Mejor trabajo audiovisual para internet	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.2	Mejor trabajo periodismo universitario prensa	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.3	Mejor trabajo periodismo universitario radio	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.4	Mejor trabajo periodismo universitario Televsión	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.5	Mejor crónica o reportaje de interés departamental prensa.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.6	Mejor crónica o reportaje de interés departamental radio.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.7	Mejor crónica o reportaje de interés departamental televisión.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.8	Mejor columna de opinión de temas de interés departamental.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.9	Mejor fotografía periodística.	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.10	Mejor trabajo deportivo de interés departamental prensa.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.11	Mejor trabajo deportivo de interés departamental radio.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.12	Mejor trabajo deportivo de interés departamental televisión.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.13	Mejor trabajo de radio comunitaria en Santander.	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.14	Mejor trabajo de televisión comunitaria en Santander.	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.15	Mejor trabajo de promoción turística de Santander.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.16	Premio a la vida y obra de un periodista santandereano	unidad	1	$ 20.000.000	1,3	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -
4.17	Mejor caricatura	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
VALOR ACTIVIDAD 4						**$ 191.000.000**	**$ 191.000.000**	**$ -**

4.3 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA VIGENCIA 2025			
Ítem	**Actividad**	**CRONOGRAMA**	
		MES 1	**MES 2**
1	Convocatoria de trabajos		
2	Evaluación de trabajos		
3	Logística		
4	Premiación		

4.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

El Departamento entregará a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total de los recursos aportados, es decir, la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00)** y determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados POR VALOR DE **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($234.035.000.00)** correspondiente al 75%, de los cuales el 72.76% están destinados a la entrega de recursos económicos según la premiación de las diferentes modalidades del concurso, adicionalmente, con la entrega de: términos de referencia, manual metodológico, cronograma de plan de medios, lanzamiento y divulgación de la convocatoria y un informe técnico que contenga el estado de avance de las actividades de la convocatoria. Un aporte final POR VALOR DE **SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($78.011.667.00)** correspondiente al 25%, desembolsados a la liquidación del convenio, soportándolos con los siguientes entregables: Informe técnico que contenga las evidencias de todo el proceso de evaluación con los resultados, incluyendo las puntuaciones de los jurados para cada concursante, desarrollo de la premiación, del evento y en general de todas las actividades contenidas en el presente convenio. Todos los desembolsos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4.5 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar económicamente el aporte a realizar que corresponde al valor del convenio, el Departamento de Santander cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25003369 de fecha 08 de noviembre de 2025, Y certificado de banco de proyectos No. 460 del 06 de noviembre de 2025, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
25003369	08/11/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.51	PRO - CULTURA INVERSION	$350.000,000.00	$350.000,000.00

4.6 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Entidad Asociada deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un convenio de asociación, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander verifique la idoneidad del asociado, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad socia.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. TIPO DE CONTRATO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra los principios de la función administrativa así: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".* Así mismo, en su inciso 2 dispone: *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*
De otra parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. *(...)".*

En este orden de ideas, El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

El Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en los siguientes casos: (...) Cuando se celebren convenio de asociación a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y al ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción mayoro igual al 30%de su valor total

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGO

El Departamento de Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.
Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

3. ***Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

 Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

 Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

4. ***Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

5. ***Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de*

zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. ***Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

 Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. ***Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

8. ***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*
 Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al ASOCIADO en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al ASOCIADO, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al ASOCIADO por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del ASOCIADO, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el ASOCIADO asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del ASOCIADO, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el ASOCIADO.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*
- ✓

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El entorno socio ambiental: El Departamento propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015, *Decreto 092 de 2017* y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del convenio entre el	Impacto sobre el valor del convenio

		ciento (1%) del valor del convenio	(5%) del valor del convenio.	convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

| | | |

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	GEEGENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento con la liquidación del convenio Asociación	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el convenio Asociación.	1	3	4	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	Seguimiento del convenio de Asociación	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR CONVENIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes	Dentro de los términos establecidos por ley
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o perdidas, de los bienes a cargo del asociado	Mal seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el asociado.	3	3	6	RIESGO ALTO	ASOCIADO	El asociado junto a su personal debe velar por la correcta ejecución y prestación de los bienes.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ASOCIADO	EN LA JECUCION DEL CONVENIO	N/A	El asociado debe contar con personal de apoyo	Durante la ejecución del convenio.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NEGOCIOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones los precios del mercados y catástrofes naturales	Afectación del equilibrio contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	ASOCIADO	Revisión de la ecuación contractual.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ASOCIADO	DESDE LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Planeación financiera del ASOCIADO	Etapa de planeación del ASOCIADO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes	Afectación del valor del convenio	1	1	2	RIESGO MEDIO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	La aseguradora y el asociado están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del convenio y lo afecten	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O ASOCIADO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES / POLITICOS	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del COVID - 19	Declaratorias de emergencia sanitarias, suspensión temporal del convenio, modificaciones contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	La Entidad Comunicará al Operador las nuevas directrices establecidas por los Gobiernos Nacional y Departamental.	2	2	4		SI	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O ASOCIADO	DESDE LA INICIACION DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del convenio	Afectación del valor del convenio	1	1	2	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	La supervisión por parte de la Cámara para el cumplimiento	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O ASOCIADO	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE ENTREGA	Inspección técnica del cumplimiento del servicio	En la etapa de ejecución

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.
De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios.

En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio.

Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al asociado)	10%	Del valor del aporte del Contratante	El plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas

Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	10%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	N/A	Plazo de ejecución

PARAGRAFO: EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

9. INDICACION SI EL CONVENIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Atendiendo la naturaleza del convenio y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio de asociación cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente convenio con la Entidad que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Cultura y Turismo.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
VBo: Lucia Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

20 NOV 2025

CONVOCATORIA A VEEDORES

En cumplimiento de lo señalado en el art 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 66 Ley 1474 de 2.011 se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley y a la sociedad civil, para el control social del presente proceso. El suscrito secretario de Cultura y Turismo del Departamento de Santander convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES *PRENSA LIBRE*, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

VALOR DEL CONVENIO: Se estima el valor del convenio en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 488.874.891.00)** de los cuales el Departamento de Santander aportará la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00)** y la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($176.828.224.00)** que corresponden al 36,2% del valor total del convenio, que dispone la Entidad para el desarrollo del Objeto del convenio

LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, conforme al principio de cooperación y coordinación, es una es una entidad de naturaleza privada, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que cumple, entre otras, funciones públicas. Con el fin de cooperar con el Gobierno Departamental de Santander – Secretaría de Cultura y Turismo, aportará el 30,4 % del valor total del convenio, necesarios para la ejecución de este.

Disponibilidad presupuestal Departamento de Santander: No 25003369 de fecha 08 de noviembre de 2025.

Que, en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión pública de la Secretaría de Planeación de Santander, fue inscrito el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA VIGENCIA 2025			
Ítem	Actividad	CRONOGRAMA	
		MES 1	MES 2
1	Convocatoria de trabajos		
2	Evaluación de trabajos		
3	Logística		
4	Premiación		

Para más información, pueden acercarse a la oficina de la secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 oficina 409 o comunicarse al teléfono 6339666.

Bucaramanga, de 2025.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Siendo las horas () del día del Mes de del año 2025, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Cultura y Turismo, ubicada en el segundo piso de la Gobernación de Santander.

Proyectó: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
Revisó: Lucia Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 20 NOV 2025

Señor
OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
Representante legal
CORPORACION EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio de ASOCIACIÓN.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para celebrar convenio de asociación, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES *PRENSA LIBRE*, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan

ALCANCE DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por alcance la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", que será desarrollado conjuntamente por la Gobernación de Santander y la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre, en el marco de las políticas públicas departamentales de cultura.

El alcance comprende la realización integral del concurso "Luis Enrique Figueroa Rey", incluyendo la convocatoria, selección y participación de artistas locales, la difusión, emisión, transmisión y promoción del evento a nivel departamental y la logística del evento para la entrega de estímulos o reconocimientos a los ganadores y participantes destacados.

En términos generales, el alcance abarca todas las fases necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto propuesto, asegurando la articulación con las políticas culturales del departamento, la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Convocatoria de Trabajos				
ITEM	**COMPONENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**
1.1	Director De Proyecto	Persona -mes	1	1.3
1.2	Profesionales de apoyo a la gestión	Persona -mes	3	1.3
1.3	Auxiliar administrativo	Persona -mes	4	1.3
1.4	Coordinador De Logística	Persona -mes	2	1.3
1.5	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1	1.3
1.6	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video con duración máxima de un (1) minuto anunciado la convocatoria de los premios	unidad	1	1.3
1.7	Plan De Medios	unidad	1	1.3

2. Evaluación de trabajos				
ITEM	**COMPONENTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**
2.1	Auxiliar administrativo para recepción De Trabajos - Plataformas. (3)	Persona -mes	7	1,3

2.2	Jurados de trayectoria nacional en periodismo virtual, prensa, radio y televisión/ fotografía	Persona	3	1,3
2.3	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	Unidad	1	1,3

3. Logística				
ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
3.1.	Logística para premiación (Alquiler de auditorio con 300 sillas tipo sala de cine, alquiler de 5 pantallas, 20 personas del equipo logístico, 2 consolas de sonido y 20 luces para la ambientación de espacio para el evento con capacidad máxima de 300 personas)	Paquete	1	1,3
3.2	Placas de reconocimiento	Unidad	17	1,3
3.3.	Diplomas	Unidad	17	1,3
3.4	Presentador del Evento	Unidad	2	1,3
3.5.	Cortinillas de categorías de los premios con duración máxima de 15 segundos	Unidad	17	1,3
3.6	Transmisión redes sociales	Unidad	1	1,3
3.7.	Transmisión Canal Regional	Unidad	1	1,3

4. PREMIACION				
ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
4.1	Mejor trabajo audiovisual para internet	Unidad	1	1,3
4.2	Mejor trabajo periodismo universitario prensa	Unidad	1	1,3
4.3	Mejor trabajo periodismo universitario radio	Unidad	1	1,3
4.4	Mejor trabajo periodismo universitario Televisión	Unidad	1	1,3
4.5	Mejor crónica o reportaje de interés departamental prensa.	Unidad	1	1,3
4.6	Mejor crónica o reportaje de interés departamental radio.	Unidad	1	1,3
4.7	Mejor crónica o reportaje de interés departamental televisión.	Unidad	1	1,3
4.8	Mejor columna de opinión de temas de interés departamental.	Unidad	1	1,3
4.9	Mejor fotografía periodística.	Unidad	1	1,3
4.10	Mejor trabajo deportivo de interés departamental prensa.	Unidad	1	1,3
4.11	Mejor trabajo deportivo de interés departamental radio.	Unidad	1	1,3
4.12	Mejor trabajo deportivo de interés departamental televisión.	Unidad	1	1,3
4.13	Mejor trabajo de radio comunitaria en Santander.	Unidad	1	1,3
4.14	Mejor trabajo de televisión comunitaria en Santander.	Unidad	1	1,3
4.15	Mejor trabajo de promoción turística de Santander.	Unidad	1	1,3
4.16	Premio a la vida y obra de un periodista santandereano	Unidad	1	1,3
4.17	Mejor caricatura	Unidad	1	1,3

Adicionalmente el asociado debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio.
3. Restituir al departamento de los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.
4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y Turismo.
6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
7. Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la

no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento.

8. Informar al Departamento, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad.
10. El asociado debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
12. Garantizar en el cumplimiento del convenio, el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
13. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio y los estudios previos.
14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
15. Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. El informe debe evidenciar el período y porcentaje de ejecución y acreditar los pagos a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con las obligaciones generales establecidas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Además, se deberá presentar la factura o documento equivalente, de conformidad con las normas contables y tributarias, según lo indicado por la supervisión.
16. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio.
17. Emitir un Certificado de Disponibilidad de recurso del Convenio de asociación, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para sus fines pertinentes.
18. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
19. Cumplir con independencia y autonomía técnica el objeto del convenio.
20. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual La Cámara de Comercio de Bucaramanga deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.
22. Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
23. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio.
24. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.
25. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
26. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
27. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.
28. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
29. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al Asociado.
30. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.
31. No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente.
32. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

ENTREGABLES.

Actividad 1.

- Manual metodológico
- Plan de medios
- Informe técnico de actividades que compile: toda la metodología empleada, datos y análisis de los datos recopilados durante la convocatoria, con los respectivos soportes y evidencias para lo mencionado anteriormente. Este informe no solo reflejará la calidad y transparencia del proceso, sino que también ofrecerá recomendaciones para futuras ediciones del concurso y un plan de seguimiento para asegurar la correcta implementación de las decisiones y premiaciones.

Actividad 2.

- Informe técnico de actividades detallado con las evidencias de todo el proceso de evaluación, con los resultados, incluyendo las puntuaciones y comentarios de los jurados para cada concursante.

Actividad 3.

- Informe técnico de la actividad con respectivos soportes.

Actividad 4.

- Informe técnico de la actividad con respectivos soportes.

EL ASOCIADO además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993:

1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia.
3. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza.

VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado para el convenio de asociación es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 488.874.891.00)** de los cuales el Departamento de Santander aportará la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00)** y la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($176.828.224.00)** que corresponden al 36,2% del valor total del convenio, que dispone la Entidad para el desarrollo del Objeto del convenio.

LA CORPORACION EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE conforme al principio de cooperación y coordinación con el fin de cooperar con el Gobierno Departamental de Santander –Secretaría de Cultura y Turismo aunara esfuerzo aportando el 36,2% del valor del convenio.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido de CUARENTA (40) DÍAS contados desde la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento entregará a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total de los recursos aportados, es decir, la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00)** y determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados POR VALOR DE **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($234.035.000.00)** correspondiente al 75%, de los cuales el 72.76% están destinados a la entrega de recursos económicos según la premiación de las diferentes modalidades del concurso, adicionalmente, con la entrega de: términos de referencia, manual metodológico, cronograma de plan de medios, lanzamiento y divulgación de la convocatoria y un informe técnico que contenga el estado de avance de las actividades de la convocatoria. Un aporte final POR VALOR DE **SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($78.011.667.00)** correspondiente al 25%, desembolsados a la liquidación del convenio, soportándolos con los siguientes entregables: Informe técnico que contenga las evidencias de todo el proceso de evaluación con los resultados, incluyendo las puntuaciones de los jurados para cada concursante, desarrollo de la premiación, del evento y en general de todas las actividades contenidas en el presente convenio. Todos los desembolsos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el Departamento de Santander, o donde el Supervisor lo requiera.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

1. PERSONERIA JURIDICA ENTIDAD CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2. RUT ENTIDAD
3. ACTA DE POSESIÓN REPRESENTANTE LEGAL
4. FACULTADES PARA CONTRATAR
5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADNIA DEL REPESENTANTE LEGAL
6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menor de 50 años)
7. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES SEGURIDAD SOCIAL (ENTIDAD)
8. CERTIFICADO COMPOSICION ACCIONARIA
9. CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORIA (ENTIDAD y del representante legal.)
10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA (ENTIDAD y del representante legal.)
11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
12. CERTIFICADO JUDICIAL POLICIA NACIONAL
13. CERTIFICADO REDAM R/L
14. CERTIFICACION CUENTA CONVENIO PARA CONSIGNAR LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.
15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

16. RELACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOSDEBIDAMENTE LIQUIDADOS DONDE SE EVIDENCIE HABER DESARROLLADO OBJETOS SIMILARES AL DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
17. PROPUESTA; ESTA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO UNA RESEÑA DE LA ENTIDAD DESDE SU FUNDACIÓN Y TRAYECTORIA, EL TÍTULO DEL PROYECTO, EL OBJETO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS ASI COMO LA METODOLOGIA Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON SU RESPECTICO CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO.
18. CERTIFICACION BANCARIA QUE CERTIFIQUE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS AL PRESENTE CONVENIO.

INDEMNIDAD

La entidad contratada estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del asociado con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
VBo: Lucia Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-42
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
		PÁGINA	1 de 5

20 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa se expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

A su vez, el artículo 209 determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Por su parte, los artículos 113 y 298 disponen que los distintos órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y que los departamentos gozan de autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la promoción del desarrollo económico, social y cultural de su territorio.

En concordancia con estas disposiciones, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación. De igual forma, el artículo 6° de la misma ley establece el principio de coordinación y colaboración, que obliga a las entidades a actuar de manera articulada para la consecución de los fines estatales.

En desarrollo de estas disposiciones, la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ha proyectado para la vigencia 2025 continuar con la ejecución del proyecto **"**FORTALECIMIETO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"**, como parte de la implementación del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024–2027", cuyo propósito es reconocer y exaltar la labor periodística como herramienta de creación de contenido, desarrollo social y fortalecimiento de la identidad cultural santandereana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el periodismo cumple un papel esencial en la sociedad contemporánea como vehículo de información, análisis, educación y participación. Es una herramienta de fortalecimiento democrático que permite el ejercicio del derecho fundamental a la información, fomenta la libertad de expresión, contribuye a la formación de opinión pública y actúa como garante de la transparencia y la rendición de cuentas. Además, desde una perspectiva cultural, el periodismo constituye un registro histórico del acontecer cotidiano y un reflejo de la identidad social y regional.

En este sentido, el Concurso Departamental de Periodismo "Luis Enrique Figueroa Rey" se ha consolidado durante más de dos décadas como una estrategia institucional de estímulo, reconocimiento y fortalecimiento del gremio periodístico santandereano, al promover la excelencia, la ética y la creatividad en el ejercicio profesional de la comunicación social.

Desde su creación mediante el Decreto Departamental No. 0026 del 8 de febrero de 1996, y sus sucesivas actualizaciones —Decretos 0028 de 1997, 038 de 2001, 0233 de 2006 y 2007, 0210 de 2008, 0184 de 2009, 0195 y 0197 de 2010, 0156 de 2011, 0357 de 2012, 036 de 2013, 0300 de 2014 y 0466 de 2020— el concurso se ha convertido en el evento cultural más representativo del gremio periodístico en Santander.

El Decreto 0300 de 2014, compilado y actualizado por el Decreto 0466 de 2020, formaliza la reglamentación del concurso y establece sus categorías, criterios de evaluación y modalidades de participación, constituyéndose en un instrumento de política pública cultural.

Este concurso reconoce la labor de los comunicadores en 17 categorías, que incluyen prensa escrita, radio, televisión, fotografía, caricatura, periodismo universitario, deportivo, comunitario y de promoción turística, entre otras. Su desarrollo contribuye a dinamizar la actividad cultural, estimular la creatividad y fortalecer la identidad regional, al tiempo que proyecta a Santander como un territorio comprometido con la libertad de prensa y el desarrollo comunicacional.

El evento, además de su relevancia cultural, tiene un impacto social, económico y turístico, al atraer a participantes y medios de comunicación de distintas provincias, movilizar recursos locales, promover la economía creativa, incentivar el turismo cultural y fortalecer la imagen del departamento a nivel nacional. De esta manera, el concurso se convierte en un espacio de articulación entre la cultura, la educación, los medios de comunicación y el sector empresarial.

Por lo anterior, el presente convenio comprende la realización integral del Concurso Departamental de Periodismo "Luis Enrique Figueroa Rey", incluyendo la convocatoria, selección y participación de periodistas y comunicadores locales, la difusión, emisión, transmisión y promoción del evento a nivel departamental, y la logística necesaria para la ceremonia de premiación y la entrega de estímulos o reconocimientos a los ganadores y participantes destacados.

El alcance del proyecto abarca todas las fases necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto propuesto, asegurando la articulación con las políticas culturales del departamento, la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

Así las cosas y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso CT–Solicitud de Información–Propuesta 25-14. Mediante este procedimiento se convocó a entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad (ESAL) para postularse como aliado estratégico en la ejecución del proyecto, estableciéndose como requisito la obligación de cofinanciar la iniciativa mediante un aporte en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio proyectado.

Como resultado de la invitación, se recibió una manifestación de interés por parte de la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre, entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia verificable en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales, aspectos pertinentes para el alcance del proyecto. La Corporación radicó oficialmente su propuesta, en la cual expresó su disposición para participar como aliado estratégico y acreditó su capacidad para asumir el aporte económico mínimo exigido, correspondiente al 30 % del valor total del convenio.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre fue la única entidad que manifestó interés en asociarse para la ejecución del proyecto, y que adicionalmente acredita idoneidad, trayectoria y experiencia pertinente, se considera procedente avanzar en la articulación de esfuerzos entre la Gobernación de Santander y dicha entidad sin ánimo de lucro.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de fortalecer y consolidar iniciativas que impulsen el desarrollo cultural y turístico del departamento, mediante la implementación de políticas y acciones efectivas orientadas a dinamizar la economía local, promover la inversión, ampliar y cualificar la oferta turística y cultural, y estimular la participación ciudadana, particularmente a través del reconocimiento y visibilización del gremio periodístico como actor estratégico en la difusión, apropiación y fortalecimiento de la identidad territorial.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE se identifica como aliado estratégico idóneo para la ejecución del convenio, por su reconocida experiencia en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales, su capacidad técnica y administrativa, su conocimiento del mercado regional y su legitimidad ante el gremio periodístico santandereano.

Esta corporación ha demostrado un compromiso sostenido con la promoción de la comunicación responsable, la educación cívica, la inclusión social y la difusión de contenidos culturales de impacto regional, factores que garantizan la idoneidad exigida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Dado lo anterior, la Gobernación de Santander considera plenamente justificada la necesidad de celebrar un convenio de asociación con la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo "Tiempo de Santander 2024–2027".

Plan De Desarrollo	**Eje Temático**	EJE PROSPERIDAD
"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"	**Sector**	ES TIEMPO DE LA CULTURA
	Programa Plan de Desarrollo	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS (3301)
	Meta de Producto	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" DE SANTANDER.
	Meta de Resultado	AUMENTAR A 6,5 EL PUNTAJE DEPARTAMENTAL CULTURAL.

Lo anterior con el propósito de fortalecer las actividades culturales del departamento, promover la libertad de expresión, reconocer la labor periodística y generar un impacto positivo en la identidad, la participación y el desarrollo social y cultural de la región.

Que el plazo del convenio de asociación se estima en **CUARENTA (40) DÍAS.**

CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

El artículo 209 de la constitución Política prescribe que:

(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política prescribe que:

(…) El *Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin*

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El presente Convenio de Asociación se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del asociado, una entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades que hacen parte del presente acuerdo de voluntades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio.

Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, para/seleccionar al proponente, deberá darse cumplimiento a establecido en el Decreto 092 de 2017,,el cual frente al aporte otorgado por el asociado señala:

***"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que arestas les asigna la Ley a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (Lo subrayado fuera de texto).*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Asimismo, Con base en el Título III del Manual de Contratación del Departamento de Santander, señala en el numeral 3.7.9 el procedimiento Contratación con Empresas Sin Ánimo de Lucro, y señala que:

"De manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en los siguientes casos: (...) Cuando se celebren convenio de asociación a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y al ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción mayoro igual al 30%de su valor total".

"Es así, que la capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la experiencia, su estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización y su reputación según sea el caso, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el presente proceso de selección."

Que el asociado en el presente Convenio de Asociación es la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 804.014.892-0, conforme se acredita en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

De acuerdo con sus estatutos sociales, la entidad tiene naturaleza jurídica privada, en tanto se constituye como una organización social, no gubernamental y sin ánimo de lucro, que desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la ley, sus estatutos internos y las demás disposiciones normativas aplicables a las entidades del sector solidario y sin ánimo de lucro.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE fue creada mediante Acta de Constitución y Adopción de Estatutos suscrita el 10 de febrero de 2003 por los socios fundadores en la ciudad de Bucaramanga, e inscrita en la

Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de marzo de 2003, bajo el número de matrícula 13.699 del Libro I. En virtud de dicho registro, se reconoce la existencia legal de la entidad como una organización sin ánimo de lucro autónoma, dedicada a la consultoría y los servicios profesionales, cuyas acciones están orientadas a la promoción y la generación de herramientas de comunicación y publicidad para los medios y comunidades que lo requieran en pro el desarrollo social y la igualdad de oportunidades. Lo anterior de conformidad con lo previsto en sus estatutos y en la normativa vigente.

OBJETO A CONTRATAR: El objeto del convenio a suscribir es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES *PRENSA LIBRE*, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor estimado para el convenio de asociación es la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($503.141.558.00)** de los cuales el Departamento de Santander aportará la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($324.400.000.00)** y **la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE",** aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($178.741.558.00)** que corresponden al **35,52%** del valor total del convenio, que dispone la Entidad para el desarrollo del Objeto del convenio.

LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en el Palacio Amarillo Cl. 37 #10-36, Bucaramanga, Santander; en la siguiente dirección de correo electrónico: culturayturismo@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Bucaramanga a los _____ días del mes de noviembre del año 2025.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
VBo: Lucia Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

20 NOV 2025

La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE creada mediante Acta de Constitución y Adopción de Estatutos suscrita el 10 de febrero de 2003 por los socios fundadores en la ciudad de Bucaramanga, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de marzo de 2003, bajo el número de matrícula 13.699 del Libro I. identificada con NIT 804.014.892-0, representada por OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.592.187 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, nombrado a través del acta N° 005-05 del 04 de febrero de 2005, en ejercicio de su cargo; es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro autónoma, dedicada a la consultoría y los servicios profesionales, cuyas acciones están orientadas a la promoción y la generación de herramientas de comunicación y publicidad para los medios y comunidades que lo requieran en pro el desarrollo social y la igualdad de oportunidades. Lo anterior de conformidad con lo previsto en sus estatutos y en la normativa vigente.

Es necesario señalar que CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE es una entidad referente en el sector público y privado para la ejecución de convenios de diversa índole en la región. Esto se puede reflejar si se hace un análisis de los convenios y contratos suscritos durante los últimos años, especialmente dirigidos al desarrollo de actividades complementarias relacionadas con la prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, de los cuales podemos destacar los siguiente:

ITEM	ID SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIO N	ESTADO ACTUAL	CONTRATANTE
1	CO1.PCCNTR.4987751	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	$ 87.990.000	25/05/23	22/11/23	LIQUIDADO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	142-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1121-2023 CO1.PCCNTR.4909098 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA	$ 132.901.500	30/06/23	29/12/23	LIQUIDADO	CLINICA GUANE
3	SDS-SDS-PC-003-2023-01	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO PARA FORTALECER ESPACIOS DE INTEGRACION EN EL MARCO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE	$ 214.285.147	7/07/23	16/12/23	LIQUIDADO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA

		DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA					
4	412-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELBORACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVES DE LAS DIFERENTES MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISION, PRENSA, INTERNET Y REDES SOCIALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PLANES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARMANGA	$ 80.000.000	15/11/23	29/12/23	LIQUIDADO	TRANSITO BUCARAMANGA
5	CO1.PCCNTR.4274324	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	$ 87.990.000	6/12/22	30/12/22	LIQUIDADO	GOBERNACION DE SANTANDER
6	CTA-TRO-004-2025	CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS), CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M.	$ 400.000.000	5/05/25	4/05/29	EN CURSO	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
7	099-2025	PRESTAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES, PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCINAL PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.7705500 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC 2025	$ 99.111.960	19/05/25	18/11/25	EN CURSO	CLINICA GUANE

Con lo anterior, se concluye que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE es una entidad con reconocida idoneidad y experiencia, con una trayectoria de más de 2 años en la ejecución de convenios con diferentes entidades públicas y privadas. Esta experiencia es fundamental para la ejecución del objeto a convenir. Además, cuenta con la capacidad técnica y organizacional necesaria para cumplir de manera oportuna y cabal con el objeto del convenio, en función de su organización interna, eficiencia administrativa, solidez financiera y eficaz prestación de las actividades misionales en beneficio social.

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	3 de 3

La entidad dispone de un equipo multidisciplinario de profesionales especializados, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. Esta experiencia y idoneidad acreditan su capacidad para llevar a cabo actividades en diversas áreas, como la prestación de servicios de diseño, creación, producción, distribución y emisión de contenidos de audio y video, destinados a diversas plataformas analógicas y digitales, al igual desarrolla actividades complementarias relacionadas con la prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, entre otras.

Dicha experiencia se encuentra debidamente acreditada y puede verificarse mediante el análisis de contratos y convenios ejecutados en vigencias anteriores, en los cuales se evidencia su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio de Asociación

Bucaramanga,

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto No 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE,** creada mediante Acta de Constitución y Adopción de Estatutos suscrita el 10 de febrero de 2003 por los socios fundadores en la ciudad de Bucaramanga, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de marzo de 2003, bajo el número de matrícula 13.699 del Libro I. con Nit. 804.014.892-0, representada por **OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.592.187** expedida en Bogotá D.C, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, nombrado a través del acta N° 005-05 del 04 de febrero de 2005, en ejercicio de su cargo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE**; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES : A)** Que el artículo 209 de la constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". **B)** Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política prescribe que: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **C)** Que la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 "permite la celebración de convenios de asociación como una modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Estatutos." **D)** Que el Decreto 092 de 2017 señala: *"**Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que arestas les asigna la Ley a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.* **E)** El presente Convenio de Asociación se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del asociado, una entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades que hacen parte del presente acuerdo de voluntades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. **F)** Conforme el establece Decreto 092 de 2017 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso CT–

Solicitud de Información–Propuesta 25-14. Mediante este procedimiento se convocó a entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad (ESAL) para postularse como aliado estratégico en la ejecución del proyecto, estableciéndose como requisito la obligación de cofinanciar la iniciativa mediante un aporte en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio proyectado. **G)** Como resultado de la invitación CT–Solicitud de Información–Propuesta 25-14, se recibió una manifestación de interés, esta por parte de la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre, entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia verificable en la organización de actividades periodísticas, culturales y sociales. La Corporación radicó oficialmente su propuesta, en la cual expresó su disposición para participar como aliado estratégico y acreditó su capacidad para asumir el aporte económico mínimo exigido, correspondiente al 30 % del valor total del convenio. **H)** Teniendo en cuenta que la Corporación Educativa, Social y de Comunicaciones Prensa Libre fue la única entidad que manifestó interés en asociarse para la ejecución del proyecto, y que adicionalmente acredita idoneidad, trayectoria y experiencia pertinente, se consideró procedente avanzar en la articulación de esfuerzos entre la Gobernación de Santander y dicha entidad sin ánimo de lucro suscribiendo el presente convenio. **I)** Que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE es una organización social, no gubernamental y sin ánimo de lucro, que desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la ley, sus estatutos internos y las demás disposiciones normativas aplicables a las entidades del sector solidario y sin ánimo de lucro. **J)** Que, LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE se encuentra facultada para suscribir convenios con entidades públicas o privadas para el desarrollo de proyectos de promoción y generación de herramientas de comunicación y publicidad para los medios y comunidades que lo requieran, igualmente para la producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general **K)** Que existe acto administrativo de la justificación de la Contratación directa, en el cual se invoca la causal jurídica, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto de la contratación y el lugar donde se puede consultar los estudios y documentos previos. **L)** que se hizo la respectiva convocatoria a veedores ciudadanos **M)** Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio de asociación, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la certificación No. 460 del 06 de noviembre de 2025, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20240680000195, Número BPIN 2024004680190, Línea Estratégica: EJE PROSPERIDAD. **N)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del DEPARTAMENTO según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25003369 Rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.51 de fecha 08 de noviembre de 2025, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000.00), del cual se afectará la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00) a favor del presente convenio. **Ñ)** Que el jefe de la Oficina Gestora designará como Supervisor a un funcionario de la secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, según certificación anexa. **O)** Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE aportó entre otros los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, Rut, copia de estatutos de la entidad, certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal donde se verifica que la corporación es de naturaleza privada, documentos legales del representante legal, antecedentes de la entidad y del representante legal, estados financieros del último año gravable, certificación bancaria que demuestra que cuenta con la disponibilidad de los recursos para hacer el aporte del 30,4%, entre otros. En atención a lo anterior, el siguiente convenio de asociación se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO

EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". de conformidad con el proyecto viabilizado y los estudios previos. **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del convenio comprende la realización integral del concurso "Luis Enrique Figueroa Rey", incluyendo la convocatoria, selección y participación de artistas locales, la difusión, emisión, transmisión y promoción del evento a nivel departamental y la logística del evento para la entrega de estímulos o reconocimientos a los ganadores y participantes destacados, para lo cual el asociado deberá ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma y el presupuesto establecido en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente convenio.

A) PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2025									
GOBERNACIÓN DE SANTANDER									
COMPONENTE		UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
							% GOBERNACIÓN DE SANTANDER	% ALIADO	
							63,8	36,2	
				TOTAL		$ 488.874.891	$312.046.667	$ 176.828.224	
1. Convocatoria de trabajos									
1.1	Director De Proyecto (1)	Persona -mes	1	$ 5.800.000	1,3	$ 7.733.333	$ 7.733.333	$ -	
1.2	Profesionales de apoyo a la gestión (3)	Persona -mes	3	$ 4.800.000	1,3	$ 19.200.000	$ 19.200.000	$ -	
1.3	Auxiliar administrativo	Persona -mes	4	$ 3.800.000	1,3	$ 20.266.667	$ 20.266.667	$ -	
1.4	Coordinador De Logística (1)	Persona -mes	2	$ 4.800.000	1,3	$ 12.800.000	$ 12.800.000	$ -	
1.5	Oficinas dotadas con computadores (3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria	unidad	1	$ 7.000.000	1,3	$ 9.333.333	$ 3.080.000	$ 6.253.333	
1.6	Preproducción, producción y postproducción de un (1) video con duración máxima de un (1) minuto anunciado la convocatoria de los premios	unidad	1	$ 9.500.000	1,3	$ 9.500.000	$ -	$ 9.500.000	
1.7	Plan De Medios	unidad	1	$ 20.000.000	1,3	$ 20.000.000	$ -	$ 20.000.000	
VALOR ACTIVIDAD 1						$ 98.833.333	$ 63.080.000	$ 35.753.333	
2. Evaluación de trabajos									
2.1	Auxiliar administrativo y logistico para recepcion De Trabajos - Plataformas. (3)	Persona -mes	7	$ 3.800.000	1,3	$ 35.466.667	$ 35.466.667	$ -	
2.2	Jurados de trayectoria nacional en periodismo virtual, prensa, radio y televisión/ fotografia	persona	3	$ 7.500.000	1,3	$ 22.500.000	$ 22.500.000		
2.3	Oficinas dotadas con computadores	unidad	1	$ 7.000.000	1,3	$ 9.333.333	$ -	$ 9.333.333	

	(3), impresoras(3) y servicio de luz e internet para desarrollo de la convocatoria							
VALOR ACTIVIDAD 2						**$ 67.300.000**	**$ 57.966.667**	**$ 9.333.333**
3. Logística								
3.1.	Logística para premiación (Alquiler de auditorio con 300 sillas tipo sala de cine, alquiler de 5 pantallas, 20 personas del equipo logístico, 2 consolas de sonido y 20 luces para la ambientación de espacio para el evento con capacidad máxima de 300 personas)	Paquete	1	$ 47.730.005	1,3	$ 47.730.005	$ -	$ 47.730.005
3.2	Placas de reconocimiento	unidad	17	$ 100.000	1,3	$ 1.700.000	$ -	$ 1.700.000
3.3.	Diplomas	unidad	17	$ 18.000	1,3	$ 306.000	$ -	$ 306.000
3.4	Presentador del Evento	unidad	2	$ 3.640.000	1,3	$ 7.280.000	$ -	$ 7.280.000
3.5.	Cortinillas de categorias de los premios con duración máxima de 15 segundos	unidad	17	$ 1.780.235	1,3	$ 30.263.995	$ -	$ 30.263.995
3.6	Transmisión redes sociales	unidad	1	$ 7.961.558	1,3	$ 7.961.558	$ -	$ 7.961.558
3.7.	Transmision Canal Regional	unidad	1	$ 36.500.000	1,3	$ 36.500.000	$ -	$ 36.500.000
VALOR ACTIVIDAD 3						**$ 131.741.558**	**$ -**	**$ 131.741.558**
4. PREMIACION								
4.1	Mejor trabajo audiovisual para internet	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.2	Mejor trabajo periodismo universitario prensa	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.3	Mejor trabajo periodismo universitario radio	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.4	Mejor trabajo periodismo universitario Televsión	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.5	Mejor crónica o reportaje de interés departamental prensa.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.6	Mejor crónica o reportaje de interés departamental radio.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.7	Mejor crónica o reportaje de interés departamental televisión.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.8	Mejor columna de opinión de temas de interés departamental.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.9	Mejor fotografía periodística.	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.10	Mejor trabajo deportivo de interés departamental prensa.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -

4.11	Mejor trabajo deportivo de interés departamental radio.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.12	Mejor trabajo deportivo de interés departamental televisión.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.13	Mejor trabajo de radio comunitaria en Santander.	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.14	Mejor trabajo de televisión comunitaria en Santander.	unidad	1	$ 9.000.000	1,3	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
4.15	Mejor trabajo de promoción turística de Santander.	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
4.16	Premio a la vida y obra de un periodista santandereano	unidad	1	$ 20.000.000	1,3	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -
4.17	Mejor caricatura	unidad	1	$ 12.000.000	1,3	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
VALOR ACTIVIDAD 4						**$ 191.000.000**	**$ 191.000.000**	**$ -**

B. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA VIGENCIA 2025			
Ítem	**Actividad**	**CRONOGRAMA**	
		MES 1	**MES 2**
1	Convocatoria de trabajos		
2	Evaluación de trabajos		
3	Logística		
4	Premiación		

TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: Se estima el valor del convenio en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 488.874.891.00)** de los cuales el Departamento de Santander aportará la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($312.046.667.00)** y la **CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE",** aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($176.828.224.00)** que corresponden al 36,2% del valor total del convenio, que dispone la Entidad para el desarrollo del Objeto del convenio. **CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Se determina como forma de entrega de los recursos aportados por el departamento la siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados POR VALOR DE **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($234.035.000.00)** correspondiente al 75%, de los cuales el 72.76% están destinados a la entrega de recursos económicos según la premiación de las diferentes modalidades del concurso, adicionalmente, con la entrega de: términos de referencia, manual metodológico, cronograma de plan de medios, lanzamiento y divulgación de la convocatoria y un informe técnico que contenga el estado de avance de las actividades de la convocatoria. Un aporte final POR VALOR DE **SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($78.011.667.00)** correspondiente al 25%, desembolsados a la liquidación del convenio, soportándolos con los siguientes entregables: Informe técnico que contenga las evidencias de todo el proceso de evaluación con los resultados, incluyendo las puntuaciones de los jurados para cada concursante, desarrollo de la premiación, del evento y en general de todas las actividades contenidas en el presente convenio. Todos los desembolsos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los

documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
25003369	08/11/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.51	PRO - CULTURA INVERSION	$350.000,000.00	$350.000,000.00

QUINTA- PLAZO. - Este convenio tendrá una duración de **CUARENTA (40) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre la Supervisión del DEPARTAMENTO y la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" serán dirimidas por el jefe de la Oficina Gestora, y de no ser posible, ante la autoridad judicial correspondiente. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE":** 1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio. 2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio. 3. Restituir al departamento de los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este. 4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio. 5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y Turismo. 6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. 7. Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. 8. Informar al Departamento, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad. 10. El asociado debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 12. Garantizar en el cumplimiento del convenio, el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas. 13. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio y los estudios previos. 14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. 15. Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. El informe debe evidenciar el período y porcentaje de ejecución y acreditar los pagos a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con las obligaciones generales establecidas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Además, se deberá presentar la factura o documento equivalente, de conformidad con las

normas contables y tributarias, según lo indicado por la supervisión. 16. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio. 17. Emitir un Certificado de Disponibilidad de recurso del Convenio de asociación, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para sus fines pertinentes. 18. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control. 19. Cumplir con independencia y autonomía técnica el objeto del convenio. 20. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. 21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual La Cámara de Comercio de Bucaramanga deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones. 22. Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio. 23.Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio. 24. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. 25. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes. 26. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio. 27. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio. 28. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas. 29. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al Asociado. 30. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento. 31. No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente. 32. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento. **ENTREGABLES**: **Actividad uno (1) con los siguientes entregables**: 1. Manual metodológico. 2. Plan de medios. 3. Informe técnico de actividades que compile: toda la metodología empleada, datos y análisis de los datos recopilados durante la convocatoria, con los respectivos soportes y evidencias para lo mencionado anteriormente. Este informe no solo reflejará la calidad y transparencia del proceso, sino que también ofrecerá recomendaciones para futuras ediciones del concurso y un plan de seguimiento para asegurar la correcta implementación de las decisiones y premiaciones. **Actividad dos (2) con los siguientes entregables**: 1. Informe técnico de actividades detallado con las evidencias de todo el proceso de evaluación, con los resultados, incluyendo las puntuaciones y comentarios de los jurados para cada concursante. **Actividad tres (3) con los siguientes entregables:** 1 Informe técnico de la actividad con respectivos soportes. **Actividad cuatro (4) con los siguientes entregables:** 1. Informe técnico de la actividad con respectivos soportes. La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993: 1.) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2.) Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia. 3.) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 4.) Realizar informes mensuales que contengan Plan de

medios y estrategia de marketing, en sus actividades de la producción audiovisual, Difusión de contenido y las pautas publicitarias a realizar 5.) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza. **B). OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo del Convenio de asociación el Departamento, asume las siguientes obligaciones: 1.) Girar el valor total de su aporte de acuerdo con la forma de pago establecida. 2.) Aprobar los desembolsos que debe realizar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" e impartir instrucciones por escrito por parte del jefe de la oficina gestora del Departamento y del supervisor para que se adelante la cancelación a los pagos a que haya lugar. 3.) Registrar el Convenio de asociación suscrito en el sistema de contratación. 4.) Ejercer la Asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. 5.) Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio por parte de la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", esta deberá restituir inmediatamente al DEPARTAMENTO los fondos desembolsados y que no han sido ejecutados a la fecha y que se encuentran en la cuenta convenio. **DÉCIMA PRIMERA-. CESIÓN:** la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEGUNDA-: SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo con el objeto del convenio. **DÉCIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 subsiguientes de la Ley 1474 de 2011; el Departamento de Santander realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, quien velará por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del DEPARTAMENTO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en las condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Decreto N° 462 del 17 de septiembre de 2021, por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia, cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Solicitar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos. 2.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las garantías a que haya lugar. 3.) Impartir instrucciones y recomendaciones a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del convenio. 4.) Solicitar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" el cumplimiento del objeto contractual, vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. 5.) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo con las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. 6.) Realizar la elaboración de la liquidación del presente convenio. 7.) Revisar y aprobar la orden de pago (si se debiera realizar), que presente la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" 8.) Autorizar la

suspensión del convenio. 9.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este convenio, y 10.) Las demás conforme al manual de contratación del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**. Las partes declaran expresamente que el presente CONVENIO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes, en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el termino de duración de esta. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a.) Por mutuo acuerdo de las partes. b.) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. C.) por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio de asociación no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el alcance del objeto contractual de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el DEPARTAMENTO. **DECIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio será efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE DE BUCARAMANGA como entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios no es obligatoria, la justificación para exigirlas debe estar contenida en los estudios y documentos previos. De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso de que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios. En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del

convenio. Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos: **A.** Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al asociado) por el diez por ciento (10%) del valor aportado por el Departamento por el plazo de la ejecución del convenio y cuatro meses más; **B.** Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal empleado directamente para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones pactadas) por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el plazo de ejecución del convenio y tres años más; **C.** Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO.** Las pólizas deberán presentarse a EL DEPARTAMENTO para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Convenio en la plataforma SECOP II.**VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, la Ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, ante las Procuradurías Judiciales para Asuntos Administrativos, de la Procuraduría General de la Nación. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de EL DEPARTAMENTO, específicamente en los puntos relacionados con los compromisos adquiridos por el DEPARTAMENTO frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **VIGÉSIMA CUARTA: INEMBARGABILIDAD:** Los recursos que el **DEPARTAMENTO** entregue a la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" son inembargables al tenor del artículo 6 de la Ley 179 de 1.994. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Este convenio de asociación se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II por la CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE" - Y EL DEPARTAMENTO, la constitución del registro presupuestal correspondiente, La publicación del convenio estará a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la entidad y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por el Departamento, en la calle 37 # 10 – 30 de Bucaramanga, Santander, y en los correos electrónicos culturayturismo@santander.gov.co, y tramitesforest@santander.gov.co; y, B) La CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES "PRENSA LIBRE", en el correo electrónico prensalibre.tronoticias@hotmail.com

Se firma por las partes intervinientes en Bucaramanga.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
Gerente General y Representante Legal
Corporación "Prensa Libre"

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
Revisó: Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: John Peña - Abogado CPS Of. Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Navarro Borja – Abogado CPS Of. Contratación
V.B: Carlos Román Ochoa – Jefe oficina contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 20 NOV 2025

Doctor (a)
Jorge Ivan Prada Plata

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) del convenio de asociación, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES *PRENSA LIBRE*, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISOR(A) del convenio de asociación con la **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA cuyo** objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES *PRENSA LIBRE*, PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES, ENMARCADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO 'LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY' EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** a Jorge Ivan Prada Plata, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1098696042 de Bucaramanga, adscrito a la Secretaria de Cultura y Turismo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 20 NOV 2025

Firma de notificación,

Jorge Ivan Prada Plata
C.C. 1.098.696.042